

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

| | |
|--|----|
| RESOLUCIONES | 3 |
| RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA | 37 |
| DISPOSICIONES | 38 |
| JUNTA ELECTORAL | 42 |
| LICITACIONES | 43 |
| COLEGIACIONES | 61 |
| TRANSFERENCIAS | 62 |
| CONVOCATORIAS | 63 |
| SOCIEDADES | 71 |
| SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | 83 |
| VARIOS | 84 |

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 440-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-15411462-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramitara el dictado de la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución mencionada ut supra se aprobaron los recálculos de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR;

Que con posterioridad al dictado de la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP, se advierte que debe rectificarse el Anexo 70 (IF-2025-16685368-GDEBA-GMOCEBA) consignado en el artículo 21, siendo el correcto el IF-2025-16971999-GDEBA-GMOCEBA;

Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70 establece que: "en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Que por tal motivo corresponde rectificar el artículo 21 de la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70; Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 21 de la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 21. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario, para la DEMANDA "RESIDENCIAL SEGMENTO NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 67 (IF-2025-16683494-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 68 (IF-2025-16684588-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 69 (IF-2025-16684952-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 70 (IF-2025-16971999-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos

Aires”.

ARTÍCULO 2°. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar a la Subsecretaría de Energía. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 186-SSRHHIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Junio de 2025

VISTO el EX-2024-25678533-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: “Red de Agua Potable-Localidad de Nicanor Olivera” en jurisdicción de Necochea-Licitación Pública N° 22/2022 -según contrato suscripto el día 12 de Julio de 2022-conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que dicha Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. suscribieron con fecha 26 de mayo de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento once millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos con veintidós centavos (\$111.438.400,22) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (7 a 14) correspondientes a los meses de abril a noviembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de ciento diecisiete millones ciento veinticuatro mil veintinueve con dos centavos (\$117.124.021,02), en el mismo período, y efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos veinte con ochenta centavos (\$5.685.620,80), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionando la suma de pesos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis con veintinueve centavos (\$56.856,21) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento setenta mil quinientos sesenta y ocho con sesenta y dos centavos (\$170.568,62) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones novecientos trece mil cuarenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$5.913.045,63);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP,

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L, contratista de la obra: "Red de Agua Potable-Localidad de Nicanor Olivera" en la jurisdicción de Necochea-Licitación Pública N° 22/2022 -según contrato suscripto el día 12 de Julio de 2022- que, agregados como ACTA-2025-18885413-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2025-04447620-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos veinte con ochenta centavos (\$5.685.620,80), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis con veintiún centavos (\$56.856,21) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento setenta mil quinientos sesenta y ocho con sesenta y dos centavos (\$170.568,62) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones novecientos trece mil cuarenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$5.913.045,63).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General -Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- Prorrogado para el Ejercicio 2025 -DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 85 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 581 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.0

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

| | | |
|---------------------------------------|--|-----|
| ACTA-2025-18885413-GDEBA-DPAYCMIYSPGP | 050f2e2970844303e74a1cbdd4aed612a8e5d9b1bc55cf34cdf892fdf3fc014b | Ver |
| IF-2025-04447620-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP | 1c7f338f85e55123c211441091611a6508ced4f7099382daeb4987e870115ccd | Ver |

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 7-SSEMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Junio de 2025

VISTO el EX-2024-35097131-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Nueva E.T. J. B. Casas 33/13,2 Kv y Nueva E.T. Bahía San Blas 33/13,2 Kv", en el partido de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Energía ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos mil ciento sesenta y siete millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con ocho centavos (\$1.167.389.481,08), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Energía;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N°

6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Energía, Anexo I (ACTA-2024-39781255-GDEBA-DPEMIYSPGP; PLIEG-2024-39782154-GDEBA-DPEMIYSPGP; PLIEG-2024-39782231-GDEBA-DPEMIYSPGP; PLIEG-2024-39781876-GDEBA-DPEMIYSPGP; PLANO-2024-10165891-GDEBA-DPEMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-18075350-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Nueva E.T. J. B. Casas 33/13,2 Kv y Nueva E.T. Bahía San Blas 33/13,2 Kv", en el partido de Patagones, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos mil ciento sesenta y siete millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con ocho centavos (\$1.167.389.481,08), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 13 - SP 1 - PY 14216 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 602 - CTA. ESCRITURAL 531313500 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Gustavo Adolfo CAMPAGNER (D.N.I. N° 12.750.262) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUIZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Pablo Fernando Cabra (D.N.I. N° 22.021.477) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gastón Ghioni, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 195-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-10002223-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del llamado al "Quinto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y del Pliego de Bases y Condiciones que regirá la convocatoria, la Ley Nacional N° 18.284, las Leyes N° 13.230 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05, N° 75/20 y N° 312/25, las Resoluciones N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-151-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP y RESO-2024-156-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida de la población;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria; en la promoción, capacitación, fiscalización y control de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín; y participar en la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a promover la seguridad alimentaria y el acceso a la alimentación;

Que la Ley Nacional N° 18.284, declara vigente en todo el territorio nacional con la denominación de "Código Alimentario Argentino", las disposiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial del Reglamento Alimentario aprobado por Decreto N° 141/53 (T.O. según Decreto N° 2126/71);

Que el Código Alimentario Argentino en sus artículos 152 y 154 quater permite la habilitación de cocinas familiares y de establecimientos familiares anexos o no a sus domicilios particulares;

Que la provincia de Buenos Aires, mediante la Ley N° 13.230 adhirió a la Ley Nacional N° 18.284, con la expresa reserva de no menoscabar aquellas facultades no delegadas por la provincia a la Nación en materia alimentaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 inciso 13) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, el citado Decreto en su artículo 10 establece que el Ministerio deberá, a los efectos de poder implementar el régimen establecido, dictar normas complementarias de carácter general que aseguren la concurrencia en igualdad de condiciones de los eventuales beneficiarios y el eficaz cumplimiento de los objetivos que dieron fundamento a dicha norma; Que mediante Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, y lo que permite generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que por vía del Decreto N° 75/20, modificado por su similar N° 312/25, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires previendo entre las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, las de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales de la provincia de Buenos Aires -PUPAAs-, estableciendo así el funcionamiento de las unidades mínimas productivas dedicadas a la elaboración de alimentos en domicilio que, en materia de riesgo sanitario y escala de producción, equivalen a lo establecido en los artículos 152 y 154 quater del Código Alimentario Argentino, ya sea individuales o comunitarias;

Que por Resolución N° RESO-2020-151-GDEBA-MDAGP se llevó a cabo el primer llamado a concurso de proyectos de fortalecimiento de las PUPAAs, el que fuera destinado a productores titulares de pequeñas unidades productivas de alimentos artesanales, de tipo familiar, individual o asociativas dedicadas, para el autoempleo o la producción familiar, que elaboren en cocinas domiciliarias y/o anexas, en el marco del Decreto N° 1037/03, para adquirir herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que estas unidades produzcan;

Que a través de la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP se aprobó un segundo llamado, con resultado ampliamente satisfactorio dado que se receptaron doscientos cincuenta y dos (252) propuestas, resultando admisibles ciento noventa y seis (196) proyectos; mediante la Resolución N° RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó un tercer llamado, admitiéndose doscientos veintitrés (223) propuestas; y mediante la Resolución N° RESO-2024-156-GDEBA-MDAGP se aprobó un cuarto llamado, admitiéndose ciento cincuenta y siete (157) propuestas;

Que en virtud de ello resulta oportuno llevar adelante una quinta convocatoria para producciones de alimentos de pequeña escala, requirentes del apoyo del Estado para poder obtener la inclusión en el circuito formal a través de la articulación de políticas públicas que así lo permitan mediante incentivos económicos que coadyuven tanto al fortalecimiento de los emprendimientos como a la adecuación normativa conforme los criterios más arriba señalados;

Que para ello, es necesario establecer a quiénes está dirigido, qué requisitos deben cumplimentar para su inscripción, las exclusiones para acceder a dichos beneficios, los plazos de presentación y de ejecución, y el análisis por parte de la autoridad de la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico, económico e inclusivo;

Que los proyectos se financiarán con un tope máximo de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-);

Que luce intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que se expidieron la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos conjuntamente con la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía del Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado al "Quinto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos".

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado al "Quinto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", el cual como Anexo Único (IF-2025-10252624-GDEBA-

DIYPAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la evaluación de los proyectos conforme lo previsto en el Anexo Único aprobado mediante el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. La/el aspirante deberá presentar el proyecto conforme el formulario Anexo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo 2°, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Jurisdicción: 1.1.1.13.0.000: Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E. 119 -Programa 15 - Actividad 7 -Finalidad 4 - Función 5 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -U.G. 999 - Inciso 5:

- Principal 1 - Parcial 4 - SubParcial 99.

- Principal 2 - Parcial 1 - SubParcial 99.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-10252624-GDEBA-
DIYPAMDAGP

4ead6dad2dd11b4e67758eb9dad6ab44b935f84036833f286ebd528db9f14970 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 203-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-16854426-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del Decreto N° 641/25, a partir del 1° de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 641/25 se dispuso determinar el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función para el personal que revista en las Plantas Permanente -con y sin estabilidad- y Temporaria -Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorio Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a partir del 1° de mayo de 2025, en los términos allí establecidos;

Que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %) a los fines de determinar el monto de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función se efectivizará en forma gradual y progresiva en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: 23 % desde el 1° de mayo de 2025, 46 % desde el 1° de agosto de 2025, 69 % desde el 1° de noviembre de 2025, 92 % desde el 1° de febrero de 2026 y 115 % desde el 1° de mayo de 2026;

Que a través del artículo 18 del Decreto N° 641/25 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en ese sentido, obran en el Anexo (IF-2025-17490264-GDEBA-DDDPPMDAGP) la nómina de las/os agentes a los cuales se les otorga la bonificación prevista en el artículo 1° del Decreto N° 641/25;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante éste organismo, evaluó que todas/os las/os agentes comprendidas/os en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos del Anexo que por la presente se aprueba;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión propiciada se materializa como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1° de mayo de 2025 la bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 1° del Decreto N° 641/25 a las/os agentes que se nominan en el Anexo (IF-2025-17490264-GDEBA-DDDPPMDAGP) que forma parte integrante de la presente, quienes revistan en las condiciones que en

cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Determinar, que el monto de la Bonificación Por Título Universitario de Grado atinente a la función, aludido en el artículo 1° de la presente, se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1° de mayo de 2025, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales de acuerdo a lo normado en el artículo 7° del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-17490264-GDEBA-
DDPPMDAGP

b6801b091d9064a4d88ea99df3830c5eac424f304917987db2d67c66298677fd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 204-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-16854336-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función, para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del Decreto N° 641/25, a partir del 1° de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 641/25 se dispuso determinar el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función para el personal que revista en las Plantas Permanente -con y sin estabilidad- y Temporaria -Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorio Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a partir del 1° de mayo de 2025, en los términos allí establecidos;

Que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %) a los fines de determinar el monto de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función se efectivizará en forma gradual y progresiva en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: 23 % desde el 1° de mayo de 2025, 46 % desde el 1° de agosto de 2025, 69 % desde el 1° de noviembre de 2025, 92 % desde el 1° de febrero de 2026 y 115 % desde el 1° de mayo de 2026;

Que a través del artículo 18 del Decreto N° 641/25 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las provisiones allí dispuestas;

Que en ese sentido, obran en el Anexo (IF-2025-17655420-GDEBA-DDPPMDAGP) la nómina de las/os agentes a los cuales se les otorga la bonificación prevista en el artículo 1 del Decreto N° 641/25;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante éste organismo, evaluó que todas/os las/os agentes comprendidas/os en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos del Anexo que por la presente se aprueba;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión propiciada se materializa como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto N° 641/25;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1° de mayo de 2025 la bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 1° del Decreto N° 641/25, a las/os agentes que se nominan en el Anexo (IF-2025-17655420-GDEBA-DDPPMDAGP) que forma parte integrante de la presente, quienes revistan en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Determinar, que el monto de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función, aludido en el artículo 1° de la presente, se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1° de mayo de 2025, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales de acuerdo a lo normado en el artículo 7° del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-17655420-GDEBA-
DDDPMDAGP

4905b8792401246ce6cc80bce234c467b95be7f193e12523bae02ecf7be127bf [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 957-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-14082470-GDEBA-DDDPMDMDCGP, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por Franco Ariel ORONO al cargo de Director Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, en la Subsecretaría de Deportes, en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que Franco Ariel ORONO presentó la renuncia a partir del 1º de abril de 2025, al cargo de Director Provincial de Torneos y Eventos Deportivos dependiente de la Subsecretaría de Deportes, en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que había sido designado mediante RESO-2023-487-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1969/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Deportes, a partir del 1º de abril de 2025, la renuncia de Franco Ariel ORONO (DNI N° 29.197.942 - Clase 1982), al cargo de Director Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, en el que fuera designado mediante RESO-2023-487-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Requerir a Franco Ariel ORONO (DNI N° 29.197.942 - Clase 1982), que en el plazo de treinta (30) días hábiles, presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 163-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-12202329-GDEBA-DSTEMTRAGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo entre la Dirección Provincial de la Verificación técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires y los representantes de las empresas concesionarias del sistema, la Ley N° 13.927, el Decreto N° 2.103/22, las Resoluciones N° 84/2023, N° 2/2024 y N° 220/2024 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 13.927, sus modificatorias y del Decreto N° 2.103/22, se estableció el sistema de Verificación Técnica Vehicular, consistente en un régimen de inspecciones técnicas, determinadas, tarifadas, periódicas y obligatorias, aplicables a todos los vehículos matriculados en la Provincia de Buenos Aires;

Que el mentado Decreto regula el nuevo sistema de verificación de las condiciones técnicas de circulación del parque automotor de la Provincia de Buenos Aires, la forma de prestación del servicio de verificación y la distribución territorial, como así también la instalación y funcionamiento de las plantas de verificación en todo el territorio provincial;

Que mediante RESO-2023-84-GDEBA-MTRAGP de este Ministerio de Transporte se aprobó la documentación licitatoria que rige el llamado a licitación pública nacional e internacional para la concesión de la explotación del servicio de verificación técnica vehicularlos;

Que, en cuanto al régimen tarifario, el artículo 28 del Capítulo VI del Anexo Único del aludido Decreto N° 2.103/22, denominado "Tarifa y Canon", prevé que la tarifa y su estructura estará determinada por la Autoridad de Aplicación y establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y en el Contrato de Concesión, en tanto su

artículo 30 ordena que la misma deberá tener un precio justo, teniendo en cuenta la ecuación económica financiera que permita la sustentabilidad a lo largo del tiempo del sistema. Por su parte, el artículo 31 prevé que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Contrato de Concesión establecerán los mecanismos de actualización ordinarios y extraordinarios de la tarifa;

Que, a través del artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se determina que la tarifa básica para vehículos de hasta 2.500 kg. de peso ("Tarifa Básica" o "T.B.") es equivalente al 7 % del salario básico ("Salario básico" o "S.B.") del operario "categoría 1", según la escala salarial SMATA CAVEA Convenio Colectivo de Trabajo N° 594/10, firmado entre los concesionarios y el SMATA; mientras que el artículo 57 ordena que dicha tarifa será actualizada semestralmente teniendo en cuenta la variación del salario básico del operario "categoría 1";

Que la última actualización tarifaria se llevó a cabo, mediante Resolución N° 220/2024 de esta Cartera ministerial, se estipuló un aumento escalonado en tres etapas como consecuencia del acuerdo CAVEA SMATA de fecha 8 de julio de 2024, aplicándose un 33,33 % en cada bimestre hasta lograr el 100 % del valor de la tarifa plena: la primera, hasta el mes de septiembre inclusive, con una tarifa que asciende a pesos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cinco con veintidós centavos (\$44.175,21) IVA incluido, para la segunda etapa, la cual comprende los meses de octubre y noviembre de 2024, una tarifa total de pesos cincuenta y tres mil ochocientos diecinueve con veintiséis centavos (\$53.819,26) IVA incluido y en la última etapa que comprende el mes de diciembre una tarifa total de sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con treinta centavos (\$63.463,30) IVA incluido (equivalente al 100 % del valor de la tarifa plena);

Que oportunamente, las empresas concesionarias representadas por la Cámara Argentina de Verificadores de Automotores (CAVEA) realizaron una presentación solicitando la determinación de la nueva tarifa básica para ser aplicada para el siguiente semestre, no obstante ello, por voluntad de las partes de común acuerdo, deciden aplazar transitoriamente la aplicación de la nueva tarifa básica, a los efectos de evitar un impacto negativo en los usuarios ante la situación de ajuste general por el que transita la economía del país y, en particular la provincia;

Que, en virtud de dichas circunstancias excepcionales, se firmó el Acta- Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2025, agregado como IF-2025-12190133-DPVTVMGTRAGP, entre la dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular y los representantes de las concesionarias, a los efectos de suspender por el plazo de 90 días, la aplicación del nuevo valor de la Tarifa básica, para el semestre que comenzaba a regir a partir del 5 de abril de 2025 (orden 10);

Que la Subsecretaría de Transporte Terrestre tomó conocimiento de las presentes actuaciones (orden 15);

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia (órdenes N° 30, 55 y 68 respectivamente);

Que en tal sentido, se ha receptado la sugerencia de Asesoría General de Gobierno en relación a adjuntar a los presentes la renuncia expresa de las empresas concesionarias al aumento de la tarifa (orden 44);

Que, verificado el cumplimiento de los extremos normativos indicados supra y la debida intervención de los Organismos de asesoramiento y control, deviene oportuno y conveniente aprobar el Acta Acuerdo firmada por la Dirección Provincial de la Verificación técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires y los representantes de las empresas concesionarias del sistema de verificación técnica de vehículos de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 inciso 9° de la Ley N° 15.477 y el artículo 28 del Anexo Único del Decreto N° 2.103/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo firmada por la Dirección Provincial de la Verificación técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires y los representantes de las empresas concesionarias del sistema de verificación técnica de vehículos de la Provincia de Buenos Aires, que como IF-2025-12190133-DPVTVMGTRAGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Suspender la aplicación de la RESO-2024-220-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 165-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-19336995-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramita la limitación de la designación de Marcelo Jorge PERALTA como Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial en el Departamento Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión fue impulsada por el Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, con vigencia a partir del día 2 de junio de 2025 (orden 4);

Que mediante la RESO-2023-139-GDEBA-MTRAGP se designó a Marcelo Jorge PERALTA (DNI N° 20.633.417, Clase 1969), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, en el cargo de Planta Permanente Sin Estabilidad - Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, con rango y remuneración equivalente a Director, en el Departamento de Mar del Plata; unidad orgánica que, entre otras, fuera absorbida por el Ministerio de Transporte mediante el Decreto N° 382/22, ratificado por su similar N° 126/23 B;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certificó que el nombrado no registra sumarios administrativos pendientes de resolución (orden 12);
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informó al Instituto de Obra Médico Asistencial la baja del nombrado (orden 10);
Que se aduna la notificación de la limitación de funciones al mentado agente (orden 5);
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (órdenes 21);
Que lo tramitado se ajusta a lo normado en los artículos 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial - Departamento Mar del Plata, a partir del día 2 de junio de 2025, con ajuste a lo normado en el artículo 107 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, la designación de Marcelo Jorge PERALTA (DNI N° 20.633.417, Clase 1969), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, con rango y remuneración equivalente a Director de la citada norma legal, para el que fuera designado mediante la RESO-2023-139-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Marcelo Jorge PERALTA (DNI N° 20.633.417, Clase 1969) que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, cumplimente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15000 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 192-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-13568805-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra "Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II" en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y aplicación del Decreto N°1299/16 y su modificatorio;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ejecución de la red para alumbrado público y baja tensión, con la ejecución de aproximadamente: 8.250 mts en Barrio Evita, 8.144 mts en Barrio Tierras Argentinas, 5.790 mts en Barrio Más Barrios y 1.648 mts en Barrio Caracol II;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025;

Que se prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, por su parte, luce incorporada la no objeción a la documentación técnica de la obra de marras emitida por el Banco;

Que, en el marco de la IAO 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra "Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II" en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025, y prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registró el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-16734207-GDEBA-DPPUOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-18360252-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planos Típicos" (PLANO-2025-18360271-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-18360375-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica" (PLIEG-2025-18360291-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-13989307-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-18518759-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 2 de julio de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14240-OBRA 55 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (10 %) del monto del contrato.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Facundo Nuñez Monasterio (DNI 32.714.793), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 213-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-16849850-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021 y su reglamentación, y la Ley N° 14.449 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa de Obra Pública para la realización de la obra "Construcción de equipamiento Taller Protegido. Tapalqué", Partido de Tapalqué, Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los artículos 3°, 9° inciso d) y 10 de Ley N° 6021;

Que, asimismo, la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional y, c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, a orden 4, realizó el requerimiento basado en la imperiosa necesidad de llevar a cabo las intervenciones de obra que el Proyecto en cuestión prevé y el impacto en la mejora de la calidad de vida que genera en las familias que habitan en el lugar;

Que, sobre esa plataforma, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción del equipamiento Taller Protegido en el predio ubicado en la intersección de Avenida Circunvalación Leandro N. Alem y calle Martín Fierro del Municipio de Tapalqué, con el objetivo de garantizar un espacio físico adecuado que permita el desarrollo de actividades de capacitación, formación laboral e inclusión social para personas con discapacidad, promoviendo su autonomía, participación e integración en la comunidad;

Que, por su parte, se prevé la ejecución de un edificio que incluya un salón de usos múltiples (SUM) destinado a actividades de producción, capacitación, recreación y ocio, que sea amplio para el cómodo desarrollo de las mismas, con expansión hacia dos galerías semicubiertas; un patio exterior con parquización y forestación para favorecer el esparcimiento de las personas y una oficina para realizar tareas administrativas, y un área de servicios que comprenda cocina-comedor y baños, fundamentales para las actividades de formación gastronómica y para asegurar condiciones necesarias para la permanencia de las personas que participen de los talleres;

Que el presupuesto oficial de los trabajos asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 78/100 (\$445.074.675,78), utilizando como mes base diciembre 2024;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos;

Que, en el marco de lo establecido en la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de un monto máximo equivalente al 10 % (diez por ciento) del total del contrato, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que se ha incorporado la intervención del Consejo de Obras Públicas en su dictamen técnico IF-2025-11627328-GDEBA-COPMIYSPGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° inciso d) y 10° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Contratación Directa de Obra Pública para la realización de la obra "Construcción de equipamiento Taller Protegido. Tapalqué", Partido de Tapalqué, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 78/100 (\$445.074.675,78), y prevé un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, debiendo la Dirección de Compras y Contrataciones requerir al menos tres cotizaciones a empresas del rubro.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-12935733-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-17017831-GDEBA-DPIUOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" y "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares" (PLIEG-2025-12936007-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Anexo planilla de Informes de Gestión Ambiental y Social" (IF2025-10365592-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria técnica estructuras" (PLIEG-2025-12936198-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-12937679-GDEBADPTYLLOPISU), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cotizaciones.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14015 - OBRA 74 - Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto del contrato.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 7°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 105-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Junio de 2025

VISTO, el EX-2025-00811895-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, y modificatorios, -reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640, en virtud de incumplimiento suscitado en el marco del Procedimiento Abreviado N° 210/23 tendiente a la adquisición de Heparina Sódica y otros medicamentos, para el Hospital Interzonal de Agudos "Dr. José Penna" de Bahía Blanca;

Que a través del EX-2023-23042910-GDEBA-HIGDJPMSALGP tramitó la contratación de referencia, cuyos antecedentes se encuentran glosados en el orden 2 de los presentes actuados;

Que del análisis de dichas actuaciones surge que a través de la DISPO-2023-290-GDEBAHIGDJPMSALGP se adjudicaron a la firma de referencia los renglones N° 1 y 3 por un monto total de pesos seis millones setecientos noventa y ocho mil con 00/100 (\$6.798.000,00). En consecuencia, se libró la Orden de Compra N° 1079/23;

Que, atento a la falta de entrega de los insumos adjudicados en la referida Orden de Compra, con fecha 17/11/2023 (orden 198), se intimó a la firma para que en el plazo perentorio de 72 hs. cumpla con el objeto de la misma, persistiendo de todas maneras el incumplimiento;

Que, a su turno, y de manera previa al dictado del acto rescisorio, intervinieron Asesoría General de Gobierno (orden 125), Contaduría General de la Provincia (orden 132) y Fiscalía de Estado (orden 140), siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que rescinda parcialmente la referida orden de compra y aplique las penalidades contractuales pertinentes;

Que, finalmente, mediante DISPO-2024-1507-GDEBA-HIGDJPMSALGP y su rectificatoria DISPO-2024-2119-GDEBA-HIGDJPMSALGP, el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal "Dr José Penna" dispuso rescindir parcialmente la Orden de Compra N° 1079/23 y aplicar la penalidad prevista en el Artículo 24, apartado 2, punto 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un monto total de pesos ciento doce mil quinientos setenta y cinco con 00/100 (\$112.575,00);

Que, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que la firma abonó la penalidad mencionada ut-supra, encontrándose a orden 197 del expediente de origen, el comprobante de pago de la misma;

Que, en el acto que dispuso imponerle al co-contratante la aplicación de la penalidad prevista en el Artículo 24, apartado 2, punto 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 en virtud de la falta de entrega de los bienes requeridos, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24 del Decreto mencionado;

Que, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto N° 59/19, se han procedido a registrar en el legajo del proveedor las penalidades aplicadas, conforme surge de la constancia incorporada en el orden 4, del expediente sancionatorio;

Que, la mencionada Dirección Provincial indica que se tiene en consideración que la rescisión contractual fue efectuada de forma parcial y no total, por lo que entiende pertinente encuadrar la conducta de la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640, en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en la PD-2025-06604451-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2025-06649970-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, de acuerdo a las constancias de autos, en el orden 11 luce agregado el descargo presentado por el proveedor;

Que, a orden 12, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, no existen argumentos esgrimidos por el proveedor a fin de excusarse por los incumplimientos suscitados para ser analizados en esta instancia, por tanto, entiende que no corresponde hacer lugar al descargo presentado por la firma Santiago Gavazza Representaciones S.R.L. y seguir adelante con la sanción de apercibimiento propiciada en el informe que luce en el orden 7, del expediente sancionatorio;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394, prorrogada por el Decreto N° 3681/2024), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/23), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640 la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640 la sanción de apercibimiento prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, en atención a las razones expuestas en los

considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 106-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 10 de Junio de 2025

VISTO, el EX-2025-00812859-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, y modificatorio, -reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640, en virtud de incumplimiento suscitado en el marco del Procedimiento Abreviado N° 213/23 tendiente a la adquisición de complejo protrombínico inyectable y otros medicamentos para el Hospital Interzonal de Agudos "Dr. José Penna" de Bahía Blanca;

Que por EX-2023-23780772-GDEBA-HIGDJPMSALGP tramitó la contratación de referencia, cuyos antecedentes se encuentran glosados en el orden 2 de los presentes actuados;

Que del análisis de dichas actuaciones surge que a través de la DISPO-2023-411-GDEBAHIGDJPMSALGP, se adjudicaron a la firma de referencia los renglones N° 1, 5, 7, 8, 10 por un monto de pesos dos millones doscientos veintitrés mil quinientos pesos con 00/100 (\$2.223.500,00). En consecuencia se libró la Orden de Compra N° 1094/23;

Que, posteriormente, y atento la necesidad del nosocomio de contar con mayor cantidad de insumos de la adjudicada inicialmente, a través de las DISPO-2023-1360-GDEBA-HIGDJPMSALGP y DISPO-2023-1924-GDEBA-HIGDJPMSALGP se aprobaron las ampliaciones, y se emitieron las Órdenes de Compra ampliatorias N° 1371/23 por el renglón 5 y la N° 64/24 por los renglones 1, 7, 8 y 10;

Que, ante la falta de entrega de los insumos adjudicados en la primigenia Orden de Compra, con fecha 14/12/2023 se intimó a la firma para que en el plazo perentorio de 72 hs. de cumplimiento a la misma, persistiendo de todas maneras el incumplimiento;

Que, a su turno, y de manera previa al dictado del acto rescisorio, intervinieron Asesoría General de Gobierno (orden 113), Contaduría General de la Provincia (orden 124) y Fiscalía de Estado (orden 130), siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que rescinda parcialmente la referida orden de compra y aplique las penalidades contractuales pertinentes;

Que, finalmente, mediante la DISPO-2024-2139-GDEBA-HIGDJPMSALGP el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal "Dr José Penna" dispuso rescindir parcialmente la Orden de Compra N° 1094/2023 y aplicar la penalidad prevista en el Artículo 24, apartado 2, punto 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un monto total de pesos mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$1.850,00);

Que, la Dirección de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos de la Tesorería General de la Provincia informó, a través del IF-2024-33964177-GDEBA-DRRYPGTGP, que la firma abonó la penalidad mencionada ut-supra, encontrándose a orden 158 del expediente de origen, el comprobante de pago de la misma;

Que, en el acto que dispuso imponerle al co-contratante la aplicación de la penalidad prevista en el artículo 24, apartado 2, punto 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 en virtud de la falta de entrega de los bienes requeridos, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24 del Decreto mencionado;

Que, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto N° 59/19, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor las penalidades aplicadas, conforme surge de la constancia incorporada en el orden 4, del expediente sancionatorio;

Que, la mencionada Dirección Provincial indica que se tiene en consideración que la rescisión contractual fue efectuada de forma parcial y no total, por lo que entiende pertinente encuadrar la conducta de la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640, en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en la PD-2025-06604186-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2025-06665524-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, de acuerdo a las constancias de autos, en el orden 9 luce agregado el descargo presentado por el proveedor;

Que, a orden 10, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, no existen argumentos esgrimidos por el proveedor a fin de excusarse por los incumplimientos suscitados para ser analizados en esta instancia, por tanto, entiende que no corresponde hacer lugar al descargo presentado por la firma Santiago Gavazza Representaciones S.R.L. y seguir adelante con la sanción de apercibimiento propiciada en el informe que luce en el orden 5, del expediente sancionatorio;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/23), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N°

100640 la sanción de apercibimiento propiciada;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640 la sanción de apercibimiento prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 107-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Junio de 2025

VISTO, el EX-2025-00812026-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra el proveedor SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640, en virtud de incumplimiento suscitado en el marco de la Licitación Privada N° 16/23 tendiente a la adquisición de CLONAZEPAM 2 MG COMP Y OTROS MEDICAMENTOS, para el Hospital Interzonal de Agudos "Dr. José Penna" de Bahía Blanca;
Que a través del EX-2022-43117049-GDEBA-HIGDJPMSALGP tramitó la contratación de referencia, cuyos antecedentes se encuentran glosados en el orden 2 de los presentes actuados;

Que, del análisis de dichas actuaciones, surge que a través de la DISPO-2023-2133-GDEBA-DPHMSALGP se adjudicaron a la firma de referencia los renglones N° 6, 8, 9, 10, 12 y 15 por un monto total de PESOS SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$700.400,00). En consecuencia, se libró la Orden de Compra N° 439/23;

Que, posteriormente, y atento la necesidad del nosocomio de contar con mayor cantidad de insumos de los adjudicados inicialmente, se dictaron las DISPC-2023-441-GDEBA-DPHMSALGP y DISPC-2023-817-GDEBA-DPHMSALGP y se emitieron la Órdenes de Compra ampliatorias N° 802/23 y N° 972/23 respectivamente;

Que, atento a la falta de entrega de los insumos adjudicados en la última Orden de Compra referenciada, con fecha 21/11/2023 (orden 169), se intimó a la firma para que en el plazo perentorio de 72 hs. cumpla con el objeto de la misma, persistiendo de todas maneras el incumplimiento;

Que, a su turno, y de manera previa al dictado del acto rescisorio, intervinieron Asesoría General de Gobierno (orden 178), Contaduría General de la Provincia (orden 186) y Fiscalía de Estado (orden 193), siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que rescinda parcialmente la referida orden de compra y aplique las penalidades contractuales pertinentes;

Que, finalmente, mediante DISPO-2024-731-GDEBA-HIGDJPMSALGP, su rectificatoria DISPO-2024-1148-GDEBA-HIGDJPMSALGP y su ampliatoria DISPO-2024-2168-GDEBA-HIGDJPMSALGP, el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal "Dr José Penna" dispuso rescindir parcialmente la Orden de Compra N° 972/23 y aplicar la penalidad prevista en el Artículo 24, apartado 2, punto 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un monto total de pesos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y dos con 00/100 (\$43.892,00);

Que, la Subdirección de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos de la Tesorería General de la Provincia informó, a través del IF-2024-30440929-GDEBA-SDRRYPGTG, que la firma abonó la penalidad mencionada ut-supra, encontrándose en los órdenes 210 y 241 del expediente de origen, los comprobantes de pago de la misma;

Que, en el acto que dispuso imponerle al co-contratante la aplicación de la penalidad prevista en el Artículo 24, apartado 2, punto 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 en virtud de la falta de entrega de los bienes requeridos, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24 del Decreto citado;

Que, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, se han procedido a registrar en el legajo del proveedor las penalidades aplicadas, conforme surge de la constancia incorporada en el orden 4, del expediente sancionatorio;

Por tanto, la mencionada Dirección Provincial teniendo en consideración que la rescisión contractual fue efectuada de forma parcial y no total, entiende pertinente encuadrar la conducta de la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640, en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2025-06604402-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2025-06650986-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, de acuerdo a las constancias de autos, a orden 11 luce agregado el descargo presentado por el proveedor;

Que, a orden 12, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, no existen

argumentos esgrimidos por el proveedor a fin de excusarse por los incumplimientos suscitados para ser analizados en esta instancia, por tanto, entiende que no corresponde hacer lugar al descargo presentado por la firma Santiago Gavazza Representaciones S.R.L. y seguir adelante con la sanción de apercibimiento propiciada en el informe que luce en el orden 7, del expediente sancionatorio;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394, prorrogada por el Decreto N° 3681/2024), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/23), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30- 62373577-6, Legajo N° 100640 la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640 la sanción de apercibimiento prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 118-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Junio de 2025

VISTO, el EX-2025-19788376-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0517-LPU25, para la ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA DESTINADA A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-19845900-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B, el Decreto N° 205/24;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-20803595-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-20802737-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA DESTINADA A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos mil novecientos tres millones trescientos noventa y tres mil trescientos veintiséis con treinta y dos centavos (\$1.903.393.326,32).

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0517-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 4º de julio de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2º se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7º. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º. Delegar en la Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

| | | |
|------------------------------------|--|---------------------|
| PLIEG-2025-20803595-GDEBA-DATOPCGP | bc9f52f70a2e2fedb2f3dd58f0df0cefd1f7c6474f8c4db52495988234c33fab | Ver |
| PLIEG-2025-20802737-GDEBA-DATOPCGP | ff15d4499e9b383491f6ca21cab5b6a52d2047f575b57b5e382569ad253d89ba | Ver |

INSTITUTO CULTURAL SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 1137-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-12674431-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Joaquín LOPES CANADELL, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Joaquín LOPES CANADELL, en los términos del instrumento AA-2025-14067008-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto el desempeño del contratado como músico de refuerzo - parte real violín en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril y 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-14067008-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Joaquín LOPES CANADELL (D.N.I. N° 42.942.850 - C.U.I.T. N° 20-42942850-6) por su desempeño como músico de refuerzo - parte real violín en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril y 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$857.400.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-14067008-GDEBA-
DACPATAICULGP

517c45c4bbfcbfee84bc1e4024cf3553e37ce8718e0062782527735ba1197c81 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1142-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-12794663-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-14842474-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. José Alberto ARAUJO, como músico de refuerzo parte real -ejecución de violoncello en el ballet "Romeo y Julieta" de *Serguéi Prokófiev*, los días 26, 27, 29, 30 de abril y 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-14842474-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. José Alberto ARAUJO (D.N.I. N° 29.950.741), como músico de refuerzo parte real - ejecución de violoncello en el ballet "Romeo y Julieta" de *Serguéi Prokófiev*, los días 26, 27, 29, 30 de abril y 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-14842474-GDEBA-DACPATAICULGP

10060883d9f4ade2d2d2475bcb7c76091a970a9bb672bd867b3d5dec6db4bef6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1143-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-12105737-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Máximo Gerónimo Augusto APARICIO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Máximo Gerónimo Augusto APARICIO, en los términos del instrumento AA-2025-13944872-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto el desempeño del contratado como bailarín de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de *Serguéi Prokófiev*, los días 26, 27, 29, 30 de abril y 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13944872-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Máximo Gerónimo Augusto APARICIO (D.N.I. N° 45.849.646 - C.U.I.T. N° 20-45849646-4) por su desempeño como bailarín de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de *Serguéi Prokófiev*, los días 26, 27, 29, 30 de abril y 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 -

Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$1.970.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-13944872-GDEBA-DACPATAICULGP

1d07510e7f1660ef8cd11817b311386e77a343d7cb303ee2d3b866d569124010 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1144-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-12674534-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-14016835-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Juana MORENO como músico de refuerzo - solista del arpa en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-14016835-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística de la Sra. Juana MORENO (D.N.I. N° 46.501.616) como músico de refuerzo-solista del arpa en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$989.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-14016835-GDEBA-DACPATAICULGP

5895ba774838eadc59b082daa2a306c3b28b6575134176fd20f9432149499685 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1145-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-12673495-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-14156005-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Gastón FROSIO en la ejecución de corno como músico de refuerzo parte real y en la banda interna del ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-14156005-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Gastón FROSIO (D.N.I. N° 26.952.945) en la ejecución de corno como músico de refuerzo parte real y en la banda interna del ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$1.277.400.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-14156005-GDEBA-DACPATAICULGP

34b31120190138af5bc25b004b812bab82723cd27f66473f5f166ae173369b2b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1146-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-12675032-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-14040338-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del señor Juan RINGER como músico de refuerzo, parte real percusión en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-14040338-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del señor Juan RINGER (D.N.I. N° 5.184.043) como músico de refuerzo, parte real percusión en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-14040338-GDEBA-DACPATAICULGP

6afce3fa9a30953637b951f445b93381c07b6353d09be82fd88f54e937b3f2b8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1156-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-12674380-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-14145553-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Luis Ariel MARTINO, quien se desempeñara en la ejecución de corno, como músico de refuerzo solista y banda interna del Ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29 y 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y al artista;

Que luce Carta Poder, mediante la cual se confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-14145553-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Luis Ariel MARTINO (D.N.I. N° 23.901.374), quien se desempeñara en la ejecución de corno, como músico de refuerzo solista y banda interna del Ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29 y 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR- Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL (\$1.409.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-14145553-GDEBA-
DACPATAICULGP

64c1904835af7bef025cc54b5852474c2475d70a2fff091bcae67dc1dc1a9571 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1166-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-08449971-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación

de obra artística cultural con el Sr. Juan Manuel ORTIZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Manuel ORTIZ, en los términos del instrumento AA-2025-13950779-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñarse como maestro ensayista en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13950779-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Manuel ORTIZ (D.N.I. N° 25.312.537 - C.U.I.T. N° 20-25312537-4), por desempeñarse como maestro ensayista en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

ANEXOS

AA-2025-13950779-GDEBA-DACPATAICULGP

f5fd6d9c16e753ecc4402c2862fb4168180a83dd93b91181042591b492247b8c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1195-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-13909425-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural el Sr. Christian Iván JARISZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Christian Iván JARISZ, en los términos del instrumento AA-2025-16233675-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto su desempeño como asistente técnico audiovisual en la obra "Abrir los ojos, destruir el mundo" los días 13, 15, 18, 20, 22 y 27 de mayo de 2025, en la sala Tacec Iris Scaccheri del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se

retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16233675-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Christian Iván JARISZ (D.N.I. N° 24.771.708 - C.U.I.T. N° 20-24771708-1), por su desempeño como actriz en la obra "Abrir los ojos, destruir el mundo" los días 13, 15, 18, 20, 22 y 27 de mayo de 2025, en la sala Tacec Iris Scaccheri del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna DAO - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-16233675-GDEBA-
DACPATAICULGP

2bfa7468220fc9f9d9c608431bc5d829f9d6dbf9a907ca0fc0e1b03bef27c687 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1211-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-14604850-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-16707523-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Iurii SEMIKIN como músico de refuerzo-parte real ejecución de violín en el Concierto Sinfónico Coral, los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16707523-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Iurii SEMIKIN (Pasaporte Federación Rusa 66 N° 3428797) como músico de refuerzo-parte real ejecución de violín en el Concierto Sinfónico Coral, los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$395.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-16707523-GDEBA-
DACPATAICULGP

686ac270cb786bdf6a65c53e79857ab43e05cdb03d9355d70d5ca7bcb48bce7a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1220-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-13909588-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural la Sra. Trinidad FALCO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Trinidad FALCO, en los términos del instrumento AA-2025-16228066-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto su desempeño como actriz en la obra "Abrir los ojos, destruir el mundo" los días 13, 15, 18, 20, 22 y 27 de mayo de 2025, en la sala Tacec Iris Scaccheri del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16228066-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Trinidad FALCO (D.N.I. N° 38.340.141 - C.U.I.T. N° 27-38340141-6), por su desempeño como actriz en la obra "Abrir los ojos, destruir el mundo" los días 13, 15, 18, 20, 22 y 27 de mayo de 2025, en la sala Tacec Iris Scaccheri del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna DAO - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-16228066-GDEBA-DACPATAICULGP

fe6878d565c26226133a59bfd1c2d17ecf0faae462235d8248883949b8b2809a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1223-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-13723407-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural el Sr. Néstor Eduardo ASAFF, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Néstor Eduardo ASAFF, en los términos del instrumento AA-2025-16265499-GDEBADACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como maestro de clase en la Temporada de Ballet Estable durante el período comprendido entre los días 13 de mayo y 30 de junio de 2025, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16265499-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Néstor Eduardo ASAFF (D.N.I. N° 16.791.072 - C.U.I.T. N° 20-16791072-7), por su desempeño como maestro de clase en la Temporada de Ballet Estable durante el período comprendido entre los días 13 de mayo y 30 de junio de 2025, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$820.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-16265499-GDEBA-DACPATAICULGP

c515e2a6275d235b39aff78b9c3ac9fef4557242ceacf88e06eba01d50167a4e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1235-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-13909290-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural la Sra. Agustina PALERMO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Agustina PALERMO, en los términos del instrumento AA-2025-16262935-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como asistente de montaje en la obra "Abrir los ojos, destruir el mundo" los días 13, 15, 18, 20, 22 y 27 de mayo de 2025, en la sala Tacec Iris Scaccheri del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16262935-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Agustina PALERMO (D.N.I. N° 35.610.375 - C.U.I.T. N° 27-35610375-6), por su desempeño como asistente de montaje en la obra "Abrir los ojos, destruir el mundo" los días 13, 15, 18, 20, 22 y 27 de mayo de 2025, en la sala Tacec Iris Scaccheri del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna DAO - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-16262935-GDEBA-DACPATAICULGP

e67874d5430844a7606339aac73d0a186f92eb7e463ba5fbb7d26f7edcc7ff7d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1236-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-14864685-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-16354558-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Julieta ARISTEGUI TAGLIABUE por desempeñarse en la ejecución de teclado en la obra "Abrir los ojos, destruir el mundo" los días 13, 15, 18, 20, 22 y 27 de mayo de 2025, en la sala Tacec Iris Scaccheri del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16354558-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística de la Sra. Julieta ARISTEGUI TAGLIABUE (D.N.I. N° 40.145.681), por su desempeño en la ejecución de teclado en la obra "Abrir los ojos, destruir el mundo" los días 13, 15, 18, 20, 22 y 27 de mayo de 2025, en la sala Tacec Iris Scaccheri del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-16354558-GDEBA-
DACPATAICULGP

fc9c73ea7cb541a28b0e5acdbaf590ee6dad65b9b6b0de136b71fd9c7dfb617 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1237-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-14449995-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural el Sr. Agustín RECONDO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Agustín RECONDO, en los términos del instrumento AA-2025-16242670-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto su desempeño como actor en la obra "Abrir los ojos,

destruir el mundo" los días 13, 15, 18, 20, 22 y 27 de mayo de 2025, en la sala Tacec Iris Scaccheri del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16242670-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Agustín RECONDO (D.N.I. N° 32.714.210 - C.U.I.T. N° 20-32714210-1), por su desempeño como actor en la obra "Abrir los ojos, destruir el mundo" los días 13, 15, 18, 20, 22 y 27 de mayo de 2025, en la sala Tacec Iris Scaccheri del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna DAO - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-16242670-GDEBA-
DACPATAICULGP

517c45c4bbfcbfee84bc1e4024cf3553e37ce8718e0062782527735ba1197c81 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 760-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-13364105-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual el agente de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas - Departamento Compras - ALLO Pablo Eduardo solicitó Licencia Decenal a partir del 1º de abril de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 4 el agente ALLO, Pablo Eduardo (D.N.I. N° 23.570.003 - Clase 1973 - Legajo N° 363250) de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos solicitó Licencia Decenal sin goce de haberes desde el día 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo del año 2018 inclusive, en el marco de lo normado por el artículo 60 de la Ley 10.430 (t.o. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que el agente ALLO usufructuó dicha Licencia desde el día 01 de abril de 2017 y hasta el día 31 marzo del año 2018 inclusive, sin que a su finalización se hubiere dictado el acto de autorización correspondiente;

Que, por lo antedicho, corresponde regularizar la concesión de la Licencia arriba mencionada;

Que el agente ALLO revistaba en la Planta Permanente de este Instituto en un cargo del agrupamiento profesional, categoría 14 y registraba una antigüedad total en la Administración Pública de 13 años, 6 meses pudiendo acceder al beneficio solicitado;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión encuadra dentro de las previsiones del artículo 60 de la Ley Nº 10430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º inciso 8) y 4º del Decreto Nº 272/17E -texto según Decreto Nº 156/2024-;
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, la Licencia Decenal por el término de un (1) año, a partir del día 1 de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018 inclusive, al agente de la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento Compras - ALLO, Pablo Eduardo (D.N.I. Nº 23.570.003 - Clase 1973 - Legajo Nº 363250), quien revistaba en la Planta Permanente en un cargo del Agrupamiento Profesional- Código 5- 0175-VIII-2 , Categoría 14, con jornada labor de treinta (30) horas semanales, encuadrado en los términos del artículo 60 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN Nº 228-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Junio de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-17121025-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución Nº 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024 y Nº 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución Nº 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto Nº 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024 y Nº 159/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-10279711-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA

DE TRABAJO MARIANO MORENO LIMITADA (CUIT 30-71012172-5);

Que en el orden 4 (IF-2025-17587490-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de materiales y ejecución de obra de infraestructura de mejora de espacio social y de logística de la Cooperativa.

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-17912432-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 23, mediante PV-2025-17990989-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 30 mediante IF-2025-18603818-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 11416/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO MARIANO MORENO LIMITADA (CUIT 30-71012172-5) con domicilio en Vicente Cabello N° 553 de la ciudad y partido de Florencio Varela, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materiales y ejecución de obra de infraestructura de mejora de espacio social y de logística de la Cooperativa en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 55627/5 de la Cooperativa CBU 0140105501504205562756 del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN DELEGADA SEAYT N° 21/2025

LA PLATA
12/06/2025

VISTO el expediente N° 22700-0022018-2025 y su similar N° EX-2025-14391534-GDEBA-DPTGCHARBA, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Gestión del Capital Humano, dependiente de la Subgerencia Desarrollo del Capital Humano, Gerencia de Recursos Humanos, Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que mediante Resolución Normativa N° 13/25, el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires delegó en el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología, la facultad de convocar a los procesos de selección para la cobertura de cargos jerarquizados;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la planta permanente con estabilidad de la Gerencia de Recursos Humanos, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Gestión del Capital Humano, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Gestión del Capital Humano fue aprobado mediante Resolución Normativa N° 16/17 y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Agencia de Recaudación;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N°10.430, el Decreto N° 24/24 y la Resolución Normativa N° 13/25;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso h), de la Ley 13.766, y el artículo 11 del Decreto N° 3045/24;

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 13/25
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Gestión del Capital Humano, dependiente de la Subgerencia Desarrollo del Capital Humano, Gerencia de Recursos Humanos, Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24 y en la Resolución Normativa N° 13/25.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Gestión del Capital Humano, establecido en el documento IF-2025-18883819-GDEBA-SGDCHARBA, que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS), siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el documento IF-2025-18883987-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del órgano rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2025-18971385-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los contenidos temáticos a evaluar de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2025-18534149-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 6°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Gerencia de Recursos Humanos a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Gestión del Capital Humano.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Gestión del Capital Humano deberá realizarse a través del Portal del Empleado/a.

ARTÍCULO 8°. La presente deberá ser publicada y difundida de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Gerencia de Recursos Humanos, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, girar a la Gerencia de Recursos Humanos.

Diego Quesada Allue, Subdirector Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 208/2025

LA PLATA, 17/06/2025

VISTO el expediente N° 22700-21421/2025 y su similar N° EX-2025-09066054-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Gestión de Procesos Administrativos, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, a la agente Natalia Noelia COMEZANA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que la agente Natalia Noelia COMEZANA presenta la renuncia al cargo de Jefa del Departamento Gestión de Procesos Administrativos, a partir del 1° de mayo de 2025, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/2017;

Que, mediante memorando N° ME-2025-08983398-GDEBA-GCJAARBA la Gerenta de Coordinación Jurídica Administrativa toma conocimiento y acompaña la renuncia presentada por la agente en cuestión;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4° inciso d) de la norma citada); Que el artículo 9°, inciso l) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de mayo de 2025, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos - Gerencia General de Coordinación Jurídica - Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa, la renuncia al cargo de Jefa del Departamento Gestión de Procesos Administrativos - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, que fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 155/2017, a la agente Natalia Noelia COMEZAÑA (DNI N° 29.360.566 - Legajo N° 850.916), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Jerárquico - Oficial Principal 4° - Personal de Apoyo - Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 212/2025

LA PLATA, 17/06/2025

VISTO el expediente N° 22700-21863/2025 y su similar N° EX-2025-12926121-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la designación en un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología propicia la designación Giuliana ROMANO, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva a su cargo, a partir del 14 de abril de 2025, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se requiere asignar a Giuliana ROMANO la cantidad de mil cien (1.100) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2025-13281932-GDEBA-DPPPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal ambas de la Secretaría General;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 y sus modificatorios) del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que obra incorporado el certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que se han expedido en el marco de su competencia y de manera favorable, la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -, a partir del 14 de abril de 2025, a Giuliana ROMANO (DNI N° 38.146.556 - Clase 1.994) como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, con una cantidad asignada de mil cien (1.100) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico

Unidad Ejecutora 382

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 12 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-19620278-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual tramita la aprobación del convenio de asistencia y cooperación celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, ambos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 14, inciso 2, punto d) de la Ley N° 15.477, resulta función común de la/os Ministra/os/Secretaría/os, en el ámbito de sus respectivas competencias, la de representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que por imperio de las disposiciones de la Ley N° 11.340, el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, se encuentra autorizado a declarar en estado de emergencia obras y/o acciones indispensables de ejecutar en forma inmediata por una reconocida urgencia o debido a imprevistas circunstancias, ante situaciones de desastre que se produzcan en zonas de la Provincia, afectadas por casos de fuerza mayor, tales como: incendios, inundaciones, terremotos, epidemias;

Que los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina, Guaminí y aldeaños, resultaron afectados por el fenómeno meteorológico iniciado el día 6 de marzo de 2025, que consistió, principalmente, en

fuertes tormentas con intensas precipitaciones con acumulación de gran cantidad de agua, lo que provocó anegamientos y daños personales y materiales de extrema gravedad en diversas localidades, impidiendo el normal desplazamiento de la población y el acceso a servicios esenciales;

Que lo mencionado dio lugar a la realización de las obras urgentes y la implementación de las acciones necesarias para solucionar o aliviar las consecuencias producidas por el desastre, evitar las agravaciones humanitarias que de él pudieran derivarse y reparar los daños producidos o que se produzcan como consecuencia del fenómeno climático acaecido;

Que la provincia de Buenos Aires ha celebrado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un convenio de préstamo (denominado BIRF N° 8736-AR), en el que se fijan las condiciones específicas del otorgamiento de financiamiento a la ejecución del proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado. Componente 4";

Que el objetivo general del proyecto antes citado es mejorar la protección contra inundaciones y fortalecer la capacidad de las instituciones responsables del control y la gestión integral de los recursos hídricos en la Cuenta del Río Salado, y mejorar las condiciones del hábitat de beneficiarios seleccionados en la Provincia;

Que, ante una problemática que requiere atención urgente, las autoridades de las jurisdicciones involucradas en la presente gestión han establecido una relación estratégica, a través de la suscripción con fecha 11 de junio de 2025 del convenio identificado como CONVE-2025-20704832-GDEBA-MDCGP, mediante el cual se articulan acciones conjuntas destinadas a adquirir y distribuir insumos y/o materiales para la reparación total o parcial de viviendas, espacios públicos y/o centros comunitarios que correspondan a instituciones, personas y/o grupos familiares localizados en el Municipio de Bahía Blanca y que fueran afectados por los graves fenómenos meteorológicos ocurridos durante el mes de marzo del corriente año, en el marco del Componente 4 "Obras de Vivienda de Interés Social", Subcomponente 4.1, "Construcción de Viviendas de Interés Social", del préstamo mencionado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO Y EL MINISTRO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio celebrado con fecha 11 de junio de 2025, identificado como CONVE-2025-20704832-GDEBA-MDCGP, y su Anexo Único integrado al mismo, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, a los Ministerios de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Desarrollo de la Comunidad. Comunicar a la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y a las Direcciones Generales de Administración de ambos Ministerios. Dar al Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Silvina Batakis, Ministra; **Andres Larroque**, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-20704832-GDEBA-
MDCGP

40267e3255c5fd4290438d1d2cda29bfd5a28cafc8e8e3f9930dbf87273b73ba [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 32-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Junio de 2025

VISTO el EX-2024-35097131-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Nueva E.T. J. B. Casas 33/13,2 Kv y Nueva E.T. Bahía San Blas 33/13,2 Kv", en el partido de Patagones;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 7/25 del señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra denominada "Nueva E.T. J. B. Casas 33/13,2 Kv y Nueva E.T. Bahía San Blas 33/13,2 Kv", en el partido de Patagones;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública para la

ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24, y por Resolución N° 7/25 del señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Nueva E.T. J. B. Casas 33/13,2 Kv y Nueva E.T. Bahía San Blas 33/13,2 Kv", en el partido de Patagones, para el jueves 17 de julio de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el miércoles 16 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 236-HZGNSLLMSALGP-2025

LUJÁN, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Junio de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-42607648-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, mediante el cual se tramita la adquisición de Descartables UTI/UTIN, y;

CONSIDERANDO:

Que se realizó el llamado a licitación del Licitación Privada N° 21/2025 RENTAS GENERALES según lo autorizado por DISPO-2025-22-GDEBA-HZGNSLLMSALGP;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 48, quedando la contratación fracasada.

Que la necesidad de aprovisionamiento continúa vigente;

Que por ende corresponde realizar un nuevo llamado a licitación a fin de proseguir con el pedido;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19; bajo la modalidad Licitación Privada.

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el segundo llamado a licitación de la Licitación Privada N° 21/2025 RENTAS GENERALES dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Descartables UTI/UTIN; que como documentos PLIEG-2025-19434683-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-19434750-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-19434808-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-19434631-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de Junio de 2025 a las 09:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Belén Auteri, Cintia Mariel Lorenzo, Miguel Fuentes Maldonado.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Gabriela Belén Auteri, Cintia Mariel Lorenzo, Miguel Fuentes Maldonado y en carácter suplente a María Belén Silva.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2 - 9-5 (\$37.610.422,50)-. 2-5-9 (\$858.280,00)-. 2-5-2 (\$102.400,00)-. 2-7-7 (\$202.372,50) por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$38.773.475,00.-). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Miguel Fuentes Maldonado, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

| | | |
|---|--|-----|
| PLIEG-2025-19434683-GDEBA-HZGNSLLMSALGP | 5b28b2d1370396a334ff8e7036f55e86f11a3407f89808d503014a66b6394dd1 | Ver |
| PLIEG-2025-19434750-GDEBA-HZGNSLLMSALGP | bf2b48aef19c4de3e724150e57875d27004eca2e44680735a7c2dc7848e32ee7 | Ver |
| PLIEG-2025-19434808-GDEBA-HZGNSLLMSALGP | 5821cb80b6f0d7863832412c7eb9f441f8ec875e01f9f48d3c61bdb582da8ead | Ver |
| PLIEG-2025-19434631-GDEBA-HZGNSLLMSALGP | d3e96753d93e82ba6efaac5abd199d956d6259aab85ef4f70f53e722171407c8 | Ver |

MINISTERIO DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 127-DGAMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Junio de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-12349362-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 31-1045-LPR25, la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán la contratación, y

CONSIDERANDO:

Que, a orden N° 2, el Director Provincial de Telecomunicaciones solicita la adquisición de licencias, módulos transceivers SFP y SFP+ y atenuadores de señal óptica con los cuales se llevarán a cabo las ampliaciones en la capacidad de acceso a servicios centrales utilizando la Red Única Provincial de Datos (RUPCD);

Que a orden N° 3 se adunan los fundamentos técnicos, a orden N° 4 luce incorporado el Pliego de Especificaciones Técnicas, y a órdenes N° 5 a 7 se acompañan los presupuestos presentados por las firmas "OCP TECH S.A.", "CONNECTIA WIRELESS S.A." y "TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.", respectivamente;

Que a orden N° 10 la Subsecretaría de Gobierno Digital ratifica el requerimiento del área requirente;

Que a orden N° 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a orden N° 16 esta Dirección General de Administración toma conocimiento y presta conformidad y a orden N° 17 hace lo propio la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que a orden N° 18 se adjunta la cotización del Banco Nación, a orden N° 19 obra el Justiprecio, y a orden N° 20 se incorpora la comunicación en relación a los valores de referencia dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden N° 22 luce agregada la correspondiente solicitud de gasto N° 31-5666-SG25 mediante GEDO: IF-2025-14999947-GDEBA-SDCMGGP;

Que se aduna el Pliego de Especificaciones Técnicas: IF-2025-11430870-GDEBA-DINGMGGP, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: PLIEG-2025-20842941-GDEBA-DGAMGGP, por las que regirá la presente contratación;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que deviene necesario designar a Romina Platz (DNI 28.026.503), Aldana Fernanda Mercuri (DNI 30.426.954) y María Alejandra Falcon (DNI 23.149.703), para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación;

Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17°, Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° 205/24;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Privada N° 31-1045-LPR25 que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada a la adquisición de licencias, módulos transceivers SFP y SFP+ y atenuadores de señal óptica con los cuales se llevarán a cabo las ampliaciones en la capacidad de acceso a servicios centrales utilizando la Red Única Provincial de Datos. (RUPCD), en los términos del artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17°, Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (GEDO: PLIEG-2025-20842941-GDEBA-DGAMGGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (GEDO: IF-2025-11430870-GDEBA-DINGMGGP) y demás documentos que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 26 de junio del corriente año, a las 11.00 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria detallada en el documento GEDO: IF-2025-14999947-GDEBA-SDCMGGP.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024.

ARTÍCULO 6°. Designar a Romina Platz (DNI 28.026.503), Aldana Fernanda Mercuri (DNI 30.426.954) y María Alejandra Falcon (DNI 23.149.703), para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.

ARTÍCULO 7°. Publicar los avisos respectivos por un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de tres

(3) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Dar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, y publicar. Cumplido, archivar.

Natalia Ullua, Directora.

ANEXO/S

| | | |
|-----------------------------------|--|---------------------|
| PLIEG-2025-20842941-GDEBA-DGAMGGP | 0ead852fa0d500f715146341fd0f9b5d7bfa0fd048c5ed8283a97b4c36578b2f | Ver |
| IF-2025-11430870-GDEBA-DINGMGGP | 7458dee37d93a3cb5919a7e04d542d096de5ef7a2839c97ecd9ce812188fac61 | Ver |

**JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 432-DGAJAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Agosto de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-38275416-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramitan las inasistencias en que incurriera la agente María Sol ALGACIBIUR, dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 3 se acompaña, como archivo embebido, Listado de Carpetas Medicas Solicitadas y parte anual de asistencia correspondiente al año 2023 de donde surgen las inasistencias en que incurriera la agente referida en el Visto;

Que a ordenes N° 10 y 12 la agente ALGACIBIUR adjunta documentación, y a orden N° 11 se notifica de lo actuado;

Que a orden N° 18 interviene la Dirección de Salud Ocupacional;

Que a orden N° 21 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial Personal informa que las inasistencias en que incurriera la agente María Sol ALGACIBIUR, los días 10 y 11 de abril, 17, 19, 22, 23 y 29 al 31 de mayo, 1°, 2, 5, 7, 8 y 12 al 16, 21 al 23 y 26 de junio, 3, 4, 10 al 14, 17 al 21, 24 al 28 y 31 de julio, 1° al 4, 7 al 11 y 14 al 18 de agosto de 2023, son consideradas sin justificar, en virtud de lo previsto en los artículos 38 y 49 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por incumplimiento de lo regulado por el artículo 78, inciso a) de la misma;

Que a orden N° 25 la Dirección de Contabilidad informa que el monto a reintegrar en concepto de haberes percibidos indebidamente, asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y uno con 08/100 (\$452.181,08), respecto de la cual corresponde formular el pertinente cargo deudor;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión de referencia encuadra en los artículos 2° y 4° inciso 3), apartado b) y 11 del Decreto N° 988/2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 4/2024;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Declarar injustificadas las inasistencias en que incurriera la agente María Sol ALGACIBIUR (DNI N° 41.312.282, clase 1998) dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, los días 10 y 11 de abril, 17, 19, 22, 23 y 29 al 31 de mayo, 1°, 2, 5, 7, 8 y 12 al 16, 21 al 23 y 26 de junio, 3, 4, 10 al 14, 17 al 21, 24 al 28 y 31 de julio, 1° al 4, 7 al 11 y 14 al 18 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2°. Formular cargo deudor a la agente mencionada en el artículo precedente, por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y uno con 08/100 (\$452.181,08), en concepto de haberes percibidos indebidamente, de acuerdo a la liquidación efectuada por la Dirección de Contabilidad.

ARTÍCULO 3°. La agente deberá depositar en un plazo máximo de 72 horas, el monto liquidado en el artículo precedente, en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 7077/9 Sucursal 2000, debiendo identificar la depositante los datos de la deudora consignados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. En caso que los fondos adeudados no sean depositados oportunamente por la agente, autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar los descuentos del cargo formulado de sus haberes mensuales, conforme lo previsto en los artículos 2° y 4° inciso 3), apartado b) y 11 del Decreto N° 988/2021.

ARTÍCULO 5°. Comunicar e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Mario Javier Vieytes, Director General.

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "AVANZA ROSALES" Distrito Coronel Rosales.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

jun. 18 v. jun. 23

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13 de junio de 2025

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del decreto ley 9.889/82 (t.o. según decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral (orden 59/60), sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "UNION POR LA REIVINDICACION DE GENERAL ALVARADO", del distrito electoral General Alvarado (expte. n° 5200-17.303/25), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe de la Dirección Técnico Electoral (orden 55/56), surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su carta orgánica partidaria (orden 3), sus bases de acción política (orden 4) y declaración de principios (orden 5), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.

III.- Que se designa al señor Joaquín Martínez como apoderado partidario (orden 2).

IV.- Que se denuncia el domicilio partidario en avenida 9 n° 1766, de la localidad de Miramar, distrito electoral General Alvarado y domicilio legal en 50 n° 1120 y 1/2, de la ciudad de La Plata y como correo electrónico de la asociación: agrupacionurga@gmail.com.

V.- Que del informe de la Secretaría de Actuación, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI.- Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la Resolución Técnica N° 150.

VII.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "UNION POR LA REINVICACION DE GENERAL ALVARADO", del distrito electoral de General de Alvarado.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

- 1.- Reconocer a la agrupación municipal "UNION POR LA REIVINDICACION DE GENERAL ALVARADO", del distrito electoral de General Alvarado otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias).
- 2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su declaración de principios, bases de acción política y su carta orgánica partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
- 3.- Tener presente la designación del señor Joaquín Martínez, como apoderado partidario (orden 2). Regístrese en el libro respectivo.
- 4.- Tener presente el domicilio partidario en avenida 9 n° 1766, de la localidad de Miramar, distrito electoral General Alvarado y domicilio legal en 50 n° 1120 y 1/2, de la ciudad de La Plata y como correo electrónico de la asociación: agrupacionurga@gmail.com. Regístrese en el libro respectivo.
- 5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del decreto ley mencionado.
- 6.- Hacer saber que, en los términos de la resolución técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Hilda Kogan, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

CARTA ORGANICA 5f36453f7dd378688cc32b9434abd7215a120002d82d7950cb177fa670ddcddd

[Ver](#)

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 13/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Alumbrado y Red de Baja Tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II en el partido de Bahía Blanca, en la provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N.º 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N.º 1299/16, modificado por Decreto N.º 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (omc) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Setenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Setenta y Siete con 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025.

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 2 de julio de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 2 de julio de 2025 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2024-43755562-GDEBA-DEOPISU.

jun. 3 v. jun. 25

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 14/2025

POR 15 DÍAS - Pavimentación, Desagües Pluviales y Veredas Barrio Costa Esperanza, en la localidad de Loma Hermosa, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Para la Ejecución de la obra Pavimentación, Desagües Pluviales y Veredas Barrio Costa Esperanza, en la localidad de Loma Hermosa, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N.º 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N.º 1299/16, modificado por Decreto N.º 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o estados extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Siete Millones Trescientos Setenta Mil Novecientos Ochenta y Tres con 83/100 (\$1.697.370.983,83). Tomando como mes base febrero 2025.

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 15 de julio de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 15 de julio de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente: EX-2024-11628904-GDEBA-DEOPISU.

jun. 13 v. jul. 7

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Licitación Pública N° 2/2025

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud llama a Licitación Pública para la realización de la obra de Dragado de Adecuación y Mantenimiento del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelle Ya y Muelle de Propaneros. de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: Quinientos setenta y cinco (575) días corridos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Tareas.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en el domicilio del Consorcio, Av. Huergo 1539, Dock sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde el día 13 de junio de 2025 y hasta las 10:00 hs. del día fijado para la presentación de oferta.

Las consultas al pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas.

El pliego estará disponible para su descarga en la página web del CGPDS <https://www.puertodocksud.com/Licitaciones>, desde el día 13/06/2025 al 24/07/2025.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Veintiún Millones Setecientos Mil (\$21.700.000).

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Veintiún Millones Setecientos Mil más IVA (U\$S 21.700.000 + IVA).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, hasta el 25/07/2025 a las 10:00 hs.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, el día 25/07/2025 a las 12:00 hs.

Expediente digital: EX-2024-1417-CGPDS-PRES.

jun. 13 v. jun. 23

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO (CORFO)

Licitación Pública - Proceso de Compras PBAC N° 257-0421-LPU25

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública - Proceso de Compras PBAC N° 257- 0421-LPU25. Objeto: Adquisición de una (1) Excavadora Hidráulica de Ruedas de Goma y Una (1) Excavadora Hidráulica de Oruga, para el Mantenimiento y la Limpieza de Canales de la zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 1° de julio de 2025, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Autorizado por Resolución RESO-2025-32-GDEBA-CORFO.

Expediente N° EX-2025-16144600-GDEBA-GACFVRC.

jun. 17 v. jun. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2025 - Ley 13.981 para contratar Prestación del Servicio de Limpieza para el Departamento Zonal X Mar del Plata de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$31.578.816,00 pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Visita: Día 24 de junio de 2025 en el horario de 9:00 hs. a 12:00 hs.

Lugar de visita: Montes Carballo 305, Mar del Plata.

Apertura de las propuestas: Día 30 de junio de 2025 a las 10:00 hs.

Autorizada y aprobada por Resolución N° 900 del 6 de junio 2025.

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

EX-2025-16242249-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 18 v. jun. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 7/2025 - Proceso de Compra N° 161-0341-LPU25

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 07/2025 - Proceso de Compra 161-0341-LPU25 para la Adquisición de Psicofármacos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-114-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 16 de julio de 2025 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2025-10502117-GDEBA-DPSPMJYDHGP

jun. 18 v. jun. 23

MINISTERIO DE ECONOMÍA**Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-476696-GO-RFB**

POR 3 DÍAS - Llamado a Presentación de Ofertas. Proyecto: Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Préstamo: BIRF 9541-AR.

Solicitud de ofertas N° AR-DPOMFB-476696-GO-RFB Adquisición Servidores de Almacenamiento y Monitoreo de Redes.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BIRF 9541-AR, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-476696-GO-RFB, para la Adquisición Servidores de Almacenamiento y Monitoreo de Redes.

2. La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición Servidores de Almacenamiento y Monitoreo de Redes, por lote completo, de acuerdo al siguiente detalle:

| Lote | Item | Descripción | Cantidad |
|------|------|---|----------|
| 1 | 1 | DISCOS PARA EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA OCEANSTOR 2600 V5 EXISTENTE | 17 |
| | 2 | SWITCHES DE DISTRIBUCIÓN PARA VINCULAR A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE | 2 |
| | 3 | SOLUCIÓN DE SERVIDOR HUAWEI PARA MONITOREO DE RED | 1 |
| | 4 | SWITCHES DE CORE | 4 |
| 2 | 1 | SERVIDORES | 7 |
| | 2 | EQUIPAMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS - Storage AllFlash | 3 |
| 3 | | UPS | 1 |

La presente adquisición incluye servicios conexos.

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral enviando una solicitud por escrito a calle 45 e/7 y 8, de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro., oficina 310, corredor E, pasillo celeste, o enviando un correo electrónico finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar. Podrán descargar los documentos de solicitud de ofertas en el sitio indicado en el punto 5.

4. Los requisitos de calificación incluyen:

a) Capacidad financiera

Volumen anual de ventas del último período deberá ser equivalente, como mínimo:

| | |
|--------|---------------|
| Lote 1 | USD 1.488.000 |
| Lote 2 | USD 2.462.000 |
| Lote 3 | USD 721.000 |

Se acreditará mediante la inclusión de una copia de los balances de los dos (2) últimos estados financieros -personas jurídicas- o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas -personas físicas- de los dos (2) ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta.

b) Experiencia y volumen de fabricación y/o comercialización

i) Experiencia demostrable en el rubro. Deberán acreditar la implementación de al menos TRES (3) clientes referenciados en el periodo de 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas. Se acreditará mediante la inclusión en la oferta del listado de ventas indicando como mínimo la siguiente información: cliente (denominación y domicilio, nombre y apellido y cargo de las personas que puedas ser consultadas y fecha de realización), características técnicas de los bienes suministrados, cantidades suministradas de dichos bienes o copia de los contratos, y detalle del soporte de servicios electrónicos de asistencia (diagnóstico remoto, páginas web, etc). Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente solicitud de ofertas.

Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente solicitud de ofertas.

ii) Volumen de fabricación y/o comercialización de los bienes específicos ofrecidos deberá ser el equivalente, como mínimo, a las cantidades especificadas en el siguiente cuadro, correspondiente al periodo de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta:

Se entiende por bienes específicos a aquellos bienes ofrecidos en la presente solicitud de ofertas sin distinción de modelo.

| Lote | Item | Descripción | Cantidad |
|------|------|---|----------|
| 1 | 1 | DISCOS PARA EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA OCEANSTOR 2600 V5 EXISTENTE | 81 |
| | 2 | SWITCHES DE DISTRIBUCIÓN PARA VINCULAR A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE | 9 |
| | 3 | SOLUCIÓN DE SERVIDOR HUAWEI PARA MONITOREO DE RED | 5 |
| | 4 | SWITCHES DE CORE | 19 |
| 2 | 1 | SERVIDORES | 33 |
| | 2 | EQUIPAMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS – Storage AllFlash | 14 |
| 3 | 1 | UPS | 5 |

5. Se acreditará en la oferta mediante la inclusión de una declaración jurada de fabricación y/o comercialización en la que se indiquen las cantidades y el tipo de bienes fabricados y/o comercializados durante los últimos dos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta.

6. Los licitantes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de solicitud de ofertas en la dirección detallada en el punto 8 del presente llamado. Asimismo, estos documentos de solicitud de ofertas pueden ser consultados en la página web:

https://www.gba.gov.ar/economia/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bienes_economia_tid=2754&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 15 de julio de 2025. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 12 horas del 15 de julio de 2025 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta".

9. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, código postal 1900, piso 3ro., oficina 310, corredor E, pasillo celeste.

jun. 18 v. jun. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/2025

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N° 4

Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, tendiente a la Provisión e Implementación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 y 3 e), del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por Decreto N° 1314/22-reglamentario de la Ley N° 13.981.

Asimismo, ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones:

Pregunta: 1) Renglón N° 2: Facturación única. Pago por adelantado.

Consulta: Cuando se hace efectivo el pago del adelanto, una vez presentada la garantía.

2) Redeterminación: 24. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (aplica en renglones 3° a 12°): el pliego estipula que se tomará el índice de empleo de comercio "Convenio Colectivo N° 130/75 - Categoría salarial: Administrativo A - Salario Básico último homologado.

Consulta: Es posible tomar el índice Salarios Privados registrado.

Respuesta: 1) Los pagos se realizan conforme la normativa vigente, Artículo 23 punto III) apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (Punto 25 - Pliego PLIEG-2025-16360732-GDEBA-DCCDGCYE). Asimismo, se informa que conforme surge del Punto 7 del Pliego aprobado PLIEG-2025-16360732-GDEBA-DCCDGCYE "La garantía por pago anticipado se fija en el cien (100 %) del valor total de la adjudicación para el renglón 2, la cual deberá acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación del acto de adjudicación"

2) La fórmula de redeterminación de precios es la que surge del PLIEG-2025-16360732-GDEBA-DCCDGCYE - "Mano de obra Convenio Colectivo N°130/75 - Categoría salarial: Administrativo A- Salario Básico último homologado".

Pregunta: Por la presente se amplía detalle la consulta N° 15

1) Solicitamos extender el plazo de realización de consultas hasta 3 días hábiles previos a la nueva fecha de apertura establecida para el 26 de junio.

2) Renglón N° 2: Pago por adelantado. Consultas: ¿Debe el oferente indicar en su propuesta si desea hacer uso del pago adelantado?; De acuerdo al art 17 del Pliego se consulta el plazo en que se hará efectivo el pago del adelanto al adjudicatario.

3) Redeterminación: 24. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (aplica en renglones 3° a 12°): el pliego estipula que se tomará el índice de empleo de comercio "Convenio Colectivo N° 130/75 - Categoría salarial: Administrativo A - Salario Básico último homologado. Consulta: Se solicita poder tomar el índice Salarios Privados Registrados del INDEC como referencia para el cálculo del Rubro Mano de Obra.

Respuesta: 1) No se realizarán modificaciones respecto a la fecha estipulada para realizar las consultas.

2) El pago anticipado del renglón 2, forma parte de las condiciones particulares aprobadas para la presente licitación - PLIEG-2025-16360732-GDEBA-DCCDGCYE (puntos 17 y 23)

3) La fórmula de redeterminación de precios es la que surge del PLIEG-2025-16360732-GDEBA-DCCDGCYE - Mano de obra Convenio Colectivo N° 130/75 - Categoría salarial: Administrativo A - Salario Básico último homologado.

EX-2024-25196235-GDEBA-SDCADDGCYE

jun. 18 v. jun. 23

Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/2025

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N° 5

Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, tendiente a la Provisión e Implementación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 y 3 e), del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por Decreto N° 1314/22 - reglamentario de la Ley N° 13.981.

Asimismo, ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones:

Pregunta: Consulta 1

En lo referente al punto "VI. SOBRE MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN HISTÓRICA", en la página 12 de las especificaciones técnicas.

Con el fin de dimensionar la solución

Se consulta al organismo informar desde que fecha se requiere la migración de la información, por ej desde 01/01/2025.

Respuesta: Migración desde 01/01/2023.

Consulta 2

En lo referente al punto "VI. SOBRE MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN HISTÓRICA", en la página 12 de las especificaciones técnicas.

Se interpreta que el personal del organismo adecuara y normalizara la información del sistema actual para importar dicha información histórica al sistema ofrecido.

Se consulta al organismo. confirmar si la interpretación es correcta o en caso contrario especificar que responsabilidades específicas se esperan del adjudicatario

Respondido en CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 2, consulta 3

Consulta 3

En lo referente al punto "V. REQUERIMIENTO FUNCIONAL" en punto 1. A nivel Organización, en la página 6 de las especificaciones técnicas, menciona varias funcionalidades

Se solicita al organismo especificar funcionalmente los requerimientos esperados de estas, a fin de entender el alcance y estimar el esfuerzo requerido.

Respondido en CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 2, respuesta 13.

EX-2024-25196235-GDEBA-SDCADDGCYE

jun. 18 v. jun. 23

Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/2025

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria con consulta N° 6. En el marco de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/25 - Autorizada por RESOC-2025-1649-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-1697-GDEBA-DGCYE, tendiente a la Provisión e Implementación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 y 3 e), del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por Decreto N° 1314/22- reglamentario de la Ley N° 13.981 con apertura el día 26 de Junio del corriente, se remite las siguientes consultas para ser respondidas dentro de las 24 hs.

Pregunta: 1. Reliquidación.

- ¿A qué se entiende por reliquidación? ¿Al calculo retroactivo de meses anteriores? O ¿Yá cerrada la liquidación de un mes volver a reliquidar ese mismo mes? O describir cual es el caso de una reliquidación.

Se entiende por reliquidación el proceso de recalcular o ajustar una liquidación de haberes previamente cerrada, ya sea por incorporación de novedades no incluidas oportunamente, corrección de errores, retroactivos, fallos judiciales, reclamos administrativos, etc.

Incluye tanto:

- El cálculo retroactivo correspondiente a períodos anteriores, como
- La reapertura y modificación de una liquidación ya procesada en un mes determinado.

2. Asignación dinámica de valores a múltiples niveles: un único concepto de cálculo y diferentes valores

• *¿Cuándo indican niveles, quieren decir al escalafón salarial? Sino es así a que apunta múltiples niveles.*

Cuando se menciona "múltiples niveles", no se refiere exclusivamente al escalafón salarial, aunque puede incluirlo. Apunta a la posibilidad de que un mismo concepto de liquidación tenga valores diferentes según criterios definidos (por ejemplo:

categoría, agrupamiento, tipo de agente, zona geográfica, régimen horario, etc.).

3. Dimensiones de un concepto de liquidación de sueldos: un único concepto de cálculo y diferentes reglas de cálculo condicionadas

- *¿Pero el concepto no pierde su esencia, o sea si es una haber con aportes será siempre un haber con aportes para toda la población, sin importar como fue calculado? ¿Las reglas de cálculo condicionadas se refiere a condiciones según el dato maestro del empleado ej. Lugar de trabajo?*

Correcto: el concepto mantiene su naturaleza, por ejemplo, si es un haber con aportes, seguirá siéndolo para toda la población.

La diferencia está en que se pueden definir distintas reglas de cálculo para el mismo concepto, condicionadas a atributos del agente, tales como:

- Lugar de trabajo
- Agrupamiento
- Antigüedad
- Condición de revista, etc.

4. Filtros de selección de poblaciones para la ejecución de la liquidación de sueldos

- *¿Actualmente como realizan la selección de población para la ejecución de sueldos?*

- Se utilizan criterios como agrupamiento, documento y secuencia de cargo
- Se realiza por carga de listas, mediante parametrización previa, etc.

5. Visualización e inspección en tiempo real del cálculo de la liquidación de sueldos

- *¿Se puede informar que se busca visualizar en tiempo real?*

La intención es poder visualizar los resultados parciales y finales del proceso de liquidación mientras este se ejecuta, permitiendo:

- Verificar en tiempo real cómo se calculan los conceptos.
- Auditar valores, reglas aplicadas y condiciones que determinaron un resultado.
- Identificar posibles errores o inconsistencias sin esperar al cierre del proceso.

6. Posibilidad de trabajar simultáneamente con varias liquidaciones

- *¿Se puede informar a detalle en que consiste el proceso?*

Consiste en que el sistema permita gestionar y procesar múltiples liquidaciones en paralelo, ya sea por:

- Tipos de nómina distintos (ej: sueldos generales, complementarias, etc.).
- Períodos superpuestos (ej: una liquidación ordinaria y una extraordinaria simultánea).

Cada proceso debe poder operar con independencia, sin interferir en los demás, y permitiendo volver sobre ellos si es necesario.

7. Los procesos de liquidación deberían contemplar los siguientes tipos de nómina:

- Sueldos generales
- Complementarias: o Comunes o Vencidos o Expedientes o Derechohabientes

¿Esto es una liquidación de ajuste a la de sueldos generales o es otro tipo de liquidación además de la de sueldos generales?

- Extraordinarias

i. *¿Esto es una liquidación de adelanto de sueldo o algún otro tipo de anticipo?*

- Complementarias generadas en forma batch

Los procesos de liquidación deberían contemplar los siguientes tipos de nómina:

- Sueldos generales
- Complementarias: Comunes, Vencidos, Expedientes, etc.

Las nóminas complementarias son liquidaciones independientes a la de sueldos generales. No se trata solo de ajustes, sino de procesos con lógica y reglas propias, que pueden liquidar conceptos no incluidos en la nómina ordinaria, por situaciones especiales o pagos extemporáneos. Por ejemplo:

- Vencidos: haberes no cobrados en su momento.
- Expedientes: pagos derivados de resoluciones administrativas.
- Derechos: pagos a familiares por fallecimiento del titular, etc.

8. Aporte por Persona a la Obra Social, co-seguros y al instituto de Previsión Social.

- *¿Este aporte se realiza por persona o por cada contrato que tiene el empleado?*

El aporte se realiza por cada contrato vigente del empleado. Es decir, si una persona posee múltiples vínculos contractuales, los aportes correspondientes se generan individualmente para cada uno, según su base de cálculo.

9. Considerar que la liquidación de docentes privados en lo que refiere OBRA SOCIAL .

- *¿Se puede informar a detalle en que consiste el proceso?*

Es el concepto de descuento de ley , correspondiente de por Obra social, de acuerdo a la normativa vigente, relación entre empleado y entidad privada.

10. Sindicatos y sus distintos porcentajes

- *¿Este aporte se realiza por persona o por cada contrato que tiene el empleado?*

Los aportes sindicales (cuotas o contribuciones solidarias) se realizan por cada contrato que mantiene el empleado. Cada vínculo puede pertenecer a un sindicato distinto o tener un régimen de retención diferenciado.

El sistema debe contemplar:

- Porcentaje variable por sindicato.
- Período de vigencia de la afiliación o retención.
- Posibilidad de coexistencia de múltiples aportes si aplica.

11. Licencias y Sanciones

- *¿Estas novedades se realiza por persona o por cada contrato que tiene el empleado?*

- *¿Qué información resguardan cuando se da una licencia o una sanción?*

- Las novedades se registran por cada contrato, ya que pueden variar entre ellos (por ejemplo, una licencia puede corresponder a un solo vínculo).
- La información que se registra incluye:
 - Fecha de inicio y fin.
 - Tipo de licencia o sanción (ej. sin goce, con goce, médica, disciplinaria, etc.).
 - Observaciones o resoluciones asociadas.
 - Documentación respaldatoria, en caso de corresponder.
 - Impacto en la liquidación (si aplica).

12. Remisión de la información resultante de la carga de novedades de mutuales, sindicatos, etc. para cada una de las entidades.

- *¿Se puede informar a detalle en que consiste el proceso? ¿Que tipo de archivos generan? ¿Buscan obtener el resultado de la liquidación o de la carga de novedades?*

El proceso consiste en:

- Registrar novedades mensuales (altas, bajas, modificaciones) por agente y por entidad.
- Generar archivos específicos para cada mutual/sindicato según el formato requerido (TXT, CSV, Excel, o vía sistema web).
- El contenido puede incluir: legajo, CUIL, importe retenido, período, tipo de retención, etc.

13. Generación de información ante requerimientos específicos sobre las liquidaciones.

- *¿Qué tipo de información generan? ¿En qué formato se obtienen? ¿Pueden pasar un ejemplo?*

El tipo de información generada puede incluir:

- Detalles por agente (haber, descuentos, aportes, horas trabajadas, etc.).
- Totales por dependencia, agrupamiento o categoría.
- Comparativas intermensuales.
- Liquidaciones individuales justificadas (por resolución, expediente, reclamo). Formatos: Excel, PDF, CSV, TXT o consultas SQL exportables.

Ejemplo: Detalle de descuentos sindicales por agente en los últimos 3 meses para un expediente judicial.

14. Mantenimiento y actualización de los archivos de información de las liquidaciones del personal por persona.

- *¿Se puede informar a detalle en que consiste el proceso?*

El proceso incluye:

- Conservación del histórico de liquidaciones mensuales por cada agente.
- Versionado de liquidaciones si existen reliquidaciones.
- Actualización de condiciones salariales, cambios de agrupamiento, horas, adicionales, etc.
- Validaciones de integridad y auditoría sobre los datos.
- Posibilidad de trazabilidad completa del cálculo por concepto, por período y por agente.

15. Estadístico de liquidaciones

- *¿Qué información están necesitando?*

Se requiere información como:

- Cantidad de agentes liquidados por dependencia o agrupamiento.
- Masa salarial total, por concepto y por período.
- Distribución porcentual de tipos de haber y descuentos.
- Comparativas entre períodos o entre sectores.
- Índices de variación mensual.

Explotación estadística:

- Totales y promedios generales: monto total liquidado, cantidad de agentes liquidados, salario promedio general.
- Medidas de tendencia central:
 - Media salarial por agrupamiento, dependencia, función o nivel.
 - Mediana, para identificar el valor central y minimizar el impacto de valores atípicos.
 - Moda, en caso de conceptos con frecuencias destacadas.
- Medidas de dispersión:
 - o Desvío estándar del salario, para medir la variabilidad respecto a la media.
 - o Rango (diferencia entre salario máximo y mínimo) y rango intercuartílico.
 - o Coeficiente de variación, para comparar la dispersión relativa entre sectores.
- Identificación de valores atípicos:
 - Aplicación de reglas estadísticas para detección de anomalías en montos liquidados.
 - Análisis para agentes con valores extremos respecto al promedio.
- Distribuciones y comparativas:
 - Histogramas de frecuencia salarial.
 - Comparativas intermensuales de masa salarial y de variabilidad.

- Evolución de conceptos específicos (adicionales, descuentos, horas) a lo largo del tiempo.
- Control de calidad de datos:
 - Indicadores de integridad: cantidad de conceptos faltantes, duplicados o inconsistentes.
 - Alertas por desvíos estadísticos significativos que podrían indicar errores de liquidación.

Formato de entrega: reportes en Excel, PDF o cuadros dinámicos, con visualizaciones gráficas y posibilidad de exportación para análisis complementarios (Power BI, Python, etc.).

16. Explotación integrada de información de RRHH y liquidación de sueldos.

- ¿Se puede informar a detalle en que consiste el proceso?

Se refiere a la posibilidad de:

- Relacionar datos del legajo del empleado (RRHH) con los datos de su liquidación salarial.
- Reportes o indicadores cruzados (ej: salario promedio por antigüedad, relación entre ausentismo y haberes, análisis de adicionales según zona).
- Obtener una visión unificada del empleado, con trazabilidad completa desde su incorporación hasta la liquidación de su salario.
- Soportar auditorías, planificación y toma de decisiones estratégicas en gestión de personal.

jun. 18 v. jun. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GORFB

POR 3 DÍAS - Rectificación del monto oficial del llamado para la Adquisición de Equipos Informáticos a través de la Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GORFB, en el marco del Convenio BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veintiocho Millones Quinientos Mil Setecientos Noventa y Cinco con 30/100 (\$128.500.795,30).

Límite de plazo de consultas: el 19 de junio de 2024.

Límite de presentación de ofertas: 24 de junio a las 11 hs.

Apertura: 24 de junio de 2025 a las 12 horas en la sede de este organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Expediente EX-2025-16175093-GDEBA-DEOPISU

jun. 18 v. jun. 23

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 24/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 24/2025, para la Contratación del Serv. Limpieza de la Dependencia, para cubrir el Período de Cinco (5) Meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/06/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 25/06/2025 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$375.944.440,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-812-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2025-17819962-GDEBA-HIEPMSALGP.

jun. 18 v. jun. 19

Licitación Privada N° 25/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 25/2025, para la Contratación del Serv. Limpieza Áreas Críticas, para cubrir el Período de Cuatro (4) Meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/06/2025, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 25/06/2025 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$343.555.552,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-811-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2025-17820093-GDEBA-HIEPMSALGP.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 36/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 36/2025, para contratar por la Adquisición de Alimentos Secos para Personas de Bajos Recursos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$667.062.062,18 (Pesos Seiscientos Sesenta y Siete Millones Sesenta y Dos Mil Sesenta y Dos con Dieciocho Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 1 de julio de 2025; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 4 de julio de 2025, a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$667.062,06 (Pesos Seiscientos Sesenta y Siete Mil Sesenta y Dos con Seis Centavos). Expediente N° 4003-28951/2025.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2976-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2976-2025, para la Ejecución de la Obra: Reconstrucción de Infraestructura en la ciudad de Bahía Blanca - Reencarpetado Asfáltico Etapa 1, con un presupuesto oficial de Pesos Setecientos Dieciséis Millones Veintitrés Mil Novecientos Treinta y Uno con Cuarenta y Ocho Centavos (\$716.023.931,48), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida y precios unitarios, sin anticipo financiero y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 4 de julio de 2025 a las 9:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.-

Valor pliego: Pesos Setecientos Dieciséis Mil Veintitrés con Noventa y Tres Centavos (\$716.023,93).-

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Código IV - Pavimentos.

1. * Capacidad de contratación: igual o superior \$1.253.041.880,09.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

jun. 18 v. jun. 19

Licitación Pública N° 417R-2977-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2977-2025, para la Ejecución de la obra Reconstrucción de Infraestructura en la ciudad de Bahía Blanca - Reencarpetado Asfáltico Etapa 2", con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Veintidós con Veintiún Centavos (\$448.876.222,21.-), a realizarse mediante sistema de contratación Unidad de Medida y Precios Unitarios, sin redeterminación de precios ni anticipo financiero, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 4 de julio de 2025 a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad

Valor pliego: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis con Veintidos Centavos (\$448.876,22).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos

- Capacidad de Contratación: Igual o Superior a \$841.642.916,64.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-2977-2025

jun. 18 v. jun. 19

Licitación Pública N° 417R-2978-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2978-2025, para la Ejecución de la obra Reconstrucción de Infraestructura en la ciudad de Bahía Blanca - Reencarpetado Asfáltico Etapa 3, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con dos centavos (\$498.545.975,02.-), a realizarse mediante sistema de contratación unidad de medida y precios unitarios, sin redeterminación de precios ni anticipo financiero, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 4 de julio de 2025 a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad

Valor pliego: Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Noventa y Ocho Centavos (\$498.545,98).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos

- Capacidad de Contratación: Igual o Superior a \$934.773.703,16.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-2978-2025

jun. 18 v. jun. 19

Licitación Pública N° 417R-2997-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2997-2025, para la Ejecución de la Obra: Reconstrucción de Infraestructura en la ciudad de Bahía Blanca - Reencarpetado Asfáltico Etapa 4, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Cuatro con Cincuenta Centavos (\$585.579.204,50), a realizarse mediante sistema de contratación por Unidad de Medida y Precios Unitarios, sin anticipo financiero y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 4 de julio de 2025 a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve con Veinte Centavos (\$585.579,20).-

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Código IV - Pavimentos.

1* Capacidad de contratación: Igual o superior \$1.097.961.008,44.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 50/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Terminación de la Ampliación y Remodelación del C.A.P.S. N° 17.

Presupuesto oficial total: \$154.810.953,86

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de junio al 3 de julio de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de julio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de julio de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de julio de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de julio de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$154.820,00

Expediente N° 4011-14539-SSPH-2025.

jun. 18 v. jun. 19

Licitación Pública N° 51/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Camiones Desobstructores, para Cañerías Cloacales y Cámaras de Inspección.

Presupuesto oficial total: \$543.996.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de junio al 3 de julio de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de julio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de julio de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de julio de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de julio de 2025, a las 12:00, en la Dirección

de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$543.996,00
Expediente N° 4011-14589-SSP-2025

jun. 18 v. jun. 19

Licitación Pública N° 52/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Finalización de Obra de Ampliación Escuela Secundaria N° 20, Sourigues, Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$243.953.450,10

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de junio al 3 de julio de 2025 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Visita de obra: El 7 de julio de 2025, a las 10:30 en la Escuela Secundaria N° 20, sita en Camino Gral. Belgrano entre 213 y 214, Sourigues, Berazategui.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 8 de julio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de julio de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de julio de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de julio de 2025, a las 10:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$243.960,00

Expediente N° 4011-14455-SOP-2025

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 9/2025

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 9/2025: llevada a cabo para la Contratación de la Obra: Dársena de Estacionamiento y Reconstrucción de Veredas.

Presupuesto oficial: \$237.629.592,07.-

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).-

Adquisición del pliego: A partir del 09/06/25 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 24/06/25 a las 9:00 comenzando en 6 y 166, Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 30/06/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 09/06/25 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 30/06/25 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 18 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación y Reconstrucción en Hormigón Simple con Cordones en calle La Zamba entre Avenida Padre Ovispo Jorge Novak y Blandengues del Barrio Km. 26,700 de este Partido.

Plazo de ejecución: 45 (Cuarenta y Cinco) días.

Presupuesto oficial: \$258.833.164,00.

Capacidad técnica: \$258.833.164,00.

Capacidad financiera: \$2.099.424.552,44.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: \$129.420,00.

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 11/07/2025 - Hora: 11:00.

Expte. Adm. 4037-1603-S-2025.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 21/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos en todas las dependencias de la

Secretaría de Salud.

Fecha y hora de apertura: 4 de julio de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$114.300,00 (Pesos Ciento Catorce Mil Trescientos con 00/100).

Presupuesto oficial: \$114.300.000,00 (Pesos Ciento Catorce Millones Trescientos Mil con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal -Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 759-S-2025.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación de Unidad Turística Fiscal (UTF) N° 3: Lago del Monte por el plazo de Tres (03) o Cinco (05) Años, según el proyecto de acuerdo a Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas por la Ordenanzas nro. 60/2013 - 06/2025 y Decretos 325/2025 y 407/2025 del Dpto. Ejecutivo Municipal.

Consultas y/o retiro de Pliego de Bases y Condiciones: Oficina de Recaudación de Municipalidad de Guaminí, sita en Plaza Alsina s/n de Guaminí, Bs. As.

Fecha y hora topes para presentación de ofertas: Hasta 12 hs. del día 23 de junio de 2025 por Mesa de Entradas del Palacio Municipal.

Lugar, fecha y hora para aperturas de los sobres de ofertas: Salón Blanco del Palacio Municipal en Guaminí, el día 23/06/2025 a partir de las 12:15 horas.

Autorizada por Ordenanza HCD N° 06/2025.

Decreto N° 326/2025.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 37/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento.

Fecha de apertura: 4 de julio de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$113.032 (Son Pesos Ciento Trece Mil Treinta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3513/INT/2025.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 23/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Contratación del Servicio de Viajes en Micro, el cual será utilizado para realizar el traslado de alumnos y alumnas que asisten a instituciones educativas de distrito, para llevar adelante diversas salidas y actividades, efectuadas por las escuelas del partido de Lanús con fines recreativos y educativos, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Seis Millones (\$206.000.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-24/2025.

Apertura: 30/6/2025, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la contratación indicada, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 23 hasta el día jueves 26 de junio de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cien Mil (\$100.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3 ° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1513/2025.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 01/2025 para la obra denominada Adquisición de 2.650 m3 de Hormigón Elaborado H30 para Pavimentación en Vedia.

Presupuesto oficial total: \$530.607.157,50.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 02/07/2025 inclusive.

Valor del pliego: \$3.000.000,00.- Habilitación para participar \$80.000

Fecha de apertura: Viernes 4 de julio de 2025.- Hora: 10:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As).

Decreto llamado N° 293/2025

Expte. N° 4064-4354/25.

jun. 18 v. jun. 19

Licitación Pública Nacional N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 2/2025 para la obra denominada Mano de Obra para la Pavimentación de las Avenidas Joaquín Álvarez y 25 de Mayo de la Localidad de Vedia.

Presupuesto oficial total \$410.429.091, 00,-

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 2/7/2025 inclusive.

Valor del pliego: \$2.700.000,00.-

Habilitación para participar \$80.000.-

Fecha de apertura: Viernes 4 de julio de 2025.

Hora: 12:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 294/2025

Expte. N° 4064-4355/25.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 82/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Bacheo en Hormigón de Calles y Avenidas en el partido de Lomas de Zamora - Etapa 4.

Presupuesto oficial: \$3.072.937.752,18 (Pesos Tres Mil Setenta y Dos Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 18/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 25 de junio de 2025 y hasta el 27 de junio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso

Valor del pliego: \$2.304.816,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Cuatro Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100)

Consultas: A partir del 25 de junio de 2025 y hasta el 2 de julio de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 7 de julio de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 7 de julio de 2025 a las 11:30 hs.

jun. 18 v. jun. 19

Licitación Pública N° 83/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 83/2025. Objeto: Obra Pavimentación en Concreto Asfáltico en calle Azamor entre Milan y Morazan.

Presupuesto oficial: \$129.431.878,35 (Pesos Ciento Veintinueve Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 35/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 25 de junio de 2025 y hasta el 27 de junio de 2025, en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2do. piso.

Valor del pliego: \$97.187,00 (Pesos Noventa y Siete Millones Ciento Ochenta y Siete con 00/100).

Consultas: A partir del 25 de junio de 2025 y hasta el 2 de julio de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 8 de julio de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 8 de julio de 2025 a las 11:30 hs.

jun. 18 v. jun. 19

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Servicio de Limpieza de Edificios del Ente Municipal de Turismo y Cultura - 12 (Doce) Meses desde su adjudicación.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2025 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$324.664.350.

Garantía de oferta: \$16.233.217,50.

Pliego disponible en www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones

Consultas: Oficina de Compras-Emturyc 223-494-4140 int. 220 compras@turismomardelplata.gob.ar

EX-2025-00316678-MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 55/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 55/2025. Objeto: Adquisición de Pollo y Servicio de Logística para entregar a Personas de Bajos Recursos a través de los Puntos Solidarios de la SDIS.

Presupuesto oficial: \$1.245.600.000,00

Valor del pliego: \$12.456.000,00

Fecha de apertura: 16/07/2025 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de junio de 2025, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 7 de julio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 16/07/2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 18 v. jun. 19

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 7-CGPBB/2025

POR 3 DÍAS - Suministro de Viandas Empresariales para el Personal del CGPBB.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Reunión informativa obligatoria: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 25 de junio de 2025 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 8 de julio de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 8 de julio de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com

jun. 18 v. jun. 23

Licitación Pública N° 8-CGPBB/2025

POR 3 DÍAS - Bacheo y Reconstrucción de Losas de Hormigón RN N° 3 Sección: Km 675 al 684 Tramo: Acc. Grünbein - Cruce G. Torres y RN 252 Km 0.00 al Km 2.45 Tramo: Emp. RN N° 3 - Pte. La Niña - incluido ingreso a la playa de camiones El Triángulo RN N° 3 Banquina Ascendente

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Visita de obra obligatoria: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 26 de junio de 2025 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 28 de julio de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 28 de julio de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

jun. 18 v. jun. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 19/2025

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: Nueva E.T. J. B. Casas 33/13,2 Kv y Nueva E.T. Bahía San Blas 33/13,2 Kv.

Partido: Patagones.

Apertura: Oficina 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el día jueves 17 de julio del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.167.389.481,08. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día miércoles 16 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página

www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día jueves 10 de julio de 2025.

EX-2024-35097131-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 11/2025 - Proceso PBAC N° 371-0443-LPU25

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria con consulta. Objeto de la contratación: Adquisición de Juguetes.

Fecha de apertura: 30 de junio del 2025 - 11:00 hs.

Consulta 1: *1. Solicito se realice una aclaratoria sobre el Renglón N° 8 "Pelotas de Fútbol". Si bien establece que el gramaje admitido es a partir de los 290 gr, solicito se realice una aclaratoria sobre el gramaje que debemos ofertar, dado que una pelota de tal gramaje no tiene ni el mismo valor ni admite el mismo uso, ni posee la misma durabilidad, que una pelota de 400 gramos o más. Por lo tanto, para poder ofertar en igualdad de condiciones, solicito establezca el GRAMAJE DESEADO para la Pelota de Fútbol N° 5.*

Respuestas: 1. En respuesta a su consulta, se informa que las especificaciones del Renglón N° 8 son las que figuran en el punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Expediente: EX-2025-17378461-GDEBA-DSTAMDCGP.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Privada N° 31-1045-LPR25

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Licencias, Módulos Transceivers SFP y SFP+ y Atenuadores de Señal Óptica con los cuales se llevarán a cabo las ampliaciones en la capacidad de acceso a servicios centrales utilizando la Red Única Provincial de Datos. (RUPCD), según Pliego de Especificaciones Técnicas y sus fundamentos.

Organismo contratante: Ministerio de Gobierno. Número de proceso: Licitación Privada N° 31-1045-LPR25.

Presupuesto oficial: Doscientos Veintitrés Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 90/100 (\$223.455.264,90).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 26 de junio de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2025-127-GDEBA-DGAMGGP

Expediente: EX-2025-12349362-GDEBA-DSTAMGGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/25, Compra de Alimentos para Comedores Escolares, Julio - Agosto 2025.

Apertura: 26 de junio de 2025 - 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Hiriart N° 147, distrito Lobos, hasta el día y la hora fijados para la de apertura de propuestas

Monto de contratación: \$208.154.600,00-

Valor del pliego: \$45.000,00

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Hiriart N° 147, distrito Lobos

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar, calle Hiriart N° 147, del 19 al 25 de junio de 2025, de 9:00 a 12:00.

Expediente interno N° 061/11/2025.

CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Procedimiento Abreviado N° 5/2025

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Al segundo llamado a la licitación por Procedimiento Abreviado N° 05/25 tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar (SAE) para la Adquisición de Mercadería, para brindar un Comedor, durante un lapso comprendido entre el mes de Julio, Agosto y Septiembre/2025, con un presupuesto estimado de Pesos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$62.836.800,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27/06/25 y hasta las 12:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel Nº 51, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27/06/25 y hasta las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones -calle Celedonio Miguel Nº 51.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel Nº 51, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel. 02920-461185.
Autorizada por Disposición Nº 174/25.
Expte. Nº 078-024/25.

CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL

Licitación Privada Nº 3/2025

POR 3 DÍAS - Cronograma del SAE Licitación Privada Nº 3/2025 -Julio-Agosto-Septiembre 2025, del Consejo Escolar de Villa Gesell.

Compra de pliegos: Librería De Lisio, sito en Avenida 3 y Paseo 107 a partir del martes 17/6/2025.

Entrega de pliegos: Será en el Consejo Escolar, sito en Avenida 4 Nº 446, el día miércoles 25/6/2025 en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Apertura de los sobres: Se hará en el Consejo Escolar de Villa Gesell (sito en Avenida 4 Nº 446) el día miércoles 25/6/2025 en el horario de 12:30 hs.

Adjudicación: Viernes 27 de junio de 2025.

Importante:

- Leer atentamente el pliego de licitación.

- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de un sobre cerrado, al momento de presentarlo.

- Aquel oferente que no cumpliera con este requisito será desestimado automáticamente.

Consultas:

Teléfono de línea es 02255-462443.

Horario de 8 a 16 hs. de lunes a viernes.

Mail ce125@abc.gob.ar, mail navellaneda2@abc.gob.ar

jun. 19 v. jun. 24

Licitación Privada Nº 4/2025

POR 3 DÍAS - Cronograma de la Licitación Privada 4/2025 del Servicio Alimentario Escolar 2025 para el programa MESA.

Compra de pliegos: Librería De Lisio, sito en Avenida 3 y Paseo 107 a partir del martes 17/6/2025.

Entrega de pliegos: Será en el Consejo Escolar, sito en Avenida 4 Nº 446, el día miércoles 25/6/2025 en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Apertura de los sobres: Se hará en el Consejo Escolar de Villa Gesell (sito en Avenida 4 Nº 446) el día miércoles 25/06/2025 en el horario de 12:30 hs.

Adjudicación: Viernes 27 de junio del 2025.

Importante:

- Leer atentamente el pliego de licitación.

- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de un sobre cerrado, al momento de presentarlo.

- Aquel oferente que no cumpliera con este requisito será desestimado automáticamente.

Consultas: Teléfono de línea es 02255-462443.

Horario de 8 a 16 hs. de lunes a viernes.

Mail ce125@abc.gob.ar, mail navellaneda2@abc.gob.ar

jun. 19 v. jun. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 614-0517-LPU25

POR 3 DÍAS - Modalidad Convenio Marco. Objeto: Adquisición de Papelería destinada a las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires;

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Tres Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Trescientos Veintiséis con Treinta y Dos centavos (\$1.903.393.326,32)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 4 de julio de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acto de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución Nº 118/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-118-GDEBA-OPCGP)

Expediente: EX-2025-19788376-GDEBA-DPCCYCMOPCGP

jun. 19 v. jun. 24

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Proceso de Contratación N° 267-0970-LPR25

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Escáners.

Monto presupuestado estimado: \$9.333.370,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de consulta de pliegos: Email: servicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar.

Retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares para la Adquisición de Escáners, Anexo I Cotización, Anexo II Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de ofertas: Se hará a través de formularios electrónicos disponibles en el Sistema PBAC.

Fecha de apertura de las ofertas a través del sistema PBAC: El día 01 de julio de 2025 a las 11:00 hs.

Acto administrativo que autoriza y aprueba el llamado a convocatoria de la citada contratación DISPO-2025-71-GDEBA-GTAYLIV de fecha 12 de junio de 2025.

EX-2025-06415396-GDEBA-DPTDIV.

HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 21/2025

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2025 segundo llamado, para la Adquisición de Descartables UTI/UTIN, para cubrir el Período de 06/02/2025 al 30/06/2025 solicitado por la Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/06/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$38.773.475,00.- (Treinta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2025-236-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

EX-2024-42607648-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Objeto: Adjudicar la Prestación de Servicios de Prácticas de Hemodinamia y Cardiología Intervencionista, Diagnósticas y Terapéuticas, Centrales y Periféricas, Angiografía Digital, Electrofisiología y Colocación de Marcapasos, Cardiodesfibriladores, Resincronizadores, Neuro-Intervencionismo, en el Hospital Santa Francisca Romana de la ciudad de Arrecifes.

Valor del pliego: \$31.735.00.

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 hs.

Apertura: Día 18, mes julio, año 2025.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.

Consultas: Secretaría de Salud.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs.

Decreto N° 346/25 Ordenanza 329/25.

Expediente N° 248874.

jun. 19 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 7/2025

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria. Etapa 3 - Creus. Construcción de 4 Talleres. Los oferentes deberán considerar en el costo total de la obra la Provisión y Colocación, Puesta en Marcha de 2 (Dos) Sistemas de Ventilación Forzada en Cielorraso tipo Extractores Cilíndricas Hydra o similar calidad de 4 dimensiones 16x16x10cm de 220w, conectados al sistema eléctrico existente y 1 (Una) Rejilla Exterior Curva modelo RV de 6 Plástica Negra.

jun. 19 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 38/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bobinas de Cable de Red y Domos.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$126.320 (son pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Veinte).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3512/INT/2025.

jun. 19 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos.

El Pliego de Bases y Condiciones Borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes <https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>.

Presupuesto oficial: \$171.628.851,00 (Pesos Ciento Setenta y Un Millones Seiscientos Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 00/100 centavos).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 18 de junio de 2025 hasta el día 14 de julio de 2025 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes -calle 29 N° 575, entre 24 y 26, Mercedes (B)- en horario de de 08:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección de correo licitaciones@mercedes.gob.ar.

Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes, calle 29 N° 575, entre 24 y 26, Mercedes (B), el día 16 de julio de 2025, a las 10:00 hs. (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.

EX-2025-00046490-MERCEDES-COMP#SEH

jun. 19 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 42/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Consolidación de la Conectividad en distintos barrios de Ezpeleta.

Presupuesto oficial: \$1.029.150.657,32.- (Pesos Mil Veintinueve Millones Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 32/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 04/07/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/07/2025

Fecha de apertura de ofertas: 08/07/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 4 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 19/06/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jun. 19 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2025. Objeto: Construcción de 16.024,24 m2 de Carpeta Asfáltica de 0,06 de espesor.-

Obra: Pavimento Urbano 2025.-

Presupuesto oficial: \$974.960.624,05.-

Plazo de ejecución: Noventa (90) días.

Garantía: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 16 de julio de 2025, a las 9:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de

Julio y Rivadavia, primer piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.-

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar) y adquiridos en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio N° 316 esquina Rivadavia de Salliqueló, CP 6339. Te. 02394-480760, Int. 133 y 134. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio N° 316, esquina Rivadavia, primer piso, de la ciudad de Salliqueló.

Valor del pliego: \$40.000.

Decreto N° 381.

Expte. 4100-74.015/25.

jun. 19 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 23 de junio de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra Eléctrica para Iluminación de Entorno Costanera Alta.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$128.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$128.000.000,00.- (Ciento Veintiocho Millones).

jun. 19 v. jun. 23

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 23 de junio de 2025 a las 11:30 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra Provisión de Artefactos de Iluminación para Obra de Entorno Costanera Alta.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$190.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$190.000.000,00.- (Ciento Noventa Millones).

jun. 19 v. jun. 23

Licitación Pública N° 20/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 7 de julio de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra Anexo Edificio Municipal Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$184.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$184.000.000,00.- (Ciento Ochenta y Cuatro Millones).

jun. 19 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública 14-01-25

POR 2 DÍAS - M.O y Materiales para Recambio de Cubierta, Impermeabilización de losa e Instalación Eléctrica en E.P. N° 1.

Presupuesto oficial: \$301.607.868,88

Solicitud de legajos: A_compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. de Interés < Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 11 de julio de 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de julio de 2025 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2025-00119007-MUNITAN-DCS#SEA

jun. 19 v. jun. 23

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Matanza**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SPISTO GRACIELA FLOREANA domiciliada en D.F. Larraza N° 2353 de la localidad de San Justo partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio. Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. CLAUDIO JULIO D'AMATO, DNI 4.398.130, CUIT 20043981308, con domicilio en Gral. Paunero 155, Avellaneda, transfiere a Ignacio Ordoqui, DNI 39.244.205, CUIT 20392442058, con domicilio en calle 12 de Octubre 194, Avellaneda, el Fondo de Comercio "Distribuidora Azul", del rubro Distribución y Abastecimiento de Víveres Para Terceros, Habilitación Municipal según Decreto N° 1517/2016, en el marco del expediente 1-4004-24015/2004 y Legajo de habilitación y seguridad e higiene C-60428, ubicado en la calle Gral. Paunero 155, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en mismo domicilio. Claudio Julio D'Amato, DNI 4.398.130 Ignacio Ordoqui, DNI 39.244.205. Claudio Julio D'Amato, Vendedora, DNI 4.398.130; Ignacio Ordoqui, Compradora, DNI 39.244.205.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **Escobar**. BLANCO PRISCILA GABRIELA, CUIT 27-37015143-7 transfiere a Messier S.A., CUIT 30-71850647-2 el Fondo de Comercio de Moha Venta de Ropa sito en Ruta 26 altura 166, Maquinista Savio partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Blanco Priscila Gabriela 27-37015143-7, Messier S.A. 30-71850647-2, Bouzas Oscar Matias, Apoderado.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor SILES, ALEJANDRO, DNI 20.838.959, CUIT 23-20838959-9, con domicilio en Florencio Molina Campos 226 de Moreno, Buenos Aires, vende a la firma Ferretería Francis I S.R.L., CUIT 30-71847837-1, con domicilio en Güemes 901 de Moreno, Buenos Aires, representada por el señor Siles, Alejandro, DNI 20.838.959, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro de Ferretería, Expediente N° 4078-23537-M-1984 - Cuenta de Comercio N° 23208389599. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Siles, Alejandro, DNI 20.838.959, Vendedor; Siles, Alejandro, DNI 20.838.959, Socio Gerente, Ferretería Francis I S.R.L., Comprador; Romina G. Ferrari, Directora.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **Morón**. El sr. RODOLFO DANIEL URRITICOECHEA comunica que cede y transfiere Catering, Bombonería y Almacén en Maxikosco, sito en la calle 9 de Julio N° 266 de la localidad y partido de Morón, pcia de Bs. As., al sr. Nahuel Jesús Urriticoechea. Reclamos de ley en el mismo. Rodolfo Daniel Urriticoechea, DNI 27.336.563, CUIT 20-27336563-0; Nahuel Jesús Urriticoechea DNI 38.940.136, CUIT 20-38940136-7.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **Haedo**. LIONEL GZ & PABLO G S.R.L., CUIT 33-71587702-9 cede habilitación a Pizza y Pasta Haedo S.R.L., CUIT 33-71871170-9 Parrilla, restaurante y pizzería domicilio comercial y oposiciones Fassola 91/95/99 Haedo Bs. As. Reclamos de ley En el mismo. Lionel GZ & Pablo G S.R.L., CUIT 33-71587702-9, (Vendedor), Gómez Zurlo Claudio Lionel, DNI 37.066.513; Pizza y Pasta Haedo S.R.L., CUIT 33-71871170-9, (Comprador) Vera Anton, Tomas Agustín, DNI 43.011.325.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **L. Guillón**. CANQUI CHEN, DNI N° 95.294.985, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio de Productos de Almacén y Fiambrería del local sito en Bruzone 1916, L. Guillón, habilitado por Expte. N° 37691/13 Al 3 y Agr., a Xie Youfu, DNI N° 95.604.459. Reclamos de ley en el mismo. Canqui Chen, DNI 95.294.985; Xie Youfu, DNI 95.604.459.

jun. 13 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. El Sr. JUAN MARTÍN URÍA con domicilio en calle Matheu 1693 de la localidad de Mar del Plata. En cumplimiento con el art. 2 Ley 11.867 se hace saber que Bazar y Moda S.A., CUIT 30-70754461- 5, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 1711, piso 11, departamento "D", de la ciudad Autónoma de Bs. As., cede y transfiere el Fondo de Comercio del negocio del ramo de Venta al Por Menor de Artículos de Bazar, Menaje, Indumentaria y Regalaría cuyo nombre de fantasía es "Casa Moda", ubicado en la calle 15 N° 577, de la localidad de Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires, a favor de Moreno, Andrea Cecilia, Kusa Argentina S.A., CUIT 30-71431049-2, con domicilio legal en la calle Jujuy 3332 de la localidad de Mar del Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Paunero 3388, 87600, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Juan Martín Uría, DNI 13.454.247; Andrea Cecilia Moreno, DNI 18.467.874.

jun. 13 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la sociedad: BERTOLA JUAN CARLOS, CUIT 20-12599409-2 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Depósito y Venta de Hierros, Taller Metalúrgico, sito en la calle Estanislao López y Battaglia de la localidad y partido

de Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 2865/1988 - Cta. Cte. N° 3399, a favor de hierros Bertola S.A. CUIT 30-71713567-5, reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Bertola Juan Pablo 32010174, Hierros Bertola S.A. 30-71713567-5.

jun. 17 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Palomar. Se comunica que la señora CICERI ADRIANA IRENE, DNI 06291628 en carácter de titular de la empresa Unipersonal transfiere la Habilidad Comercial Exp. 45 - 10732/2006 cuyo rubro es Fabricación de Accesorios Plásticos por Termoformado ubicada en año 1852 número 425 - El Palomar, a Fenaba S.R.L., CUIT 30-71674635-2 representada por el Señor Ernesto Eduardo Mutti, DNI 08585166 con domicilio en año 1852 número 882 El Palomar en carácter de Socio Gerente. Reclamamos de Ley en el mismo domicilio. Adriana Irene Ciceri, DNI 06291628; Ernesto Eduardo Mutti, DNI 08585166.

jun. 17 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - San Miguel. Transferencia de Fondo de Comercio. En San Miguel, ZHUANG GUOYING, DNI 95.541.446, transfiere a Chen Mingquan, DNI 94.010.248, un Comercio Rubro Autoservicio, en Cjal. Tribulato N° 1900. Reclamo de Ley en el mismo. Zhuang Guoying, DNI 95.541.446; Chen Mingquan, DNI 94.010.248.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. BERMEJO ANTONIO JOSÉ, CUIT 20-14124148-7, transfiere a Muebles Bermejo S.R.L., CUIT 30-71755754-5 la habilitación de Fabricación de Muebles y Accesorios sito en calle Quintana N° 4759, Villa Ballester, Gral, San Martín. Reclamamos de ley en el mismo. Bermejo Antonio José, CUIT 20-14124148-7; Muebles Bermejo S.R.L., CUIT 30-71755754-5.

jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Legajo de Taxi. OSCAR DANIEL AGÜERA, DNI 21.717.018, transfiere Legajo de Taxi 109, a favor de Carlos Gabriel Gonzalez DNI 20.714.607. Abogado interviniente: Fabrisio Edgar Javier Gonzalez, T° XIII F° 32 del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, con domicilio en calle Drago 26 piso 4 oficina 10 y 11 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a acreedores de la titular del legajo de taxi, para que formulen oposición y reclamen sus créditos en el domicilio del letrado interviniente, por el plazo de 5 días, a contar desde la última publicación. Fabrisio Edgar Javier Gonzalez, Abogado. Oscar Daniel Agüera, DNI 21.717.018; Carlos Gabriel Gonzalez, DNI 20.714.607.

jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Pinamar. Se comunica al público y comercio en general que el Sr. HUGO HORACIO FLEXAS, DNI 7.759.961, CUIT 20-07759961-5, con domicilio en Constitución 1153, Pinamar, pcia. Bs. As transfiere libre de pasivo a "Dibell 7167 S.A.", CUIT 30-71893604-3, con domicilio social en Constitución 1153, Pinamar, pcia. Bs. As., el 100 % del Fondo de Comercio rubro de Venta de Sanitarios y Accesorios para Gas denominado "Sanigas Pinamar", del establecimiento sito en la calle Constitución 1153, Pinamar, pcia. Bs. As.- Oposiciones de Ley: Escribanía Fiorentini - Sebastiani. Diag. Pueyrredon 2926 1° D MdP. Hugo Horacio Flexas, DNI 7.759.961; Dibell 7167 S.A., CUIT 30-71893604-3.

jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Escobar. JUAN JOSE ANDRADE, CUIT 20-34532492-6 transfiere a Battista Julieta Anahi, CUIT 27-34534904-4 el Fondo de Comercio de Ferretería - Artículos de Electricidad - Pinturería - Herramientas Eléctricas sito en Estrada 2442, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Juan José Andrade, CUIT 20-34532492-6; Battista Julieta Anahi, CUIT 27-34534904-4.

jun. 19 v. jun. 26

CONVOCATORIAS

BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de julio de 2025, a las 15 hs., en el inmueble sito en calle Olavarría 2464, de la ciudad de Mar del Plata, (no es la sede social) y en segunda convocatoria a las 16 hs., en el mismo lugar y día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
 - 2) Consideración de la documentación del art. 234, inc.1º de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias y distribución de utilidades.-
 - 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura, en exceso de los límites establecidos en el último párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 - 6) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Los Sres. accionistas deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha

fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la calle Alvear 3202 de la ciudad de Mar del Plata. El Directorio.-

Leandro Horacio Atkinson, Presidente.

jun. 12 v. jun. 19

CLÍNICA MITRE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio del 3/6/2025 se convoca a los Señores Accionistas de Clínica Mitre S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en Bartolomé Mitre N° 164 de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, el día 30/6/2025, a las 12:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término de ley.
- 3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Notas a los Estados Contables, Anexos, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora, cerrados desde el 30/6/2015 al 30/6/2024, ambos inclusive. Tratamiento y Destino del resultado del ejercicio.
- 4) Tratamiento y consideración de las cuentas Resultados no asignados, Ajuste de Capital y Aportes Irrevocables a cuenta Futura Suscripción de Acciones. Tratamiento, consideración y destino de las deudas (pasivos) y su posible capitalización.
- 5) Tratamiento y consideración del Aumento del Capital hasta la suma de \$100.000.000, fuera del Quintuplo. Tratamiento de la prima de emisión. Suspensión del derecho de preferencia (art. 197 LGS). Modificación del art. 5 del estatuto social.
- 6) Tratamiento y consideración del reordenamiento del estatuto social y la modificación de los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,13, 15, 16 y 23.
- 7) Tratamiento y consideración de la gestión y los honorarios del Directorio por todo el periodo comprendido en los últimos 10 ejercicios económicos que fueran cerrados del 30/6/2015 al 30/6/2024. Fijación del número de directores, titular/es y suplente/s. Elección de los miembros del directorio por vencimiento del plazo de duración del mandato. Aceptación de cargos. Suscripciones de DDJJ (PEP y Beneficiarios Finales).
- 8) Tratamiento y consideración del cambio de sede legal.
- 9) Autorización de Gestión.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Alejandro Carlos Bluske, Presidente, Clínica Mitre S.A.

jun. 12 v. jun. 19

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de julio de 2025 a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle 6 N° 282, de la localidad de Guernica, partido de Pte. Perón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 31 cerrado al 30 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio económico nro. 31 cerrado al 30 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración de distribución de utilidades.
- 6) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico nro. 31 cerrado al 30 de diciembre de 2024.
- 7) Consideración remuneraciones del directorio por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
- 8) Autorización al Directorio para recibir anticipo de honorarios.
- 9) Consideración de la inscripción ante DPPJ de cambio de domicilio de la sede social.

Se hace saber que continúan a disposición en la sede social la documentación respectiva al art. 67 de la Ley 19.550, a los fines de ejercer las facultades de fiscalización sobre los libros y papeles sociales. Para asistir a la asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia en el domicilio ubicado en calle 6 N° 282, localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires, conforme a las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no incluida en el art. 299 de la LGS. Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

jun. 12 v. jun. 19

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Estancias Golf Club S.A. -"EGC" (Clase B), a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 05/07/2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Plan de Obras AEP-Avenida Baca Castex y del Golf, tramo La Argentina y bici-sendas aledañas a dichas avenidas. Convocatoria a asamblea de AEP para su aprobación. Consideración y Mandato.
 - 3) Consideración del requerimiento de Finesterre Laguna S.R.L. para la conexión del Barrio Laguna I a las redes internas de agua potable, desagües cloacales y desagües pluviales de su Barrio Laguna - Etapa 1, a la infraestructura y redes existentes en EGC. Posterior incorporación Laguna II. Mandato.
 - 4) Acuerdo Inter-consorcial de AEP. Renegociación. Mandato.
- Damián Ballester, Presidente.

jun. 12 v. jun. 19

PUMA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los Señores accionistas de Puma S.A. a celebrarse el día 03 de julio del corriente a las 9:00 hs. (primera convocatoria) y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en Brown N° 241 de la localidad de Bahía Blanca, a los fines de que los accionistas de la sociedad den tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reforma del artículo cuarto del estatuto social;
- 2) Ratificación de cambio de sede social.

Fdo. Agustina Mariel Lemos. DNI 28.219.261. Presidente.

jun. 12 v. jun. 19

RESIDENZ BAUST MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Residenz Baust Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de junio de 2025 a las 11 hs., en la sede social sita en calle Alem 2731, de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de la transferencia de acciones realizada por el accionista Ariel Marcelo Tavella a favor del Sr. Gastón Héctor Berzoni.
3. Consideración de la renuncia del actual Director titular.
4. Designación de nuevo Director titular.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, dentro del plazo legal. La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Ariel Marcelo Tavella, Presidente del Directorio, DNI 21.422.838.

jun. 12 v. jun. 19

PUMA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Puma S.A., a celebrarse el día 04 de julio del corriente a las 9:00 hs. (primera convocatoria) y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en Brown N° 241 de la localidad de Bahía Blanca, a los fines de que los accionistas de la sociedad den tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Renovación de Directorio por vencimiento de mandatos.
- 2) Venta de inmueble Partida 007-007520-2.

Fdo. Agustina Mariel Lemos, DNI 28.219.261, Presidente.

jun. 12 v. jun. 19

LA BATEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 2 de julio de 2025 las 18:00 horas, en su sede social de Colectora Macaya N° 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º, de la Ley general de Sociedades 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Destino de los Resultados.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Juan Mario de Pian, Presidente.

jun. 12 v. jun. 19

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocamos a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. sito en la calle Matacos y Alborada, localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 5 de julio de 2025 a las 9:00 hs. y 10:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Club House, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Tratamiento y consideración de la realización de la obra de reconstrucción de calles de CGCC.
 3. En su caso, decisión de realización de la obra según: 1. Alternativa "A": Reclamado total o 2. Alternativa "B": Técnicas Mixtas.
 4. En su caso, aprobación de la oferta más conveniente.
 5. En su caso, aprobación del pago de la obra por expensas extraordinarias.
 6. En su caso, autorización al Directorio para la realización de los cambios que la obra demande durante su ejecución.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS.
Fdo. Enrique J. Iglesias, Presidente.

jun. 12 v. jun. 19

TRANSSUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Transsuelo S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 30/6/25 a las 18:00, en su sede social de Ruta 51 km 19.5 de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley general de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Elección de autoridades por finalización de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art 299. El Directorio.
Fernando Angel Bugosen, Presidente.

jun. 12 v. jun. 19

TRANSPARENCIAS DEL BOSQUE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 10 de julio de 2025 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en la calle Paulino Rojas N° 456, localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2º) Designación de nuevas autoridades.
- 3º) Autorización para inscribir en Personas Jurídicas.

Se autoriza a la Dra. Yamila Alexandra Clemente, DNI 33.573.934, a correr con la publicación de la presente convocatoria. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley General de Sociedades. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

jun. 12 v. jun. 19

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costaverde S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de julio de 2025, a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
 2. Consideración y tratamiento de Plan Integral de Seguridad. Revisión de esquemas posibles de fondeo para la inversión necesaria. Ratificación o no de las opciones votadas.
- Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550. Dr. Christian Monticelli, Abogado - Apoderado.

jun. 13 v. jun. 23

IARAITU Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 7 de julio de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Rivarola N° 1060, Pehuajó, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1-Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2-Razones de la convocatoria fuera de plazo legal ejercicio 2022, 2023 y 2024
- 3-Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc 1, de la Ley 19550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre 2022 y 2023.
- 4-Consideración de la gestión y asignación de honorarios del Directorio y Sindicatura.
- 5-Consideración del resultado de los ejercicios 2022, 2023 y su distribución.
- 6- Renovación de cargos, designación de directores titulares, directores suplentes.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. La Sindicatura

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

Calcagno, Rosana Ethel, Contador Público, Síndico Societario, CUIT 23-17300113-4, Legajo: 213314 Tª 83 - F. 121-CEPBA-.

jun. 17 v. jun. 24

AGROPECUARIA DON LORENZO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Accionistas de Agropecuaria Don Lorenzo S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de julio de 2025 a las 10:30 horas en primera convocatoria, en el domicilio sito en calle San Luis N° 1320 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta
- 2) Explicación de las razones por las cuales la asamblea se lleva a cabo fuera de la sede social
- 3) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2024 y demás documentación del art. 234 inc.1 Ley 19.550
- 4) Tratamiento del Resultado del Ejercicio
- 5) Tratamiento y aprobación de la gestión del Directorio y sus honorarios

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado el 31/12/2024 en el plazo de ley, para ser retirado del Estudio Contable sito en calle España 1467 de la ciudad de Mar del Plata, de 9 a 12 hs., conforme lo determina el art. 67 LGS. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Ignacio Mujica. Presidente.

jun. 17 v. jun. 24

SIMPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 10 de julio de 2025, en primera convocatoria a las 11:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N° 44 y demás documentación indicada en el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2025.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2025.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el art. 261 de la Ley 19.550.

Alberto Saitti, Presidente.

jun. 17 v. jun. 24

COLTMATIC S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 10 de julio de 2025, a las 10:00, en su sede social, Avenida Mitre 5872, Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un socio para presidir el acto.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta.

- 3) Consideración del Balance General N° 23, finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Aprobación de la gestión de la Gerencia al cierre del ejercicio.
- 5) Tratamiento del cese de actividades de la sociedad.
- 6) Venta de los bienes de uso.
- 7) Motivos de la convocatoria fuera de plazo.

En caso de no reunirse quórum suficiente en la primera convocatoria, se convoca para la celebración de la asamblea en segunda convocatoria, para la misma fecha y lugar, a las 11:00.

Se informa a los herederos declarados que deberán acompañar documentación certificada que acredite tal condición
Ingeniero Claudio Alejandro González, Socio Gerente.

jun. 17 v. jun. 24

FEDERACIÓN REGIONAL DE GOLF DEL SUR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - La Federación Regional de Golf del Sur (F.R.G.S.) comunica a todas las autoridades de sus Clubes Asociados la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 2025 en el Club House del Golf Club Sierra de la Ventana a la hora 19:30 en primera convocatoria y a la hora 20:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de A.G.O. del día de la fecha.
 - 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y Cuadros correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
 - 3°) Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
 - 4) Otros asuntos de interés.
- Juan Manuel Prado, Apoderado.

jun. 18 v. jun. 19

CO.VI.SA - COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 7 de julio del 2025, a las 11 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Lima 3158, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio bajo análisis y su destino.
- 4) Consideración de la gestión de cada uno de los directores y de la síndica.
- 5) Remuneración del Directorio y la Síndica. Fijación de honorarios en exceso del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 6) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
- 7) Elección de síndico titular y suplente.
- 8) Autorizaciones. La documentación de los temas a tratar en la Asamblea estará disponible para los accionistas en la sede social, dentro de los plazos de ley.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, en el plazo de ley, por nota recibida en la sede social o al siguiente email: administracion@covisa.com.ar.

Alfredo Iglesias, Presidente.

jun. 18 v. jun. 25

AGROGANADERA SAN IGNACIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por observación D.P.P.J.P.B.A. para subsanar lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria del 22-04-2025, se resolvió convocar para Asamblea General Ordinaria para el 11-7-2025 a las 8 horas en el domicilio social de calle Güemes 246 de Benito Juárez para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Fijación de numero de Directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.
- 4) Distribución de utilidades.

Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620, Contador Público Nacional.

jun. 18 v. jun. 25

LA LUISA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de julio de 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. para segunda convocatoria de ese mismo día, en la sede de la administración de la empresa ubicada en el Establecimiento Rural denominado "La Luisa" sito en la Ruta Nacional N° 7, Km 168,500, localidad de Tres Sargentos, partido de la ciudad de Carmen de Areco y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados e Inventario correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
 - 3) Consideración del Resultado del Ejercicio. Resultados no Asignados. Distribución de dividendos. Reserva Legal. Honorarios de directores.
 - 4) Designación de directores y fijación de su retribución.
 - 5) Responsabilidad de los directores.
- Designado según instrumento privado Asamblea de fecha 23.5.2022. Sociedad no comprendida en el art. 299.
Héctor Jorge Piergallini, Presidente.

jun. 18 v. jun. 25

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Civil Administradora La Retama S.A. convoca por 5 días en los siguientes términos: "Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Administradora La Retama S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el sábado 12 de julio de 2025 a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en la Estación de Servicio Axion, ex Esso de Ferrarotti, Colectora km 56,5 partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en la cual se someterá a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
 2. Razones para la celebración de la Asamblea fuera de término.
 3. Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 4. Aprobación de los Estados Contables 2024.
 5. Presentación resumen de las principales conclusiones de los Estudios contratados a profesionales de AIDIS e ITSA y elección y aprobación del curso de acción a seguir: A) Contratación de un estudio integral con anteproyectos y proyectos para todo el curso de la cañada incluida el estudio y la remediación del tramo desmoronado. B) Reconstrucción del tramo desmoronado
 6. Presentación y aprobación de las nuevas cláusulas a incluir en el nuevo contrato de mantenimiento y elección del proveedor de Mantenimiento.
 7. Conformación de una subcomisión para evaluar las modificaciones necesarias al reglamento actual y redactar el nuevo reglamento para hacer efectiva la administración del Barrio, el cual será sometido a votación en Asamblea. Esta Subcomisión trabajará aportando las ideas y los cambios propuestos con la Comisión Directiva, contando con el soporte legal correspondiente.
 8. Elección del nuevo Directorio de la Asociación para el período 2025 (titulares y suplentes).
 9. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
 10. Aprobación presupuestos de gastos extraordinarios.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550."
Carlos Lopez Menardi, Presidente.

jun. 18 v. jun. 25

HARAS MARÍA EUGENIA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 8/7/25, a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, sito en Int. Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración de validez de la Asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea.
 - 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 3) Consideración del Inventario y Balance cerrado al 30-9 2023/2024.
 - 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
 - 5) Elección de nuevos directores titulares y suplentes.
 - 6) Gestiones y trabajos realizados 2023/24. Trabajos pendientes 2025/26.
 - 7) Informe de Administración y Directorio.
 - 8) Rectificación actas de asamblea extraordinaria de 21/12/02 y 24/05/24; asamblea anual ordinaria de fecha 18/2/03, 20/12/03, 20/12/04, 15/12/05, 14/12/06, 14/12/07, 19/02/09, 9/02/10, 6/01/11, 14/12/11, 17/01/13, 19/02/14, 12/02/15, 4/01/16, 19/12/16, 18/3/21, 28/04/22, 13/07/23 y asamblea anual ordinaria y extraordinaria 7/02/18, 28/3/19, 29/10/19.
- Sebastian Torriti, Presidente, DNI 28.693.117.

jun. 18 v. jun. 25

BINSER S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Binser S.A., sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 7 de Julio 2025 a las 10:00 horas, y la segunda convocatoria a las 11 horas, a celebrarse en Corredor Bancalari Benavidez 3350, Edificio One Palmas, piso 4, of. 409, B1644, Victoria, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del estado de situación patrimonial neto negativo: reintegro de capital para su recomposición.
- 3) Consideración del aumento de capital en exceso de lo previsto por el art. 188 LGS19. 550.
- 4) Consideración y ratificación de presentación a concurso preventivo de aumento de capital.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Eduardo José Bures, Presidente.

jun. 18 v. jun. 25

HUGO ABEL MAZZETTI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Hugo Abel Mazzetti S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de julio de 2025, a las 10:30 horas, en la calle Elisa A. de Bosch 732, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de un nuevo Directorio por renuncia de Directorio actual.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550, 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Raúl Antonio Rando, Presidente.

jun. 18 v. jun. 25

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria N° 82

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1387/25, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Extraordinaria N° 82 a celebrarse el día 10 de julio de 2025 a las 9:00 hs., por videoconferencia, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Extraordinaria N° 82 - 9:00 hs.

- 1 - Lectura del orden del día.
- 2 - Designación de un (1) Secretario de Actas.
- 3 - Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.
- 4 - Análisis del accionar llevado a cabo por nuestros representantes ante la Caaaitba.

A partir del día 1° de julio de 2025, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional. Daniel Edgardo Castellani, Secretario. Daniel Marcelo Gasparetti, Presidente.

jun. 19 v. jun. 24

B.F.B. AUTOLUBE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocasé a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida Art. 299 LGS a celebrarse el 4 de agosto de 2025, en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 16:00 hs., en la Sede social sita en calle Triunvirato nro. 1135, localidad de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2024, para su aprobación por parte de los accionistas.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4) Consideración sobre la Constitución de Reservas y Distribución de Utilidades.

Borsani Edgardo. Presidente.

jun. 19 v. jun. 26

SANTA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de julio de 2025 a las 18 hs. en la sede social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Aprobación del boleto de compraventa suscripto por la Sra Presidente con fecha 25/10/24, por la venta de las parcelas BF y BC que pertenecen a la parcela 116ab del establecimiento rural propiedad de la empresa. Gladys A. García Rabadan, Presidente.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mitad más uno de las acciones, deberá convocarse por segunda vez dentro de los 10 días hábiles y se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurren (Art. 10 del Estatuto Social). A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en Artículo décimo del Estatuto social y los Artículos 234 a 244 de la Ley 19.550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Gladys A. García Rabadan, Presidente.

Santa Elisa S.A.: Gladys García Rabadan, Presidente.

jun. 19 v. jun. 26

TRANSPORTE ALARCÓN S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Reunión de Socios de Transporte Alarcón S.R.L. a realizarse el día 11 de julio de 2025 a las 9:00 horas, citándose simultáneamente en 2º convocatoria para las 16:00 horas, en el domicilio de la calle Fitz Roy 512, Bahía Blanca.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Socios para firmar el Acta;
 - 2) Tratar la exclusión del Socio Sergio Daniel Cardone.
- Juan Ignacio Corinaldesi, Abogado, T° XX F° 158 C.A.B.B., CUIT 20-29145052-1.

jun. 19 v. jun. 26

M.L.H. VERNET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 10 de julio de 2025, a las 12:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
 - 2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal;
 - 3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
 - 6) Consideración de los Resultados del Balance. El Directorio.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

M.L.H. Vernet S.A. Martin Zapata, Presidente.

jun. 19 v. jun. 26

SOCIEDADES

CHARABONES S.A.

POR 3 DÍAS - Edicto complementario Art. 88, inc. 4, ley 19.550-Escisión, reducción del capital social y modificación de estatutos. En virtud de lo resuelto por la A.G.E. del 26/9/2024, la sociedad escidente reducirá su capital de la suma de \$ 396.000.000 a la suma de \$ 264.000.000. Mariano Gullón, Cr. Pco.

jun. 17 v. jun. 19

RURAL CERES S.A. Y CETOMAQ24 S.A.

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, inciso 3º de la Ley 19.550, se hace saber que Rural Ceres S.A. y Cetomaq24 S.A., sin disolverse ni liquidarse, han resuelto implementar un proceso de reorganización societaria mediante la escisión por parte de Rural Ceres S.A. de parte de su patrimonio incluyendo ciertos inmuebles,

activos, pasivos, derechos y obligaciones contractuales, legales y fiscales, los cuales según corresponda y su absorción por parte de Cetomaq24 S.A. en los términos del Compromiso Previo de Escisión-Fusión suscripto por las sociedades intervinientes el 27 de mayo de 2025, aprobado por las respectivas Reuniones de Directorio y Asamblea Extraordinaria de Accionistas, todas ellas del 27 de mayo de 2025 (la "Escisión-Fusión"). 1. Datos de las sociedades: 1.i. Sociedad escidente: Rural Ceres S.A., con sede social en Colectora Sur N° 750, Ciudad y Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 16664 de Sociedades Comerciales, Legajo 34039, el 20 de marzo de 1984. 1.ii. Sociedad absorbente: Cetomaq24 S.A., con sede social en Colectora Sur N° 796, Ciudad y Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 166600, Legajo 293174, el 14 de febrero de 2025. 2. Capital social: (I) Rural Ceres S.A.: 2.(I).i: Capital Social pre escisión-fusión: \$1.000.000. 2.(I).ii: Aumento de capital con motivo de la capitalización de la cuenta ajuste de capital: \$441.690.793. 2.(I).iii: Reducción de capital con motivo de la escisión: -\$161.821.047. 2.(I).iv: Monto de Capital post escisión: \$280.869.746.; (II) Cetomaq24 S.A.: 2.(II).i: Capital social pre escisión-fusión: \$30.000.000. 2.(II).ii: Aumento de capital con motivo de la capitalización de la cuenta ajuste de capital: \$3.031.350. 2.(II).iii: Aumento de capital con motivo de la fusión: \$161.821.047. 2.(II).iv: Monto de Capital post fusión: \$194.852.397. 3. Valuación de activos y pasivos al 28 de febrero de 2025 según Estados de Situación Patrimonial Especiales al 28 de febrero de 2025: 3.i. Rural Ceres S.A.: Activo: \$106.615.133.798. Pasivo: \$88.352.740.872. Patrimonio Neto: \$18.262.392.926. 3.ii. Cetomaq24 S.A.: Activo: \$30.000.000. Pasivo: \$0. Patrimonio Neto: \$30.000.000. 4. Valuación del activo y del pasivo de Rural Ceres S.A. al 28 de febrero de 2025 según Balance Consolidado de Escisión-Fusión. Activo: \$84.307.261.327. Pasivo: \$72.720.497.500. Patrimonio Neto: \$11.586.763.827. Valuación del activo y del pasivo de Cetomaq24 S.A. al 28 de febrero de 2025 según Balance Consolidado de Escisión-Fusión. Activo: \$22.337.872.471. Pasivo: \$15.632.243.372. Patrimonio Neto: \$6.705.629.099. 5. Compromiso Previo de Fusión: fue suscripto el 27/05/2025. 6. Resoluciones Aprobatorias: 6.i. Rural Ceres S.A.: Reunión de Directorio del 27/05/2025 y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 27/05/2025. 6.ii. Cetomaq24 S.A.: Reunión de Directorio del 27/05/2025 y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 27/05/2025. 7. Oposiciones: podrán formularse en Av. Espora 1032/1050, Ciudad y Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12:30 y de 15:00 a 17:00 horas, dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. Autorizado por Asamblea Extraordinaria de Rural Ceres S.A. y Cetomaq24 S.A., ambas de fecha 27/05/2025. Agustín Hernán Queirolo, Abogado inscripto al T° 146 F° 903 CPACF autorizado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/05/2025.

jun. 17 v. jun. 19

FIORENSA GLOBAL FOODS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Fecha cierre ejercicio 30/9.- CP Fabian Luis Garcia.

GASCÓN 2366 DE MAR DEL PLATA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/04/2024 se designa Directorio por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Juan Pablo Reverter, nac. 17/05/1974, DNI 23.706.806, CUIT 20-23706806-9, cas. en 1eras nup con Tamara Gutani, dom. real y especial Santiago del Estero 2763 6º, Mar del Plata, Gral Pueyrredón; Director Suplente: Eduardo Rubén Pascual Cevallo, nac 07/03/1944, DNI 6.056.247, CUIT 20-06056247-5, viudo 1eras nup con Ana María Ciminelli, dom. real y especial B. Irigoyen 2445 6ºA, Mar del Plata, Gral Pueyrredón; todos argentinos. Duraran en sus cargos hasta la AGO para dar tratamiento al balance finalizado el 31/12/23. Dra. Fabiana Virginia Canti.

NN10BET S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. Capttal social: \$500.000 quinientos mil. CP Daniel Armando Ponce.

VARANGER S.A.

POR 1 DÍA - Martin Alberto Sanchez, 10/2/1977, DNI 25.716.741, CUIT 20-25716741-1, domiciliado en Ayolas N° 5178 PB 4, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, PBA; Diego German Ferrari, 23/12/1979, DNI 28.065.708, CUIT 20-28065708-6, domiciliado en calle 22 N° 735, Balcarce, ptdo. de Gral. de Balcarce, PBA y Fabián Ariel Parada, 10/11/1975, DNI 24.914.549, CUIT 20-24914549-2, domiciliado en Tripulantes Del Fournier N° 6808, Mar del Plata, ptdo. de Gral., PBA. Todos args., solteros y comerciantes. Constituyen el 28/5/2025 "Varanger S.A."; Sede: San Juan 2480 1º piso de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs.As. Objeto: A) Explotación integral de concesionaria de todo tipo de automotores, motos y maquinarias agrícolas, ya sean usados o nuevos. Merchandising, accesorios e indumentaria de las marcas comercializadas; B) Comercialización de repuestos y accesorios p/ industria automotriz, de motos y maquinarias agrícolas; C) Exportación e importación de t/ clase de bienes, mercad y servicios relacionados con el objeto D) Servicios para la industria automotriz de motos y maquinarias agrícolas. E) Alquiler de vehículos de todo tipo, con y sin chofer, dentro y fuera del país, pudiendo adquirir franquicias, representaciones y comisiones. Comercialización por cualq medio, incluso por venta por internet. F) Transporte, por cualq medio, dentro y fuera del país, de productos relacionados con el objeto. G)Financieras: Por el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse (con limitación art 30 Ley 19.550); constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, en forma de prenda o cualq otra permitida por la leyes vigentes. Salvo operaciones de la Ley 21526.; 99 años; Capital \$30.000.000; 30.000 acciones de VN \$ 1.000 c/u y 1 voto por acción. Suscriben: Martin Alberto Sanchez 10.000 acciones, Diego German Ferrari 10.000 acciones y Fabián Ariel Parada 10.000 acciones; integran 25 % en efvo, Sdo a integrar en 2 años; Cierre ejerc.31/12; Drio. 1/5 DTs e igual N° DSs por 3 ejerc; Presidente: Martin Alberto Sanchez y Director Splte: Fabián Ariel Parada. Fiscalización. los accionistas arts. 55 LGS. María Laura Sanchez, Contadora Pública T°104 F°214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

FRIGORÍFICO CAMPO ARGENTINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 241, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta Maria Victoria Conde se hace saber la constitución: cónyuges en primeras nupcias 1) Juan Pablo David Mauro, arg, nac. 20/12/1980, DNI 31.725.499, CUIT 20-31725499-8, comerciante; y 2) Claudia Analia Blanco, arg., nac. 6/11/1986, DNI 32.757.542, CUIT 27-32757542-8, comerciante, ddos en calle Pedro Leon Gallo 3981 de Isidro Casanova, pdo La Matanza, de ésta Pcia. 2) Fecha: 05/06/2025. 3) Razón Social: "Frigorífico Campo Argentino S.R.L."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: A) Comercial: compraventa, acopio, importación, exportación, conservación, refrigeración, transporte, abastecimiento, corretaje y consignaciones de hacienda, carnes, menudencias, sebo, cueros, lanas, lácteos, quesos, fiambres, granos, cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, productos fruto hortícolas, avícolas, tabaco, apícolas y agropecuarias, agroquímicos y fertilizantes, de oleaginosas, forrajeras y semillas. B) Industrial: Reparación y transformación, y así como la industrialización de productos agropecuarios, agroquímicos, y fertilizantes. C) Agropecuaria: Explotación directa e indirecta, por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, hortícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, tabacaleros y vitivinícolas. D) Criadero, distribución, venta y comercialización integral de avicultura, cunicultura y porcicultura;compraventa al por mayor y menor de aves, huevos, cerdos, y toda clase de productos, subproductos y frutos de granja; embutidos y todo tipo de fiambres; E) Servicios: de organización, asesoramiento y atención agropecuaria.6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7)Capital Social: \$1.000.000 div.en 1000 cuotas de \$1.000 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: será ejercida por uno o mas gerentes socios o no, con uso de la firma en forma individual e indistintamente por el lapso de vigencia de la sociedad designándose a Juan Pablo David Mauro y/o Claudia Analia Blanco, quienes impuestos de su designación prestan conformidad para con la misma y aceptan el cargo, domicilio especial calle Juan Manuel de Rosas número 15.415 de González Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires..9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley General de Sociedades 19550. 10) Cierre de ejercicio: 30/09 de c/año. 11)Sede Social en calle Juan Manuel de Rosas número 15.415 de González Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

SANTA LETICIA S.A.

POR 1 DÍA - En reunión de Directorio del 29/05/2025, se resuelve el cambio de sede social a calle Pedro Elustondo N° 4.555 loc y part de Quilmes, pcia. Bs. As. Cr. Mauriño Matías

GAAD GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por ampliación de publicación de edictos de día 09/06/2025. Por Acta de Asamblea de Fecha 14/05/2025 se resuelve aceptar la renuncia de los miembros de directorio Presidente Guillermo Daniel Antonio, DNI 21.461.190, CUIT 20-21461190-3, domicilio Av. Jorge Newbery N° 5005, MdP, Gral Pueyrredón, Bs As. Director Suplente Andrea Edith Mazzella, DNI 32.907.223, CUIT 27-32907223-7, domicilio Av. Jorge Newbery N° 5005, MdP, Gral Pueyrredón, Bs As. CP. Morcella Marcos Héctor.

NEUMARKET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 247, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Osvaldo Daniel Fontenla, argentino, nacido el 5 de septiembre de 1962, con documento nacional de identidad 16.143.499, CUIT 20-16143499-0, empresario, casado en primeras nupcias con Graciela María López, domiciliado en Somellera 856, y Mayra Belén Fontenla, argentina, nacida el 5 de julio de 1991, con documento nacional de identidad 36.167.317, CUIT 23-36167317-4, empresaria, soltera, hija de Graciela María López y de Osvaldo Daniel Fontenla, domiciliada en la calle Uriburu 531 ambos de esta Ciudad, Partido, de ésta Pcia. 2) Fecha: 06/06/2025. 3)Razón Social: "Neumarket S.R.L."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sea nuevas, usadas y/o renovadas, y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores y la prestación del servicio integral de gomería. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o este contrato.6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$60.000.000 div.en 6000 cuotas de \$10.000 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: será ejercida por uno o mas gerentes socios o no, con uso de la firma en forma individual e indistintamente por el lapso de vigencia de la sociedad designándose a Osvaldo Daniel Fontenla y/o Mayra Belen Fontenla, quienes impuestos de su designación prestan conformidad para con la misma y aceptan el cargo, domicilio especial Somellera 856, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires.9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley General de Sociedades 19550. 10) Cierre de ejercicio: 31/05 de c/año. 11) Sede Social en calle Somellera 856, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

HIDROGRUAS V Y G S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica su Constitución - Aclaratorio: La socia Lorena Erika Pereiro revestirá el cargo de Gerente por todo el término de duración de la sociedad según los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22.903. C.P. Silvana Gabriela Luna.

MARBAI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 15/12/2018 se reforma el art. 6° que quedó redactado: Artículo Sexto. La administración social ser ejercida por uno o mas socios en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los limites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Du-raran en sus cargos todo el

término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias. Fdo. María Silvina Lamelza. Abogada. Dra. María Silvina Lamelza T° IV F° 36 CADJJ.

ELECTROLÍTICA ZINCADO S.A.

PO 1 DÍA - Por asamblea del 07/01/25 se designó Presidente: Eduardo Conde Garrido; Vicepresidente: Emiliano Fritz y Directora Suplente: Marina Conde Garrido todos con domicilio especial en calle Sevré 1934, de la localidad de Burzaco, partido de Alte. Brown, de la provincia de Buenos Aires. Martín Jose Lopez, Contador Publico C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

LOGOS PRIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de 12/06/25 constituyó "Logos Prima S.R.L." 1) Martín González, DNI 30.958.205, nacido 9/5/84, ingeniero hidráulico; y Mariana Sappa, DNI 30.155.865, nacida 18/10/83, abogada; ambos argentinos, solteros y domicilio en calle 21 D N° 592 localidad de Villa Elisa, partido La Plata, Bs. As. 2) Calle 21 D N° 592 localidad de Villa Elisa, partido La Plata, Bs. As. 3) Comerciales: compra y venta, distribución, importación y exportación de productos, mercaderías, alimentos, productos agropecuarios, vestimenta, maquinaria, automotores, repuestos, materiales para la construcción, productos químicos, metalúrgicos, y en general cualquier bien y/o producto y/o mercadería no prohibidas por las normas legales en vigencia. Servicios: asistencia técnica y colaboración administrativa, informática y de comunicaciones a otras empresas. Representación de empresas. Gastronómico: comercialización de productos, expendio bebidas, servicios de catering; logística de eventos. Eventos: Producción, organización y explotación de espectáculos y eventos sociales. Informática: Creación, producción, reparación, comercialización de softwares, equipos informáticos. Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales. Cerealera: Acopio, compra y venta de semillas, cereales, oleaginosas; herbicidas, insecticidas. Almacenamiento en silos de granos, forestación y reforestación de tierras, e instalación y explotación de aserraderos. Industriales: fabricación, transformación de productos relacionados con objeto comercial. Constructora: ejecución, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza. Inmobiliaria: comprar, vender, administración de inmuebles. Transporte: mercaderías y cargas. Importadora y exportadora: mercaderías, materias primas, productos, bs consumo y capital, maquinarias. Financiera e inversora: efectuar operaciones crediticias en general. No realizará operaciones comprendidas en ley de entidades financieras, ni para las cuales se requiera concurso de ahorro público. 4) 99 años 5) \$2.000.000 5) Administración, representación legal y uso de firma social a cargo uno o más gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, permanente y tiempo indeterminado. Gerente Martín González; domic esp en sede social 6) 31/5. 7) Fiscalización Art 55 LSC 8) María Pilar Otero, Abogada T° LV Folio 47 CALP.

DAINTREE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Alejandro Bonadeo, arg, 27/6/1982, casado, Ingeniero informático, DNI 29.592.837, Roca N°464 Mar del Plata; Mercedes Gagliostro, arg, 20/1/1991, casado, Lic. en Ciencias Ambientales, DNI 35.620.541, Roca N°464 Mar del Plata; 2) 06/06/2025; 3) Daintree S.R.L.; 4) Aristóbulo del Valle N°2480 8° C de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia Bs. As.; 5) Consultoría y asesoramiento en la organización; Desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos y software; Fabricación, armado, imp., exp. y comercialización de software y hardware; Asesoramiento, selección de personal; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Gte. Pablo Alejandro Bonadeo; indeterminado; art.55; 9) Gte; 10) 31/05; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

BULONFER S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 22/11/2023 se designa el siguiente Directorio: Presidente: Juan Ignacio Nazabal; Directorio Suplente: Juan Ignacio Nazabal (h). Con mandato hasta la Asamblea que trate el ejercicio a cerrarse el 31/07/2026. Juan Ignacio Nazabal, Presidente.

URBANGLASS S.R.L.

POR 1 DÍA - Diego Emanuel Alonso, 26/9/1994, 38.588.744, casado, Dlio.: Gral. Conesa 676 Cdad y Pdo de Ezeiza Bs.As; Brenda Ayelen Dryndak, 16/6/1992, 36.898.214, soltera, Dlio.: Ginebra 612 cdad. y pdo. Lomas de Zamora Bs. As.; Giovanni Tartalo Orozco, 28/6/1958, 13.432.998, divorciado, dlio.: Pedro Goyena 1271 1º C C.A.B.A. y Keyla Anahi Basualdo, 18/4/2001, 43.180.527, soltera, Dlio.: José Hernández 771 Isidro Casanova La Matanza Bs. As., argentinos, empresarios; Esc. N° 233 del 06/6/2025; Urbanglass S.R.L.; Gral. Conesa N° 676 cdad. y pdo. Ezeiza Bs. As.; Fabricación, comercialización de aberturas, portones, cerramientos de aluminio, pvc, madera, comercialización de todo tipo de vidrios, trabajos de carpintería metálica, frentes vidriados, importación, exportación, compra-venta de materiales, herramientas y maquinaria relacionados con su objeto, 99 años; \$ 1.000.000; Administ. Social: 1 o más gerentes socios o no, en caso de ser plural será en forma individual e indistinta por plazo social; Gerente: Diego Emanuel Alonso; Representac. Soc.: el Gerente; Fiscalización Social: art. 55 LS; Ejercicio: 30/4. Dra. Mariela Díaz.

ZOESEG S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios Extraordinaria del 23-4-25: a) Acepta renuncia de gerente Sabrina Gisele Figueira; b) Elige gerente Sergio Gustavo Casanova; c) resuelve cambio de sede social a calle Capitán Justo G. Bermúdez N°2305 Olivos, pdo. Vicente López, pcia. Bs. As. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

WE SKILL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Germán Nicolás Angeleri, arg., nacido 5/8/1982, DNI 29.668.277, CUIT 20-29668277-3, contador, casado

en 1 nupcias con Gisella Vassallo, domiciliado en Juncal 2269, Localidad y partido de Lanús, Sergio Rafael Molinari, arg., nacido 10/3/1974, DNI 23.862.219, CUIT 20-23862219-1, Contador, casado en 1 nupcias con María José Rey, domiciliado en Talcahuano 624, Planta Baja, Villa Martelli, partido de Vicente López, Federico Gasparini, arg., nacido el 13/2/1978, DNI 26.280.852, CUIT 20-26280852-2, divorciado 1 nupcias de María Eugenia Giró, publicista, domiciliado en Avellaneda 3628, Olivos, partido de Vicente López y Ezequiel Zabalua, arg., nacido el 14/3/1979, DNI 27.218.178, CUIT 20-27218178-1, publicista, soltero, hijo de Eusebio Arturo Zabalua y María Cristina Costa, domiciliado en Rawson 3726, Piso 4, Depto. A, La Lucila, partido de Vicente López; 2) Escritura N° 107 del 12/6/2025, pasada ante Notario de San Isidro Santiago L Vassallo, Registro 57; 3) We Skill S.A. 4) Sede social Juncal 2269, Localidad y partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires. 5) Servicios de Recursos Humanos: Selección, reclutamiento, formación, búsqueda y capacitación de personal. Capacitación, asesoramiento y acompañamiento de equipos de Selección y Reclutamiento. Desarrollo e implementación de estrategias de branding, comunicación y posicionamiento de la marca empleadora. Servicios integrales de Recursos Humanos destinados a optimizar la gestión de las empresas, incluyendo la implementación y/o desarrollo de nuevas tecnologías para ser aplicadas a los procesos del área. Coaching para personas y equipos. Diseño y gestión organizacional. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) 99 años, 7) \$30.000.000, representado por 30000 acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos valor nominal cada una y un voto por acción; 8 y 9) Adm. Y Repr.: 1 o más directores (o tercero). Presidente Germán Nicolás Angeleri, Vicepresidente Federico Gasparini, Directores suplentes Sergio Rafael Molinari y Ezequiel Zabalua. Fisc. accionistas art. 55 LSC; 10) Cierre de ej. 31/3 c/ año. Santiago Vassallo, Escribano Autorizado.

DASBEC PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 72 del 12/06/2025, Registro 8 de Pergamino. 1) Accionistas: María Alejandra Selva, DNI 28.060.615, CUIT 23-28060615-4, argentina, nacida el 22 de Abril de 1980, productora agropecuaria, soltera, hija de Luis José Selva y María Néilda Salaberría, domicilio Avenida Pellegrini 3212 U.F. 181, de la ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, María Carolina Selva, DNI 25.623.367, CUIT 27-25623367-9, argentina, nacida el 10 de Enero de 1977, productora agropecuaria, divorciada de sus únicas nupcias con Guillermo Javier Ceccoli, domicilio Avenida Pellegrini 3612, de la ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires; y, Romina Paola Selva, DNI 31.542.360, CUIT 27-31542360-6, argentina, nacida el 12 de Diciembre de 1984, ingeniera agrónoma, soltera, hija de Luis José Selva y María Néilda Salaberría, domicilio Avenida Pellegrini 3612, de la ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires 2) Denominación: Dasbec Pergamino S.A.. 3) Domicilio social en Partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, y sede social en Avenida Pellegrini 3212 U.F. 181, de la Ciudad de Pergamino. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: Explotación agrícola ganadera y forestal en general, explotación de colonias agrícolas, ganaderas, avícolas, cría, recría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; compraventa de hacienda, cereales, oleaginosas, y demás frutos del país; adquisición, explotación, arrendamientos, subarrendamientos, alquiler, compraventas, permutas, y administración de campos propios y/o ajenos; prestación de servicios rurales de toda naturaleza; siembra de cereales, oleaginosas y semillas de toda clase. A tal efecto, podrá celebrar todo tipo de contratos nominados o innominados. Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, y cualquier otra manera de adquirir y/o transferir, dedicarse a la comercialización, distribución, representación, exportación e importación de: fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal; semillas, forrajes, cereales, oleaginosas, y cualquier tipo de insumo y/o producto, maquinarias, herramientas, e implementos de aplicación en la actividad agropecuaria, sus repuestos y accesorios; fumigaciones, rociados, y espolvoreos con productos agroquímicos y sus derivados; producción, procesamiento y acondicionamiento de semillas para la producción agraria; acopio de cereales, oleaginosas, semillas de toda clase y frutos de la agricultura. Transporte y logística: Transporte y logística nacional e internacional relacionado al comercio de productos y mercadería de la actividad agropecuaria; servicios de estibaje en general, contratistas de estibadores y fleteros, servicios de agentes y transportador de cargas de mercaderías en general, celebrar contratos de fletamento y transporte, ya sea por carretera, por vías fluvial, marítima, ferroviaria, aérea. Servicio de fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Comprar, vender, importar y exportar temporal o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Las actividades descriptas precedentemente serán desarrolladas por intermedio de funcionarios autorizados y/o personal capacitado y habilitado para ello cuando las disposiciones reglamentarias en la materia así lo requieran. Mandatos y servicios: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas comerciales o de servicios que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social. Servicios de organización, asesoramiento y atención de industrias y comercios en aspectos técnicos, procedimientos y desarrollos vinculados con las actividades precedentes; para lo cual podrán explotar licencias propias o adquiridas a terceros; tales servicios serán prestados por profesionales con título habilitante cuando las reglamentaciones en vigor así lo requieran y a tal efecto podrá celebrar todo tipo de contratos nominados o innominados. Financieras: Otorgamiento y obtención de préstamos con o sin garantías reales o personales, bajo diversos sistemas de amortización de intereses, para las actividades relacionadas con su objeto social, con bancos y demás personas jurídicas y humanas de la República Argentina o del exterior, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencias o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real o personal de garantía, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores; compraventa y negociación de títulos de crédito, acciones, obligaciones negociables, títulos públicos y privados, y todo otro producto financiero. Adquirir y enajenar bienes mediante el sistema de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, dentro de las limitaciones de la Ley General de Sociedades. No desarrollará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) y legislación complementaria, ni otras que requieran el concurso del ahorro público. 6) Capital social: \$30.000.000, dividido en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal c/u y 1 voto por acción. 7) Administración: Directorio con el número de miembros que

fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares e igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. 8) Fiscalización: a cargo de los accionistas. 9) Representación legal: Presidente, o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. 10) Cierre de ejercicio: treinta y uno de Mayo de cada año. Directorio Actual: Presidente María Alejandra Selva y Director Suplente Romina Paola Selva. Escribano Patricio Tomás Street.

PELUQUERÍA BRUSH S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Rectifico Edicto publicado con fecha 04/06/2025, domicilio de la sede social Belgrano 634 ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Federico Mariano Prado Spalm, Contador Público Nacional.

PEAC CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 22/05/25 se ratifica la asamblea del 23/05/2024 donde ceso por fallecimiento el presidente Enrique Pérez se designó directorio: Presidente a Gerardo Horacio Acuña y Director Suplente a Ramiro Joaquín Acuña, ambos con domicilio especial Rivadavia 1228, Monte Grande, Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. Martín Jose Lopez, Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

MERAKITO TE ACOMPAÑA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carolina Amalfitano, 30/8/86, DNI 32613540, administrativa, soltera, dlio. 21 número 3846; Romina Gisele Amalfitano, 15/6/83, DNI 30053275, lic. en terapia ocupacional, divorciada, dlio. Zimmerman 3830, ambas San Andres, Gral. San Martin, Bs. As., args.; 2) Inst. Pco. 28/05/2025. 3) Merakito Te Acompaña SRL; 4) Riobamba 2410, primero B, ciudad y partido de Gral. San Martin, Bs. As.; 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: prestaciones básicas de la atención integral, terapéutica y acompañamiento escolar para personas con capacidades diferentes; 6) 99 años 7) \$500.000 8/9 Gte.: por el término que dure la sociedad Carolina Amalfitano, art55º; 10 30/04. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, Tº LXV Fº 462 CALP.

EL PALENQUE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 04/06/2025 se designa nvo directorio: Direct. Tit. Pte.: Jimena Natalia Sessa y Direc Supl: Karina Ester Sessa. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada. Tº LXV Fº 462 CALP.

CONSTITUCIÓN DE LAS CATALPAS 7300 DE AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto. Contrato Social del día 25.10.2023. Dom. social: RN 226 Km 232 Estancia "El Potrillo" de la ciudad y partido de Azul, pcia. BsAs. Alejandro Rodolfo Gabriel Boubee DNI 16752814, Socio Gerente. Alejandro Rodolfo Gabriel Boubee, DNI 16752814, Socio Gerente.

GONZALO Y GUALA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daniela María Gonzalo arg 19/02/1982 DNI 29.381.604, Lic en Psicopedagogia soltera Avda San Martín 300 Bernal Bs As y Marcelo Alejandro Baldoni arg 1/10/1979 DNI 27.755.338 abogado soltero Avda San Martín 302 Bernal Bs As 2) Inst. Priv 5/06/2025 3) Gonzalo Y Guala S.R.L. 4) Calle Avda San Martín 300 Bernal Quilmes, Bs. As 5) Explot comerc. y admin. establecim rehabilitación asistencias, terapias para personas con dificultades ya sea en carácter ambulatorio o permanente. Apoyo a la integración escolar. Explot. consult médicos. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Uno o mas pers. Soc. o no, gerentes tiempo ilimit Repr: Gerente Daniela María Gonzalo Fisc soc. art. 55 LSC Pres Sind 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

ARC GLOBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Cruz Dell' Arciprete, nac. 9/07/1982, DNI 29.630.842, CUIT 20-29630842-1, técnico dental, E. Dufaur n° 1100 de Monte Hermoso; y Juan Octavio Dell' Arciprete, nac. 5/11/1979, DNI 27.708.545, CUIT 20-27708545-4, diseñador gráfico, Vieytes n° 2661 de Bahía Blanca, ambos arg, solteros e hijos de Elba Viviana Litterio y Raúl Eduardo Dell' Arciprete; 2) Inst. privado del 27/05/2025. 3) "Arc Global S.R.L." 4) Rodolfo Kusch n° 1025, ciudad y Pdo. de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 5) Constructora, inmobiliaria, pudiendo ser administradora fiduciaria de fideicomisos -excepto de fideicomisos financieros- fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria; ejecución de obras, venta de las mismas, transferencia de rentabilidades; financiera, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el ahorro y/o concurso público; mandataria; comercial comprende la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, industrialización y distribución de productos, materias primas, de diseño gráfico y de artículos propios de laboratorios dentales, servicios relacionados a la técnica odontológica, excepto las actividades comprendidas en las Leyes 10.606 y 17.132; servicios de diseño gráfico, importación y exportación.- 6) 99 años. 7) \$3.000.000. 8) Gerente: Juan Cruz Dell' Arciprete, por término duración sociedad. 9) Repr. legal: Gerente. Fiscalización: Art. 55. 10) 31/03. Ludmila Macarena Valacco, Abogada Tº XIII-Fº 29 CABB.

DUEPIATTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por Baco Global S.R.L. Por acta de reunión de socios del 02/06/2025, se decidió el cambio de denominación a Baco Global S.R.L. Reforma de Estatuto: Artículo Primero. Josefina Sella, CUIT 27-36240116-5, Herrera y Guzmán 612, cdad. y pdo. de Córdoba, pcia. de Córdoba, renuncia al cargo de gerente. Se acepta la renuncia por

unanimidad y se designa como gerente a Pablo Daniel Infesta, CUIT 20-33326218-6, con domicilio en Estanislao Zeballos 2293, piso 4, depto "D", ciudad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, quien acepta el cargo. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

LA DESPIERTA S.R.L.

POR 1 DÍA - I) Por Instrumento Privado de fecha 06/06/2025, el Sr. Luis Edmundo Colombo, poseedor del usufructo de 125.000 cuotas y la Sra. Estela Inés Landa, poseedora del usufructo de 125.000 cuotas, renuncian al usufructo vitalicio y gratuito, respecto de la sociedad "La Despierta S.R.L." (30-50752609-4). Como consecuencia de dicha renuncia de usufructo, los Sres. María Paz Colombo y Luis Mariano Colombo consolidan el dominio pleno de sus cuotas sociales. II) Por el mismo Instrumento Privado de fecha 06/06/2025, el Sr. Luis Mariano Colombo cede la totalidad sus cuotas sociales, 125.000 cuotas, a favor de Félix Roberto Gil. En consecuencia, el Capital Social de \$ 250.000, dividido en 250.000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una, queda suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: María Paz Colombo 125.000 cuotas y Félix Roberto GIL 125.000 cuotas. III) Renuncia y ratificación de Gerencia. Por Acta de Gerencia de fecha 06/06/2025, el Sr. Luis Edmundo Colombo y la Sra. Estela Inés Landa, ambos, presentan sus renunciaciones al cargo de Gerentes de la Sociedad. A su vez, por Acta de Reunión Ordinaria de Socios de fecha 06/06/2025, los socios por unanimidad ratifican como gerente al Sr. Luis Mariano Colombo, DNI 23.888.102, quien constituye domicilio especial en la calle Urquiza número 1110, localidad de Acassuso, partido de la San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con mandato indefinido. Fdo. Luis Mariano Colombo. Gerente. Luis Mariano Colombo, Gerente. DNI 23.888.102.

VITULLO S.R.L.

POR 1 DÍA - 13 de junio de 2025. Constitución: 30 de abril de 2025. Denominación: Vitullo S.R.L. Socios: Matías Alejandro Vitullo, argentino, DNI 31.823.066, CUIT 20-31823066-9,, nacido el 06/09/1985, soltero, comerciante, con domicilio en Cosquín Nro. 1087, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. Buenos Aires; Carlos Alejandro Vitullo, argentino, DNI 16.022.738, CUIT 23-16022738-9, nacido el 30/07/1962, casado en primeras nupcias con Mónica Alejandra Britoz, comerciante, con domicilio en Carlos Casares Nro. 2402, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires; y Brisa Ana Morena Vitullo, argentina, DNI 46.499.933, CUIT 27-46499933-2,, nacida el 20/04/2005, soltera, comerciante, con domicilio en Brasilia Nro. 2106, de la Localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: Vitullo S.R.L. Porcentajes de participación: el socio Matías Alejandro Vitullo detenta el 33,33% del capital social, es decir, 33.000 cuotas sociales valor nominal \$1 cada una, el socio Carlos Alejandro Vitullo detenta el 33,33% del capital social, es decir, 33.000 cuotas sociales valor nominal \$1 cada una y la socia Brisa Ana Morena Vitullo detenta el 33,34% del capital social, es decir, 34.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una. El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,-). Dividido en 100.000 cuotas sociales de pesos Uno (\$1) valor nominal cada una, de un voto por cuota. La suscripción del capital se realizara íntegramente en este acto, y se integrara en efectivo, en un 25% a la firma del contrato. Duración: 50 años. Sede social: domicilio legal en la calle Cosquín Nro. 856, de la Localidad de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires dirección y administración: la Administración y dirección de la sociedad estará a cargo de la socia Brisa Ana Morena Vitullo, quien constituye domicilio especial en la calle Cosquín Nro. 856 de la Localidad de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, quien desempeñara el cargo de Socio GerenteCierre ejercicio: El ejercicio social cerrara el 30 de abril de cada año.Objeto: Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros a las siguientes actividades: a) Productor de equipos completos de GNC (pec), b) Fabricante(fab), fabricación, distribución e instalación de equipos de GNC., c) Centro de distribución periódica de cilindros (crpc), d) Taller de montaje de equipos de GNC (tdm), e) Comercialización, importación (Imp), exportación, distribución, desarrollo, representación y compra y venta de materiales en general para la realización de las actividades de este objeto, f) Realización por si o a través de terceros, de toda clase de trabajos, obras y servicios vinculados con instalaciones de los equipamientos mencionados en el presente objeto. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en el ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. La sociedad podrá establecer locales u oficinas en cualquier punto del país. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.Autorizada según instrumento privado Contrato Social de fecha 30/04/2025 Dra. María Mercedes Andrada, DNI 34491232.

CLEAR PATH 360 S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Marcelo Leiva, 29/5/1975, 24.749.092, casado, Dlio:Pio Baroja 749 Banfield Lomas de Zamora Bs.As; Diego Gastón Leiva, 26/9/1980, 28.283.580, soltero, dlio: Nápoles 1190 Banfield Lomas de Zamora Bs.As; Luis Leonar do Esposito, 07/7/1986, 32.465.017, casado, Dlio: Gual 2261 CABA, argentinos, empresarios; Esc.Nº: 234 del 06/6/2025; Clear Path360 S.R.L.; Nápoles 1190 Banfield Lomas de Zamora Bs.As; Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, urbanización y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, fraccionamiento de tierras p/viviendas, construcción de edificios, planificación de proyectos, ejecución de obras civiles de arquitectura y montajes; 99 años; \$900.000; Administración Soc: 1 o más gerentes socios o no, en caso de ser plural será en forma individual e indistinta, x plazo social; Gerente: Diego Gastón Leiva; Representación Soc: el Gerente; Ejerc: 31/5.- Dra. Mariela Díaz.

RAÍCES PATAGÓNICAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 22/08/2022 se aprobó por unanimidad la designación del Sr. Eduardo Alberto Sapag, CUIT 20-13615796-6 como presidente, y a la Sra. Yanina Cristal Sapag CUIT 27-31575040-2 como director suplente, todos por 3 ejercicios, quienes constituyen domicilio especial en la calle 162 N° 660, pcia. de

Buenos Aires. Jorge Abiad, Contador Público.

PATAGONIA HOME S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/1/2025 y Acta de Directorio 26/01/2025: Pte.: Marcia Lorena Graff, Director Sup.: Favio Javier Mancinelli; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

BAGOSAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/03/2024 se aprobó por unanimidad la renuncia al cargo de Presidente del Sr. Nicolás Barán, DNI 23.569.542. Andrés Patricio Fernández Sansone. Presidente. Andrés Fernández Sansone, Bagosan S.A., Presidente.

OLAMAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/06/2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Antonio Alejandro D Antonio, CUIT 20-20040427-1, domic. General Roca N° 2035 piso 3° dpto. "B", MdP; Director Suplente: Jonatan Patricio Ramirez, CUIT 20-32271549-9, domic. Francisco Doblaz N° 340 piso 2° dpto. "C", CABA. 2) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/02/2025 se produce un aumento de capital de \$249.988.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$250.000.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

GUERNICA BUILDING S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción/Renovación del Directorio. Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 3/3/2025 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el periodo de 1 año (desde el 4/3/2025 hasta el 3/3/2026), quedando establecido de la siguiente manera: Presidente Sr. López Héctor Eduardo, DNI 18307932, CUIT 20-18307932-9; Vicepresidente Sra. López Miriam Andrea, DNI 16138373, CUIT 27-16138373-8, Director Suplente Sra. Virginio María del Carmen, DNI 4082947, CUIT 23-04082947-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle 7 N° 65 de la ciudad de Guernica, provincia de Buenos Aires. Hector Eduardo Lopez. Presidente Guernica Building S.A. Hector Eduardo Lopez, Presidente Guernica Building S.A.

GRUPO I.M.S. S.R.L.

POR 1 DÍA - Grupo I.M.S. S.R.L. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Ivo Martín Sussot, DNI 36.983.228; CUIT 20-369832280-0; arg., nac. 06/09/1992, Comerciante, solt., con domicilio Ruta 192 Km 20 S/N Barrio Arturo Mateo, de la localidad de Parada Robles, pcia. Bs. As.; Bautista Musso, Arg., nac. 20/07/2006, DNI 47.272.678, CUIL/UIT. 20-47272678-2, Comerciante, solt., con domicilio en Blandenguez 241, de la localidad de Torres, pcia. de Bs. As.; 2) Libro de Requerimiento 48, Acta 387, del 28/05/2025 Escrib. M. Florencia Alais, Adscripta Reg. 4 de Exaltación de la Cruz 3) "Grupo I.M.S." 4) sede social: García Lorca N° 101, de la localidad de Torres, Pdo de Luján, pcia de Bs. As. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean dichos terceros vinculados o no, de las siguientes actividades: A) comercialización de productos tecnológicos, venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación; B) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter privado; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, compra, venta, importación y exportación de todo lo relacionado C) La realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose al otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros; D) La realización, sin limitación alguna, de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.6) 99 años. 7) \$2.000.000. 8) Administración, representación y facultades: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, los que durarán 3 ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Asamblea General Ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes.9) La representación y el uso de la firma social, a cargo del gerente. Gerente Ivo Martín Sussot; y Suplente: Musso Bautista,10) Cierre de ejercicio: 31/12.-11) Autorizada: Dra. López Cristina Itati, abogada TII F158CALM DNI 20052109. María Florencia Alais, Escribana. Lopez Cristina Itati, DNI 20.052.109.

DUOGELATO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 23/05/2025 de Duogelato S.A., con la totalidad del capital social, se resolvió aprobar por

unanimidad la renovación del directorio por un nuevo período de 3 ejercicios: Presidente del Directorio a Juan Ignacio Fernandez, DNI 33.514.374, y Director Suplentes Sebastián Tomas Fernandez, DNI 43.729.061, ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Avenida Maipú 2014, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Walter Daniel Pollo, Contador Público (UBA) C.P.C.E.P.B.A. Tº 85 Fº 83 Legajo Tit. 21810-3, CUIT 20-12633217-4.

JOTA BE S.A.

POR 1 DÍA - Acta F. 30/10/24. Art. 60. Presidente: Jose Luis Cannata y Directora Suplente Alicia Isabel Vazzana. Fdo. Jose Luis Cannata, Presidente.

CONDOMINIOS PLAZA S.A.

POR 1 DÍA - Acta F. 30/03/2024. Esc. 80, F. 23/4/25- Art. 60; Presidente: Christian José Caffaro y Director Suplente: Horacio Alfredo Caffaro. Fdo. Christian José Caffaro, Presidente.

LORUSSO CONSTRUCTORA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - AGO del 29/10/24 se designa Presidente: Victor Miguel Lorusso, Vicepresidente: Soledad Lorusso; Dirs. Tits.: Mauro Ezequiel Lorusso y Diego Lorusso; Dirs. Sups.: Lucio Miguel Lorusso y Juan Pablo Lorusso, por 3 ejerc. Cr. Carlos Berutti Tº43Fº120 Leg. 10949/5 CPCEPBA.

HERRAJES Y DISEÑO ABASTO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Ariel Cerenzia CUIT 20-25839159-5 comerciante casado nacido el 5/3/77 DNI 25.839.159 domicilio: Comandante Franco 2190 PA Bernal Quilmes Buenos Aires, y Silvia Fabiana Goeta CUIT 27-22838374-6 licenciada en enfermería divorciada nacida el 23/7/72 DNI 22.838.374 domicilio: 516 bis s/n Abasto La Plata Buenos Aires; ambos argentinos 2) Inst pco 9/5/25 3) Herrajes y Diseño Abasto S.A. 4) Calle 197 n 692 Lisandro Olmos La Plata Bs As 5) Objeto: por cuenta propia, terceros, asociada en el país o extranjero a) Construcción: obras públicas o privadas de todo tipo y planes de urbanización b) Inmobiliaria: intermediación en la compraventa y locación c) Transporte: privado terrestre y fluvial por medios propios o arrendados d) Agropecuaria: Explotación de establecimientos e) Financiera: con excepción ley 21.526. f) Industrial y comercial: Fabricación y/o venta de perfiles, herrajes, vidrios y aberturas con metales ferrosos o no ferrosos, mobiliarios g) Publicidad y propaganda: actividades publicitarias, artes graficas, diseño. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante en la materia, según la legislación vigente. La sociedad tiene capacidad para ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. 6) 99 años 7) \$ 30.000.000 8) Presidente: Mariano Ariel Cerenzia, y Director Suplente: Sebastián José Javier Giannini Ambos domicilio esp: sede social. 3 ejercicios. 1 a 5 Directores Titulares y Suplentes. Fiscalización: Artículo 55 9) Presidente 10) 30-4 c/año. Mariana Marasco, Abogada.

GASTROWARE COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Francisco Martinez Allue, arg., comerciante, soltero, nac. 24/08/1999, DNI 42.044.208, CUIT 20-42044208-5, domic. Bvard. Marítimo P. P. Ramos N° 5965 8°G, MdP; Miguel Ángel Martínez Allue, arg., comerciante, soltero, nac. 14/01/1964, DNI 16.728.992, CUIT 20-16728992-7, domic. Avenida Jorge Newbery 5005, Lote 104 B° Los Sauces, Rumencó, MdP. Esc. Pública 11/06/2025. Gastroware Company S.A. Domic. Mitre N° 2007, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos, Objeto: a) Comercialización, importación y exportación de bienes: realizar operaciones de compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación y comercialización mayorista y minorista de productos manufacturados, materias primas, insumos industriales, agroindustriales, tecnología, alimentos no perecederos. b) Servicios logísticos y de comercio exterior: intervenir en operaciones de comercio exterior, incluyendo la contratación de servicios logísticos, aduaneros y de transporte internacional, ya sea como importador, exportador o intermediario. c) Desarrollar actividades de trading nacional e internacional, incluyendo operaciones bursátiles, extrabursátiles, y en mercados digitales, criptográficos o de derivados financieros, conforme a las disposiciones legales y regulatorias vigentes, a través de profesionales en la materia. d) Explotar establecimientos gastronómicos de cualquier tipo, incluyendo pero no limitado a restaurantes, bares, cafeterías, locales de comida rápida, rotiserías, food trucks, servicios de catering, elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas, ya sean al por mayor o al por menor, en forma presencial o por medios digitales y/o plataformas de delivery. Asimismo, podrá realizar actividades complementarias, accesorias y conexas a las antes mencionadas, tales como la organización de eventos, servicios de take away, gestión de franquicias y licencias de marca propias o de terceros. La sociedad podrá importar y exportar bienes vinculados a su objeto, como también adquirir, arrendar, alquilar y/o franquiciar bienes muebles o inmuebles relacionados con la actividad gastronómica. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete Directores Titulares debiendo elegir entre uno y siete suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Francisco Martinez Allue, Director Suplente: Miguel Angel Martinez Allue Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

AMBIENTE Y TERRITORIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamb. N° 24 y Acta de Direct. N° 30 ambas del 26/5/2025, se resolvió designar a Nicolas Garcia Romero DNI 20540986 y a Juan Pablo Russo Mac Adden DNI 30078172, como Presid. y Director Supl., Respectivam. Nicolas Garcia Romero, Presidente.

ALEMYROCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Extraor. del 27 de mayo de 2025, el Sr Juan Cruz Barreca y el Sr. Gastón Javier Cardona, consideran las ofertas de compra de las acciones respectivas por la Srta Yanina Soledad Corbalán y el Sr Alberto Daniel Buenahora, allí presentes, estando en un todo de acuerdo con la venta. El Sr. Juan Cruz Barreca vende su partición accionaria (285 acciones ordin., nomi., no endosables de valor nominal \$ 1.000 cada una y con derecho a 1 voto por acción, y de todos los der. políticos y econ. derivados de las la tenencia de sus acciones por la suma de \$ 2.850.000. a la Srta. Yanina Soledad Corbalan, de 43 años de edad, nacida el 12/10/1981, argentina, soltera. -DNI 29.257.114 CUIT 27-29257114-9. Por su parte el Sr. Gastón Javier Cardona Vende su part. Accionaria de 15 (quince) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$ 1.000 cada una y con derecho a 1 voto por acción, y de todos los der. políticos y económ. derivados de las la tenencia por la suma de \$150.000.- al Sr. Alberto Daniel Buenahora, de 54 años de edad, nacido el 05/04/1971, argentino, soltero, DNI 22.341.196 CUIT 20-22341196-8. En ambos casos los nuevos socios toman el compromiso de asumir la regularización de toda deuda o incumplimiento existente como así también abonar los planes de ARCA vigentes. Estando presente los cuatro interesados, se aprueba y se firma en conformidad. Los nuevos socios aprueban la tarea del directorio anterior, no teniendo nada para objetar. Cambio de directorio: se designa un nuevo directorio, Presidente : Srta. Yanina Soledad Corbalan, argentina, nacida el 12/10/1981, argentina, soltera, DNI 29.257.114 CUIT 27-29257114-9, comerciante, con domicilio en la calle 46 s/n entre 37 y 39 de la ciudad de Batan pdo Gral. Pueyrredón Provincia de Bs As., Director Suplente: Sr. Alberto Daniel Buenahora, de 54 Años de edad, nacido el 05/04/1971, argentino, soltero DNI 22.341.196 CUIT 20-22341196-8, domiciliado en la calle Chile 2180, pdo de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs As. En este estado los comparecientes ratifican su aceptación a los cargos. Ambos directores, constituyen domicilio especial para ejercer el cargo en la calle Gral. San Martín 9380 P.D., de la ciudad de Mar del Plata, pdo de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs As. Cambio de comicio sede social y fiscal: calle Gral. San Martín 9380 PD Mar del Plata, pdo Gral. Pueyrredón Prov. Bs As. -Firma: Alejandra Tizeira.

QUIRAYVECH S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 14/10/2024de Quirayvech S.A., con la totalidad del capital social, se resolvió aprobar por unanimidad la renovación del directorio por un nuevo período de 3 ejercicios: Presidente y Director Titulara Jorge Luis Vecchiarelli, DNI 34.198.665 y Director Suplentea Federico Nahuel Rayson, DNI 33.895.486, quienes aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Mitre 4802, de la localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Walter Daniel Pollo, Contador Público (UBA) C.P.C.E.P.B.A. Tº 85 Fº 83 Legajo Tit. 21810-3 CUIT 20-12633217-4.

DULCES TRADICIONES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 163 del 11/06/25 Esc. Cecilia Ventura Rº 110 de CABA: 1. Socios: Dionicio Gutierrez, 09/10/74, DNI 24.179.918, CUIT 20-24179918-3 y Esperanza Rosa Portal Marquez, 18/12/96, DNI 19.031.074, CUIT 23-19031074-4, ambos argentinos, comerciantes, solteros y domiciliados Olazábal 12, Idad de Boulogne Sur Mer, pdo. San Isidro, Pcia Bs As. 2) Dulces Tradiciones S.A. 3) 99 años dde inscripción. 4) Objeto: a) explotación de confiterías, panaderías, pizzerías, restaurantes, parrillas, franquicias de delivery, servicios de catering y de lunch, como asimismo a la compra venta, elaboración artesanal de productos de panadería y confitería, distribución y transporte de todo tipo de productos alimenticios y bebidas; b) Importación y exportación de todos los productos mencionados anteriormente. c) Financiero: La sociedad podrá realizar toda la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor y/o deudor pudiendo preñar e hipotecar sus bienes presentes o futuros y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas pero quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la ley 21.526 y de otra que requiera la intervención del ahorro público.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- 5) Sede: Uriarte 3040, Idad de Boulogne Sur Mer, pdo de San Isidro, Pcia. Bs.As. 6) \$ 30.000.000 representados en 300.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Dionicio Gutiérrez y Sup: Esperanza Rosa Portal Marquez. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/07.- Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.-

ALPHASA CUT S.R.L.

POR 1 DÍA - Edito Rectificativo Por Esc. Nº101 de fecha 27/05/2025 se const. Alphasa Cut S.R.L. dom. Av. Alberdi Nº675 de ciudad y partido de San Nicolás. pcia. de Bs.As.Not.Milena Garcia Titular Reg.2 San Nicolás. Milena Garcia, Notaria.

MOBILIS AMOBLAMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por inst. pco. Nº 33 del 13/06/25 se elimina actividad minera y explotación de minas del objeto social. Se modifica Art. 3º. Patricio Morán, Abogado. T46 F95 CALP.

PB STEEL HOUSE S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: sede social: Cervantes 1738, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.Tº 36-Fº 41(CALP).

VALCOTEC INSTALACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Grl. Extraord. Nº 11 del 9/5/2025 se resolvió 1) Renovacion Directorio por vencim.mandato. Nvo.Directorio: Presidente: Carlos Alberto Maldonado; Director Suplente: Fernando Javier Leiva. 2) Cambio de Sede Social

a calle Duballa 132 loc. Virrey del Pino, pdo. La Matanza, pcia. Bs.As. El Acta fue protocolizada por Escritura Publ. N° 316. Fdo. Cdr. Daniel Roque Bento.

GRUPO ROKEMAR INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 99 del 11/06/25 Esc. María Luz Gómez, R° 67 de Vicente López, PBA: 1. Socios: Chi Sheng Hung, 26/03/77, DNI 18.899.907, CUIT 20-18899907-8, comerciante, casado 2as nupc. c/Shih Yun Chen, Av. Segurola 1320, CABA; Chih Sung Lee, 03/05/69, DNI 18.714.701, CUIT 20-18714701-9, empresario, casado 1as nupc. c/Chin Uen Liou, de las Azaleas 26, Barrio Las Glorietas, Nordelta, pdo de Tigre, Prov. de Bs As y Marcos Eduardo Morbelli, 02/11/79, DNI 21.903.442, CUIT 20-21903442-4, empresario, casado 1as nupc. c/María Pia Vogel, Av. del Libertador 3790, Piso 6, CABA, todos argentinos. 2) Grupo Rokemar Industrial S.A. 3) 99 años dde inscripción. 4) Objeto: Industriales: Elaboración, fabricación y armado, de rodados en general: bicicletas ciclomotor y sus partes; electrodomésticos, mueblería, artículos de deportes y jardinería, juguetería, computación e iluminación y todos sus derivados.- Comerciales: Compra-Venta, Representación, permuta, comisión, consignación, importación y exportación, distribución y comercialización de todos los productos mencionados en el ítem anterior.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- 5) Sede: Calle 26 N°790, Idad. Garin, pdo de Escobar, Pcia. Bs.As. 6) \$100.000.000 representados en 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Chi Sheng Hung y Sup: Chih Sung Lee. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/05.- Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

EMACSUB S.A.

POR 1 DÍA - Hacer saber que por Asamb. Gral. Ord. unánime del 20/03/2025, establece domic. sede social en calle Gral Riego y Núñez 885, esq. San Raimundo, loc. Turdera, pdo. L. de Zamora, Pcia. Bs.As. Martín Teplitzky, Abogado 19-36 CALZ. Autorizado.

FORÁNEOS LOCALES EN TRES ARROYOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario a Constitución. Fecha: 12-06-2025.- Domicilio de Hernán Héctor Borcano es calle Domingo Vázquez número 1.333 de la ciudad de Tres Arroyos. Firmado María Marta Urrutia, Escribana.

HIDRACIL S.A.

POR 1 DÍA - Acta F. 5/10/19, Reforma de objeto: Quedando de la siguiente manera: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con facultad para integrar uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración y bajo cualquier otro tipo de contratación creada o a crearse en el país o en el exterior las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la exportación e importación de todo tipo de bienes, intermediación, compra-venta- B) Constructora: De obras civiles de todo tipo, públicas o privadas, incluso hidráulicas y viales. C) Transporte: De todo tipo de mercaderías por medios propios o alquilados, alquiler de todo tipo de vehículos, camiones, D) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios, terceros o asociados. E) Inmobiliarias: Mediante la compraventa de inmuebles ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta. F) Financieras: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse o particulares, para toda clase de operaciones, acciones. G) Servicios: Organización y asesoramiento comercial relacionado con el objeto social. H) Mandatos: Mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, comisiones, representaciones. I) Actividades mineras: Explorar o catear sustancias minerales; explotar minas o canteras, la actividad se podrá realizar tanto con particulares como con reparticiones del estado nacional, provincial o municipal. Fdo. Jose Luis Cannata, Presidente.

JORGE CAUSILLAS S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamb. Extraord. 14/11/2023. Aumento de Capital: se eleva el cap. Soc. de \$ 1.855.800 a \$140.630.000. Reforma Art. 4º. Fdo. Alejo Causillas. Presidente.

CONSULTING SERVICES INTERNATIONAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Ignacio Silva, arg., Ing. Ind, 29.083.879, 14/9/1981, dom. 493 N° 2330, MB Gonnet, La Plata, casado; Liliana Inés Gaggino, arg., 6.052.129, 13/7/1949, dom. 53 n° 1296, La Plata, casada; Daniel Philippe Vives Dardel, chileno, Ing. Com., P19963331, dom. Las Huallatas n°7324, Ciudad de Sgto., Reg. Metropolitana, Chile, soltero. 2) 26/5/2025. 3) Consulting Services International S.A. 4) 493 n° 2330, MB Gonnet, La Plata. 5) Cons., Comercial, Inmb., Financ., Inver., Mandatos/Servicios, (no realizará las act. que comprendan el concurso del ahorro público). 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Pdte.: Juan Ignacio Silva, Dir. Sup: Liliana Inés Gaggino, por plazo de 3 ejercicios. Art. 55 9) Presidente. 10) 31/12 Esc. Lorena Mejeras.

VIVIENDAS ARGENTINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reunión de Socios del 27/05/2025 se resuelve el cambio de sede social a calle Avenida Calchaquí N° 4.550 loc. y part. de Quilmes, pcia. Bs. As. Cr. Mauriño Matías.

NUCLEAR CONTROL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 18/09/2024. Se designa por el plazo de 3 Ejercicios Director Titular/Presidente: Victor Bourel, DNI 12.889.008, y Director Suplente: Manuel Bourel, DNI 31.060.538, constituyen domicilio especial Víctor Bourel en Av. De Mayo 962, CABA y Manuel Bourel en Arcifes 1785, Castelar, partido de Morón Buenos Aires. Firmado Felipe Gonzalez La Riva, Escribano Mat. 5931 C.E.C.A.B.A.

AGROPARTES CEMIL S.A.

POR 1 DÍA - Ignacio Cozzi, DNI 33.469.272, 6-2-89, calle Sargento Cabral N°338 ciudad-pdo. Tres Arroyos; Lucio Cozzi, DNI 33.469.271, 6-2-89, 35 N°1448 esq. 24 ciudad-pdo. La Plata; ambos: comerciantes, solteros, argentinos; 2) 10-6-25 3) Agropartes Cemil S.A. 4) Falucho N°618 ciudad-pdo. Tres Arroyos; 5) Comerciales: Compra, venta, depósito, consignación, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, fraccionamiento, intermediación, y distribución de insumos, herramientas, repuestos, partes, accesorios, aparatos y elementos que requieran las maquinarias agrícolas y viales e implementos agrícolas y viales, sean nuevas o usadas; asimismo productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles, lubricantes y sus derivados; la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social. Mandatos: mediante el ejercicio de concesiones, representaciones, comisiones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en el ítem anterior. Servicios: brindar servicios de mantenimiento, reparación, y asesoramiento en las actividades relacionadas con su objeto social y en particular sobre los insumos a comercializar. Financiera: no realizará las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años desde inscripción 7) \$30.000.000 8) Presidente: Lucio Cozzi, Director Suplente: Ignacio Cozzi, Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: socios 9) Presidente 10) 31/12 Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

RICCITELLI S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Público 10/06/2025 Socios: Nicolás Eneo Riccitelli, 29/09/2000, DNI 42.933.780, CUIT 20-42933780-2, soltero; y Sergio Alberto Riccitelli, 1/02/64, DNI 16.592.683 y CUIT 20-16592683-9, divorciado, ambos argentinos, empresarios y domiciliados en la calle La Rioja 3261, localidad de La Lucila, partido de Vicente López, Sede social: Diaz Velez, 1841, ciudad de Beccar y partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires, Capital Social: \$30.000.000.- Plazo: 99 años, Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año, Directorio: Presidente: Nicolás Eneo Riccitelli, Director suplente: Sergio Alberto Riccitelli Fiscalización: Prescinde de sindicatura Artículo 284 Ley 19550, Objeto: Transporte marítimo y fluvial de pasajeros, actividades de estibaje, transporte y recolección fluvial de residuos sólidos y tareas de dragado y balizamiento, servicio de batimetrías, explotación de terminales portuarias de carga y de pasajeros, servicio de reparaciones navales y astillero, y representaciones de armadores del exterior.- servicio de Agencia marítima, de viajes y turismo.- No realizará las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiere el concurso público.- Felipe Gonzalez la Riva, Escribano Mat. 5931, C.E.C.A.B.A.

ELECTRO ROMANO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Romano, 16/04/1990, DNI 35.225.206, lic. en diseño gráfico, Hernandarias 3772, Lanús Oeste, Lanús, pcia de Bs As; y Diego Antonio Romano, 03/09/1982, DNI 29.668.631, contador publico, Carlos Gardel 123 dto 1, Lanús Oeste, Lanús, pcia de Bs As. Ambos Argentinos y solteros. 2) 02/06/2025. 4) Mariano Acosta 177, Alejandro Petión, Cañuelas, pcia de Bs As. 5) Comercialización, distribución, importación y exportación de artículos de electricidad, iluminación, ferretería y materiales eléctricos. 6) 99 años 7) \$ 300.000 8) Gerentes ambos socios, plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: art. 55. 10) 30/6. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio 116 San Isidro.

POLO PUBLICIDADES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Inst. Privado. 1) 10/06/2025. 2) Polo Publicidades S.R.L. 3) Mario Alfonso Lombera, argentino, DNI N° 20.620.203, CUIT 20- 20620203-4, soltero, nacido el 14/04/1969, Avenida tuyu N° 388, de la localidad y partido de General Madariaga, comerciante. 4) Juan Manuel Popovich, argentino, DNI N° 31.187.246, CUIT 20-31187246-0, casado en primeras nupcias con Mercedes Tetaz, nacido el 24/08/1984, con domicilio en calle Avenida Buenos Aires N° 970, General Madariaga, Contador Público Nacional. 5) Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a éstos, en el país o en el exterior las siguientes actividades y operaciones: la prestación, elaboración, confección, creación, importación, realización, producción, planeamiento, difusión, administración y comercialización de productos y servicios de publicidad. La administración, promoción, diseño e implementación de campañas publicitarias para el lanzamiento al mercado tanto nacional como internacional de nuevos productos y servicios. La compra y venta de artículos promocionales, mostradores y todo tipo de modulares para la exhibición de productos catálogos y accesorios publicitarios. La fabricación, producción, maquinación, adquisición, almacenamiento e importación, según sea el caso, de toda clase de bienes para su posterior enajenación, exportación, suministro, almacenamiento, distribución, representación y comercialización, por cuenta propia o ajena de productos siempre que sean necesarios para la realización inmediata o futura del objeto social por lo que podrá ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar, exportar y comercializar con toda clase de bienes sujetos al comercio. Toda vez que legislación vigente lo requiera sea necesario, las actividades serán prestadas por profesionales con título habilitante. Para todo ello podrá ejercer y ejecutar las siguientes actividades y funciones: (I) Medios de Comunicación: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a)- la publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, cinematográficos, diarios, revistas, vía pública, aplicaciones, redes sociales, plataformas en todos sus tipos y/o cualquier otro medio apto para este fin; b)- La comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionadas con la publicidad. (II) Agencia de publicidad. Consultora de mercado: actuar

como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos, realizar programas de televisión, radio y mediante plataformas audiovisuales en todos sus tipos. La explotación de espacios publicitarios. La presentación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad, actuar como consultora de compra, estudio de mercados y sus evaluaciones de oferta; presentación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios. (III) Fabricación Comercialización y Registración de elementos publicitarios: Fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución de materias primas para carteles luminosos, representación y distribución de carteles luminosos, señalizaciones, toldos, marquesinas, tótems y todo otro elemento físico y/o digital por el cual se difunda, exponga, comercialice, exhiba un producto o servicio. (IV) Mandataria: mediante la organización y asesoramiento comercial, ejerciendo mandatos, representaciones y comisiones relacionadas al objeto social, con excepción expresa de todo tipo de asesoramiento que por las reglamentaciones vigentes esté reservado para los profesionales de la materia. (V) Fiduciaria: mediante la constitución de fideicomisos y actuar como fiduciaria en distintos fideicomisos con excepción de los fideicomisos financieros, en los cuales no podrá intervenir la sociedad. (VI) Financiera: mediante la financiación de las operaciones sociales, siempre con dinero propio y con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. (VII) Importación. Exportación: importación y exportación de toda clase de bienes y productos no prohibidos relacionados al objeto social. Toda vez que sea necesario, las actividades serán prestadas por profesionales con título habilitante. (VIII) Inmobiliaria: relacionada al objeto esta podrá realizar la: Compra, venta, permuta, alquiler, alquiler temporario, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para ello tendrá plena capacidad para conformar, ejercer, y administrar. 6) Plazo 99 años. 7) El ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año. 8) El capital social es de pesos quinientos mil (\$500.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de cien pesos (\$100) cada una valor nominal; cada cuota otorga derecho a un voto. 9) La fiscalización de la sociedad será realizada por los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550, 10) Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios. 11) Designándose al efecto al Sr. Mario Alfonso Lombera. 12) Gerencia: Mario Alfonso Lombera en calidad de gerente. Bruno Fabricio Gervasio Mujica, DNI 31.490.007 T° 9 F° 49 C.A.D.

SEGUTECHET S.A.

POR 1 DÍA - Hacer saber que por Asamb. Gral. Ord. unánime del 25/03/2025, establece domic. sede social en calle Gral Riego y Núñez 885, esq. San Raimundo, loc. Turdera, pdo. L. de Zamora, Pcia. Bs.As. Martín Teplitzky, Abogado 19-36 CALZ. Autorizado.

CASE CELL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio 19/03/2025, se ratifica la decisión adoptada en asamblea Extraordinaria del 16/10/2024. Aclarando la localidad de la nueva sede social, siendo la nueva sede correcta en Laprida 241, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Firmado Felipe Gonzalez La Riva, Escribano Mat. 5931 C.E.C.A.B.A.

KALPA GROUP S.A. - THEAGAS S.A. - CEREALES DON NINO S.A. - SERVICIOS DEL DESIERTO S.A.U. - PETRÓLEO Y SERVICIOS S.A. - LA PICASA S.A.

POR 3 DÍAS - Kalpa Group S.A. (CUIT 30-71548265-3); Theagas S.A. (CUIT: 30-70849108-6); Cereales Don Nino S.A. (CUIT 30-70753593-4); Servicios del Desierto S.A.U. (CUIT 30-71068202-6); Petróleo y Servicios S.A. (CUIT 30-71120953-7); La Picasa S.A. (CUIT 30-70899784-2); Rectifico los avisos publicados desde el 09/06/2025 hasta el 11/06/2025 donde dice "30 de diciembre de 2024" debe decir "31 de diciembre de 2024". Autorizada según instrumento privado Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Kalpa Group S.A., Theagas S.A., Cereales Don Nino S.A., Servicios del Desierto S.A.U., Petróleo y Servicios S.A. y La Picasa S.A. de fecha 20/05/2025. Lucia Ramos, Abogada.

jun. 19 v. jun. 24

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ESTUDIO FERNAN S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha: 21/05/2025 Socios: 1. Nombre: Sosa Sabrina Fernanda, Fecha de nacimiento 05/05/1983, Estado civil soltera, nacionalidad argentina, Profesión: Abogada, domicilio: calle 607 N° 192 localidad El Pato, partido Berazategui provincia de Buenos Aires DNI/Pasaporte 30263512, CUIL/CUIT/CDI 27-30263512-4. Nombre: López Nancy Elizabeth, Fecha de nacimiento 01/10/1974, estado civil soltera, nacionalidad argentina, Profesión: empleada,

domicilio: Alvear N 483, localidad Ezeiza, partido Ezeiza, provincia de Buenos Aires DNI/Pasaporte 24328676, CUIL/CUIT/CDI 27-24328676-5. 2.- Denominación: "Estudio Fernan. S.A.S." 3.- Domicilio: calle 607 N 192, de la localidad del El Pato Partido de Berazategui, de la provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$616.400 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Lopez Nancy Elizabeth. y Administrador suplente: Sosa Sabrina Fernanda 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 12/25. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

CHACINADOS BORSARELLI S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 27/05/2025 Socio: 1. Nombre: Luciano Andres Borsarelli, fecha de nacimiento 11/09/1984, estado civil soltero, nacionalidad argentino profesión: comerciante, domicilio: Mármol 493 DNI/Pasaporte 30.949.042, CUIL/CUIT/CDI 20-30949042-9. 2.- Denominación: "Chacinados Borsarelli S.A.S." 3.- Domicilio: Mármol 493, Rojas, Rojas, pcia. Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 616.400. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Luciano Anrdes Borsarelli y Administrador suplente: Liliana Lujan Costamagna. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 30/09. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

FUEGO BRASAS Y AMIGOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv Fecha: 06/05/2025 Socios: 1. Nombre: Claudio Pedro Crenci, fecha de nacimiento: 09/01/74, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión: comerciante, domicilio: Tordillo N° 958 de la localidad de Chascomús DNI 23.803.632, CUIT 20-23803632-2. 2.- Denominación: "Fuego Brasas y Amigos S.A.S.". 3.- Domicilio: Libres de Sur N° 25 de la localidad y partido de Chascomús. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 593.664. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado. Rep. Administrador. Administrador titular: Claudio Pedro Crenci y Administrador suplente: Federico Damián Piñeyro. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

SOCJUANFER S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv Fecha.: 08/05/25 Socios: 1. Nombre: Juan Alberto Fernandez, fecha de nacimiento 22/10/66, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: apicultor, domicilio: Los Plátanos 355, Samborombón, Brandsen, provincia de Buenos Aires, DNI 17.919.932 CUIT 20-17919932-8. 2.- Denominación: "Socjuanfer S.A.S.". 3.- Domicilio: Libres del Sur N° 25 Chascomús, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 593.664. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Juan Alberto Fernandez, Administrador suplente: Tobías Alberto Martín. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 30/6. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

PROYECTO GIOIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 25/03/2025 Socios: 1. Nombre: Gioia, Ramiro Martin fecha de nacimiento 09/04/1998, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: empleado administrativo, domicilio: Aristóbulo del valle 2347, piso 1, departamento 5, de la localidad de Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires DNI 41.100.148, CUIL/CUIT/CDI 20-41100148-3. Nombre: Gioia Esquenazi, Laureana Daniela, fecha de nacimiento 22/07/2002, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: estudiante, domicilio: Atahualpa 1, Barrio Maria Elena, lote 85, localidad Moreno, partido Moreno, provincia de Buenos Aires, DNI 44.352.545 CUIL/CUIT/CDI 27-44352545-4. Nombre: Gioia, Cesar Daniel fecha de nacimiento 11/10/1954, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión: empresario, domicilio: Aristóbulo del valle 2347, piso 1, departamento 5, de la localidad de Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires DNI 11.198.860, CUIL/CUIT/CDI 23-11198860-9. 2.- Denominación: "Proyecto Gioia S.A.S.". 3.- Domicilio: Reverendo Padre Arellano 545. Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$ 543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Gioia, Ramiro Martin y Administrador suplente: Gioia, Cesar Daniel. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MARIANO ALFONSO PLAZA, DNI 23.670.649, lo dispuesto mediante DISPO-2025-235-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2025-07877799-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Mariano Alfonso Plaza, DNI 23.670.649, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora

por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Romina Soledad FUSCO, Matrícula MO171, en la causa "Plaza, Rodrigo Martín y Otros c/Plaza, Mariano Alfonso s/División Cosas Comunes", Expte. MO36054/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 28/11/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Mariano Alfonso Plaza, DNI 23.670.649, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 09 luce agregado por DOCFI-2025-08117381-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Juan Mariano Alfonso Plaza, DNI 23.670.649, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a pesos ciento sesenta y siete mil trescientos cuarenta y uno con dieciséis centavos (\$167.341,16); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Mariano Alfonso Plaza, DNI 23.670.649, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Mariano Alfonso Plaza, DNI 23.670.649, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de pesos ciento sesenta y siete mil trescientos cuarenta y uno con dieciséis centavos (\$167.341,16). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de pesos ochocientos sesenta y tres con ocho centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Mariano Alfonso Plaza, DNI 23.670.649, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora

jun. 17 v. jun. 24

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor ADRIAN ABEL SARDIÑA, DNI 17.941.782 la DISPO-2023-435-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar al sumariado Adrián Abel Sardiña (CUIT N° 20-17941782-1), con domicilio en Casa 11 Barrio Veinticinco de Mayo de la localidad de Villa Iris, Partido de Púan, Provincia de Buenos, por las razones expuestas precedentemente por infracción a los artículos 112/148 del Decreto-Ley 10.081/83 del Código Rural, con una multa de pesos ciento veintinueve mil ciento sesenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$129.168,48) equivalente a siete (7) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme Decreto N° 2234/2022. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pago y tasas"; 4) ingresar en "imprimir boletas de infracciones"; 5) desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la boleta y el timbrado provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA, Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

jun. 17 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MAGGIO SARA JOSEFA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en el perímetro de las calles Monte Hermoso 870 y Telomian Condie 768 de la localidad 9 de abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. A, Qta.: 36, Parcelas: 4 y 8, Partidas: 101.214 y 101.218, Matrículas: 133.074(030) y 104.187(030). Para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 3323/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. Argul Ramiro Hernan y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en el perímetro de las calles Monte Hermoso 8124 de la localidad 9 de abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. A, Qta.: 36, Parcela: 2, Partida: 101.212, Matrícula: 104.670(030). Para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 3323/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MAGGIO SANTIAGO y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en el perímetro de las calles Monte Hermoso 8098 de la localidad 9 de abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. A, Qta.: 36, Parcela: 3, Partida: 101.213, Matrícula: 92.191(030) Para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 3323/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FASCETTO ANTONIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en el perímetro de las calles Telomian Condie 842 de la localidad 9 de abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: A, Qta.: 36, Parcelas 9, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, Pdas. 101219, 101220, 101221, 101222, 101223, 101229, 101230, 101231, 101232, 101233 Matrículas N° 99.512(030), 106.308(030), 99.529(030), 114.027(030), 99.511(030), 99.530(030), 99.044(030), 99.045(030), 99.513(030). Para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 3323/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 17 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Villegas cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble con nomenclatura catastral circ. I, secc. A, manz. 5, parc. 16 b., partida de impuesto inmobiliario: 050-025160, ubicado en calle Almirante Brown s/n entre Coronel Pringles y General Pueyrredón, de la ciudad y partido de General Villegas, que se encuentra en condición de ser transferido en aplicación de lo dispuesto por el Decreto-Ley 9533/80, a presentarse a formular oposiciones debidamente fundadas en la Escribanía Delgado, Registro N° 5 del partido de General Villegas, sita en calle San Martín N°498 de la ciudad y partido de General Villegas.

Javier Fernando Delgado, Escribano.

jun. 17 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73674/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49V2 Parcela: 22 Partida: 64763.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 17 v. jun. 19

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE SERRANO S.R.L. (CUIT 30-63323496-1) con domicilio real en Parcela 16 mza 37 s/n Yuto Ledesma, pcia de Jujuy, que por expediente N° EX-2024-22652721-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22652721-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 20 de junio de 2024 en la Ruta Provincial N°11 KM 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4654; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Serrano S.R.L. (CUIT 30-63323496-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OLD245, interno 7950, realizaba un servicio desde Pacheco hasta San Bernardo, transportando 58 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 101; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Transporte Serrano S.R.L. (CUIT 30-63323496-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatricientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-215-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE SERRANO S.R.L. (CUIT 30-63323496-1) con domicilio real en Manzana 70 lote 17, Ledesma Calilegua, pcia. de Jujuy, que por expediente N° EX-2024-22247643-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22247643-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 20 de junio de 2024 en la Ruta Provincial N° 2 KM 400 destacamento Vial Camet, partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4473; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Serrano S.R.L. (CUIT 30-63323496-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LTT903, interno 7600, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando 59 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 94635; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Transporte Serrano S.R.L. (CUIT 30-63323496-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatricientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles

a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-168-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SOLOAGA SERGIO RAUL (DNI N° 24.440.6961) con domicilio real en Zona Rural s/n Colonia Pastoril, pcia de Formosa que por expediente N° EX-2024-25273702-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25273702-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje Hudson, KM 201, partido de Berazategui, el día 24 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4518; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Soloaga Sergio Raul (DNI N° 24.440.6961) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AG375WZ, realizaba un servicio desde San Martín hasta Ensenada, transportando (14) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 98350; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a el Sr. Soloaga Sergio Raul (DNI N° 24.440.6961) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-196-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. RODRÍGUEZ CARLOS ALBERTO (CUIT 20-23530084-3) con domicilio real en Sarmiento n° 925, Laprida pcia. de Bs. As. que por expediente N EX-2024-34702706-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-34702706-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en el paraje Hinojo del partido de Olavarría, el día 11 de septiembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4195; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Rodríguez Carlos Alberto (CUIT 20-23530084-3) (Habilitación EA-1831) por el hecho de no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de doscientos (200) kilómetros de recorrido, en el caso: con el vehículo Dominio JRI337 realiza un servicio desde Loma de Zamora con destino Laprida transportando quince (15) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Rodríguez

Carlos Alberto (CUIT 20-23530084-3) (Habilitación EA-1831) por la infracción configurada en el artículo 289 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una multa de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete (\$88.167) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-54-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I. (CUIT 30- 59112659-4) con domicilio real en Avda. Montes de Oca N° 1950 Ciudad Autónoma de Bs. As. que por expediente N° EX-2023-09460359-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2023-09460359-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la no presentación de la Declaración Jurada anual de la empresa Transporte Automotor Plaza S.A.C.I., C.U.I.T. 30-59112659-4, de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N°1/23 del Ministerio de Transporte; Que se imputó mediante Disposición DISPO-2023-1150-GDEBA-DPTFMTRAGP, del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, la que fuera notificada mediante Boletín Oficial, del 9 al 15 de agosto de 2024, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: la no presentación de la Declaración Jurada anual de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte - modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N° 1/23 del Ministerio de Transporte; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235, por no cumplir medidas u órdenes emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte Terrestre u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 235 del Decreto N° 6864/58 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a Transporte Automotor Plaza S.A.C.I., C.U.I.T. 30- 59112659-4; por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Once (\$76.411). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-141-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO UNIDAS DE FLORENCIO VARELA LIMITADA FECOOTRAUN (CUIT 30-71043665-3) con domicilio real en San Martín N° 1555, Florencio Varela, pcia. de Bs. As. que por expediente N° EX-2024-37433505-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37433505-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 4 de octubre de 2024 en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2067; Que por dicha

acta se imputó a la empresa Federación de Cooperativas de Trabajo Unidas de Florencio Varela Limitada FECOOTRAUN (CUIT 30-71043665-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio DEE392, realizaba un servicio desde Bernal hasta La Plata, transportando veintitrés (23) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Federación de Cooperativas de Trabajo Unidas de Florencio Varela Limitada Fecootraun (CUIT 30-71043665-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-207-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSIER S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) con domicilio real en Maipú N° 42 piso 2 oficina 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-37434421-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37434421-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 25 de septiembre de 2024 en el Peaje Hinojo, partido de Olavarría, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2000; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KVO855 interno 105, realizaba un servicio desde Sierra Chica hasta Lomas de Zamora, transportando veinticuatro (24) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-298-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. RODRIGUEZ PATRICIO GONZALO (DNI 29.039.889) con domicilio real en Independencia n°

485 piso 3 depto 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-25303986-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25303986-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 04 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2557; Que por dicha acta se imputó a el Sr. Rodriguez Patricio Gonzalo (DNI 29.039.889), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GDP419, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta La Plata, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Rodriguez Patricio Gonzalo (DNI 29.039.889) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-296-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jun. 18 v. jun. 25

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Subgerente de Coordinación Trenque Lauquen de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162, último párrafo, del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias)- al Sr. BILBAO FERNANDO ANTONIO, DNI N° 29.633.333, con domicilio constituido sito en calle Vuelta de Obligado s/n de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, en carácter de depositario de la mercadería interdicta al contribuyente Pajon Walter Sebastián, CUIT N° 20-33638340-5, que en el Expediente 2360-0093043/2024 se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS STL N° 540 de fecha 17/05/2024, por medio de la cual se dispuso: "Artículo 1°. Sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 82 del Título X del Código Fiscal, Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias al contribuyente Pajon Walter Sebastian, CUIT N° 20-33638340-5, con domicilio fiscal sito en Ruta N° 25 S/N de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en cuanto se constató el transporte de bienes de su propiedad dentro del territorio provincial sin documentación respaldatoria válida, infringiendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Resolución General N° 1415/93 de AFIP, sus complementarias y modificatorias a la que remite el artículo 621 de la Disposición Normativa Serie B N° 01/04 y la Resolución Normativa 31/19 y modificatorias. Artículo 2°. Ordenar el decomiso de los bienes descriptos en el considerando de la presente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 87 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), por los motivos expuestos en el exordio del presente. Artículo 3°. Los bienes decomisados conforme las disposiciones establecidas por el presente Título serán destinados al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y/o aquella que en el futuro la reemplace, la Dirección General de Cultura y Educación o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidas. Las instituciones que resulten beneficiarias deberán destinar los bienes al cumplimiento de su fin social, quedando prohibida su transferencia bajo cualquier modalidad o título. La Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de los bienes objeto de decomiso por otros bienes de primera necesidad, debiendo éstos ser del mismo valor que los sustituidos. La totalidad de los gastos derivados de la sustitución de los bienes decomisados estará a cargo del sujeto sancionado. En aquellos casos en que los bienes objeto de decomiso, en virtud de su naturaleza, no resulten de utilidad para las entidades inscriptas, o no fuera posible mantenerlos en depósito, o resulten bienes suntuarios, serán remitidos a Fiscalía de Estado quien deberá disponer su venta en remate público, ingresando el producido a la cuenta Rentas Generales. En caso de incumplimiento de la entrega de los bienes objeto de decomiso o de los bienes con los que se hubieran sustituido de acuerdo a lo previsto en el tercer párrafo de este artículo, por parte de los sujetos obligados, la Autoridad de Aplicación podrá exigir por vía de apremio el cien por ciento (100 %) del valor de dichos bienes, calculado al momento de registrarse la infracción con más los intereses devengados desde la fecha establecida para su entrega y hasta el momento de su reclamo judicial, conforme lo determine la reglamentación. Artículo 4°. Eximir de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al señor Bilbao Fernando Antonio, DNI N° 29.633.333, con domicilio constituido sito en calle Vuelta de Obligado S/N de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, en virtud de los fundamentos expuestos en los

considerandos de la presente Disposición no obstante se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicta a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Artículo 5°. Establecer que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo del contribuyente de marras, en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el artículo 87 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias). Artículo 6°. Hacer saber que conforme el artículo 88 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de los Previsional establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Artículo 7°. Informar que, una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Artículo 8°. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el artículo 88 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias) -tres días hábiles- abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos mil (\$4.400.000) según establece el artículo 91 del citado Código y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder. Artículo 9°. Informar que para el pago de la multa fijada en autos se podrá descargar el correspondiente volante generado dirigiéndose al Link: <https://web.arba.gov.ar/multas> (para contar con instrucciones específicas para el pago de estas multas se podrá dirigir al link: https://web.arba.gov.ar/sites/default/files/instructivo_sim-comprimido.pdf debiendo notificarse del pago del mismo a esta Autoridad de Aplicación mediante la remisión de copia del volante de pago generado en relación al presente expediente y su respectivo comprobante de cancelación, conforme lo establecido por el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias). Artículo 10. Constituir el domicilio de esta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) a todos los efectos legales del presente en la sede de la Subgerencia Coordinación Trenque Lauquen, sita en calles Villegas y Oro, Centro Cívico, 2do. Piso de la localidad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. Artículo 11. Hacer saber que la presente Disposición es firmada de forma Digital por el funcionario competente de conformidad con la Ley Nacional N° 25.506 a la que adhirió la provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 13.666 reglamentada por el Decreto N° 305/12, aprobándose su uso en el ámbito de esta Agencia por la Resolución Normativa N° 09/14. Asimismo, se informa al contribuyente que podrá acceder al "Panel de Firma" en el documento remitido a su Domicilio Fiscal Electrónico a efectos de verificar firma y certificado digital. Artículo 12. Registrar por Subgerencia de Coordinación Trenque Lauquen de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA). Hecho, procédase a concretar la notificación de la presente -conforme artículos 33 y 162 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias) mediante remisión de ejemplar de la misma al contribuyente Pajon Walter Sebastian, CUIT N° 20-33638340-5 a su domicilio fiscal electrónico, y al señor Bilbao Fernando Antonio, DNI N° 29.633.333, al domicilio constituido sito en calle Vuelta de Obligado S/N de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, en su carácter de depositario."

Maria Virginia Monzo.

jun. 18 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto del bien inmueble que se describe a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco del expediente 4002-5594/25, mediante el cual se tramita la usucapión administrativa del mismo mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional 21477, modificada por Ley 24.320.

- Identificación catastral del bien: Circunscripción II, Sección A, Manzana 8, Parcela 12, Partida 4251, localidad de Mechita, Partido de Alberti.

Germán Lago, Intendente.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PIÑEIRO MANUEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en el perímetro de las calles Dr. Juan García del Río 617 y 657 e Ing. E. Huergo 8085, 8019, 8133 y 8171 de la localidad 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. A, Qta.: 36, Parcelas: 14, 15, 16, 17 y 18, Partidas: 101.224, 101.225, 101.226, 101.227 y 101.228, Matrículas: 115.069(030), 89.122(030), 99.506(030), 99.510(030) y 99.765(030). Para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 3323/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 18 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MAGGIO ELENA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en el perímetro de las calles Monte Hermoso - Telomian Condie y Telomian Condie 806 de la localidad 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. A, Qta.: 36, Parcelas: 5 y 7, Partidas:

101.215 y 101.217, Matrículas: 130.497(030) y 130.498(030) para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 3323/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 18 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FURLAN MARCELO DANIEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en el perímetro de las calles Telomian Condie 842 de la localidad 9 de abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. A, Qta.: 36, Parcela: 6, Partida: 101.216, Matrícula: 104.671(030). Para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 3323/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 18 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 1115, de la localidad de Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 54, Parcela 10 Partida inmobiliaria 063-158533-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 37363 a nombre de FALCZUK JOSÉ, GARTENSTEIN MOISÉS MENDEL, LOPEZ SALAS ELOY y FRAILE HIGINIO.

jun. 18 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andrés Bello 578, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 182, Parcela 4 Partida inmobiliaria 063-080801-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 56021 a nombre de VALDEZ JULIO HUGO.

jun. 18 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Vicente 1791, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 99, Parcela 33, Partida inmobiliaria 063-153594-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5243 del año 1976 a nombre de ANGEL GIORDANO y JOAQUINA NETTO.

jun. 18 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Milán 2140, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 55, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-004157-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 61322 a nombre de BERDULLAS JAIME DOMINGO.

jun. 18 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Voltaire 1945, de la localidad de Banfield y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 58 A, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-157249-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 2628 del año 1945 a nombre de Don PEDRO MENDÍA, ELOY LOPEZ SALAS y MARIANO IBÁÑEZ.

jun. 18 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Luis Siciliano 1873, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 188, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-171918-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 69169 a nombre de PIQUILLIN S.A. FINANCIERA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

jun. 18 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que

quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ana Acerboni 910, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 144, Parcela 6A Partida inmobiliaria 063-220085-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73398, a nombre de LABORDE MARTIN.

jun. 18 v. jun. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-17849953-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PELOZO BERNARDINO - ESPINOSA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 19 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-05533851-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARIAS JUAN DOMINGO - BADO BEATRIZ ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 8 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-34589456-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA JAVIER MAXIMILIANO - GAUNA ERIKA DANA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 13 de noviembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-39701721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALEANO RAUL - TOMASELLI NOEMI ESTER (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 28 de enero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-08720746-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUILAR EDUARDO ENRIQUE - BOGADO AIDA ESTER (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 11 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-05082671-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CURIA LUIS GABRIEL-VALDEZ CARMEN DEL VALLE (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 18 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-04232135-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PAGEZ LEONARDO ADRIAN-JUAREZ NEOLIA VANESA (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 18 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-01595814-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COMEZAÑA, CRISTIAN FERNANDO-

COMEZAÑA, CATALINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 18 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-02146699-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUERRIDO CECILIA VANESA-AGUERRIDO BRUNO MANUEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 19 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-12737216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO MARIA ERMINDA - LOPEZ ANDRADE JORGE ROBERTO (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 29 de abril de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-45823671-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SALVATIERRA WALTER ALEJANDRO - MONZON JIMENA JESICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 6 de mayo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-39709414-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ MAXIMINO - PEREIRA MARÍA MAGDALENA (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 9 de mayo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-07103393-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "BORDON SILVANA ROMINA - CACERES BORDON MILENA ISABEL LUJAN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 9 de mayo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-10399975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA VICTOR OMAR - CRUZ JOHANA BEATRIZ S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 19 de mayo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-41243514-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CINGOLANI, JULIANA - MEDRAN BALAGNA, RICARDO EMANUEL S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

Lunes 19 de mayo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-09912856-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIRANDA FACUNDO - MIRANDA ZOE

S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 19 de mayo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-08390710-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “LEDESMA VERONICA ALEJANDRA - CENTURION RUBEN ALBERTO S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 19 de mayo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-33341351- -GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado “BARDELLI ALBERTO RODOLFO - GOÑI ESTELA CRISTINA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 20 de mayo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-38956649-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “RIVERO PABLO DANIEL - GOMEZ MAYRA ANTONELLA (CONYUGE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 30 de mayo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-15923601-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado “MONTERO HECTOR CARLOS - TEJEDA AMELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 3 de Junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-12454133-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “DI SOCIO CARLOS ROBERTO - CASTRO MABEL SUSANA (CONYUGE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 4 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-13416644-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “FARES, DANIEL GABINO - INSAURRALDE, OLGA BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 4 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-08575305-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado “BADIE PABLO GERMAN - TINES FABIANA AMDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 4 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-14217010-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ACETO CARMELO JORGE - BAUDIN MARTA NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 5 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-08227006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA DARDO JOSE - PERSICO MIRTA JOSEFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 5 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-12492568-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RUBEN OSCAR - ORTIZ LILIANA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 5 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-17645191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAVAZZUTTI MARIO BRUNO - ERRAZQUIN ELISA ANTONIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

Viernes 6 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-01524709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAZ ORLANDO ANGEL - ZURITA MARIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 11 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14137668-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VEGA OSVALDO FELIZ - CELENTANO SILVANA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 11 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Berazategui cita y emplaza por 5 días a Titulares de dominio y/o terceros que se crean con derechos, sobre los vehículos que se detallan a continuación, los cuales se encuentran en condiciones de ser compactados, de conformidad con la Ordenanza 4311/10 promulgada por decreto 413/10, sus reglamentarias y modificatorias. Los vehículos identificados por su marca, dominio, color, N° de acta, fecha de ingreso y N° de motor, se detallan en archivo anexo.

Expediente N° 4011-0013330-2025.

Érica C. Gutierrez, Secretaria.

ANEXO/S

PDF 2803cb10ae09213f863c7da845eb5202420332b98b742449ea82cdb9cb22058d

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a CELLILLO, AGUSTÍN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Dr. Bassi N° 1270, designación según plano 29-65-1967 lote 9 Manzana 63 de la localidad de Dolores identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 63, Parcela 9, Partida 11634, Matrícula 12147, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-87.520 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y

San Martín (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Cintia Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

jun. 19 v. jun. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor CASTRO CASTRO JOSÉ LUIS, DNI N° 94.891.051 del auto de imputación, el cual se transcribe: Visto el acta de infracción labrada por personal perteneciente al Comando de Prevención Rural Punta Indio, el día 11 de mayo de 2023, a las 13:35 horas, quienes constituidos en ruta 11 y puente Samborombón, de la Localidad de Pipinas y Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires, constatan la presencia de una persona identificada como Castro Castro José Luis, DNI N° 94.891.051, domiciliado en calle 44 N° 237 localidad de Etcheverry, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, quien se encontraba realizando actividades de pesca sin contar con la Licencia de Pesca Deportiva correspondiente, en contravención al Art. 21 Ley Provincial de Pesca 11.477, Art. 21 del Decreto Reglamentario 3237/1995 y Art. 9º de la Disposición 19/1996 de la Dirección Provincial de Pesca. Por lo expuesto, esta Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura procede a imputar a Castro Castro José Luis, DNI N° 94.891.051, domiciliado en calle 44 N° 237 localidad de Etcheverry, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por el hecho de "Pescar sin la Licencia de Pesca Deportiva correspondiente", en contravención al Art. 21 Ley Provincial de Pesca 11.477, Art. 21 del Decreto Reglamentario 3237/1995 y Art. 9º de la Disposición 19/1996 de la Dirección Provincial de Pesca. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificado del presente Auto de Imputación, podrá presentar descargo y ofrecer pruebas (Art. 14º Decreto Ley 8785/77). Ministerio de Desarrollo Agrario - Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, sita en calle 51 esq. 12, Torre I, Piso 5, La Plata (1900) o al correo electrónico dapa@mda.gba.gob.ar. En caso de actuar por representación deberá acompañar el instrumento que así lo acredite en original o fotocopia debidamente certificada por Escribano o Juez de Paz.

Gustavo Antón, Director.

jun. 19 v. jun. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José S. Tallon, de la localidad de Santa Catalina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XVI, Sección B, Fracción 2, Parcela 25 Partida inmobiliaria 143751, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 3600 del año 1947 a nombre de LA SALADA INMOBILIARIA S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jun. 19 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José S. Tallon, de la localidad de Santa Catalina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XVI, Sección B, Fracción 2, Parcela 22 Partida inmobiliaria 143754, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 3600 del año 1957 a nombre de LA SALADA INMOBILIARIA S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jun. 19 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José S. Tallon, de la localidad de Santa Catalina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XVI, Sección B, Fracción 2, Parcela 26 Partida inmobiliaria 143750, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 3600 del año 1947 a nombre de LA SALADA INMOBILIARIA S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jun. 19 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José S. Tallon, de la localidad de Santa Catalina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XVI, Sección B, Fracción 2, Parcela 23 Partida inmobiliaria 143753, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 3600 del año 1957 a nombre de LA SALADA INMOBILIARIA S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jun. 19 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 1077, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 99, Parcela 16 Partida inmobiliaria 063-183493, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91495 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jun. 19 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José S. Tallon, de la localidad de Santa Catalina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XVI, Sección B, Fracción 2, Parcela 31 Partida inmobiliaria 143745, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 5140 del año 1976 a nombre de ANDREOLA SALVADOR y TERESA ELENA ALMIRON.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jun. 19 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José S. Tallon, de la localidad de Santa Catalina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XVI, Sección B, Fracción 2, Parcela 36 Partida inmobiliaria 143740, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 99 del año 1963 a nombre de EDUARDO CATALDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jun. 19 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José S. Tallon, de la localidad de Santa Catalina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XVI, Sección B, Fracción 2, Parcela 35 Partida inmobiliaria 143741, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 43300 a nombre de BERTO MARTA AZUCENA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jun. 19 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José S. Tallon, de la localidad de Santa Catalina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XVI, Sección B, Fracción 2, Parcela 37 Partida inmobiliaria 143739, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 144 del año 1963 a nombre de EDUARDO CATALDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jun. 19 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José S Tallon, de la localidad de Santa Catalina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XVI, Sección B, Fracción 2, Parcela 34, Partida inmobiliaria 143742, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 2324 del año 1965 a nombre de CELESTINA LA GRANDE S.A.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jun. 19 v. jun. 24



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Verónica Burgos | Rosana Inamoratto |
| Romina Cerda | Claudia Juárez Verón |
| Fernando H. Cuello | Lucas O. Lapolla |
| Mailen Desio | Eliana Pino |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Lautaro Fernandez | Romina Rivera |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi | M. Nuria Pérez |
| Agustina Garra | Silvia Robilotta |
| Naila Jaschek | M. Paula Romero |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
